GS - 2026 - 002854 ESGAC - GUSOL

Facatativá, 01 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
JONNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL
Director de Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta Nro. 49-7-10031-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008290-ESCAR del 31/08/2026, el señor coronel JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor comisario OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

Informe de supervisión del periodo comprendido del 22/08/2026 al 22/09/2026 presentado mediante comunicado No. GS-2026-002700-ESGAC de fecha 22709/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	49-7-10031-2026

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA".
Contratista	EXTINDELACOST
Representante legal	DIEGO DELGADILLO ENCISO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 1.800.000,00 (ESCAR $1.200.000, ESGAC $ 600.000).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.800.000,00 (ESCAR $1.200.000, ESGAC $ 600.000).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 18 septiembre de 2026 la empresa EXTINDELACOST NIT: 80356387-4, presto el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, para la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada", cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato, recargando 25 extintores en total (10 de libras, 9 de 10 libras y 6 de 20 libras.

El pago correspondiente al servicio de mantenimiento y recarga de los 25 extintores se efectuará una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas contractualmente, así como la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada". La facturación se encuentra prevista para el 15 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual se adelantará el trámite administrativo correspondiente para el pago a EXTINDELACOST





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	El contratista cumple con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Presenta planilla de pago 9508364245 y certificación paz y salvo pago de seguridad social de fecha 26 de agosto de 2026. el oferente manifiesta ser CODIGO 57 Persona natural voluntaria en sistema de seguridad social por lo cual paga mes vencido por lo tanto el oferente demostrara el pago en cuanto le llegue la facturación a más tardar el 15 del mes de octubre de 2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
SERVICIOS ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere el servicio de mantenimiento y recarga de los siguientes extintores, así: **Grupo 1: Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"**	si	Ser realizó el mantenimiento y recargas de extintores para el día 18 de septiembre

DESCRIPCIÓN
Recarga y mantenimiento (señalización cambio de válvulas) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito d
Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manón y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC m 150 LIBRAS
Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manón y soportes de pared) de extintores rojo tipo CO2 con capa
Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas) de extintor rojo tipo BC QUIMICO SECO con LIBRAS

SERVICIOS ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA".
Grupo 2: Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada"

DESCRIPCIÓN
Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores amarill multipropósito de 5 LIBRAS
Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores amarill multipropósito de 10 LIBRAS
Recarga y mantenimiento (señalización pintura cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores tipo ABC de 2

El oferente se compromete a realizar Prueba hidrostática a todos los extintores, para verificar la resistencia del cilindro y para cerciorarse de su vida útil, en caso de que alguno de los extintores ya no se encuentre en condiciones adecuadas para su uso, el contratista debe emitir un certificado de las condiciones en que se encuentra el cilindro y emitir un concepto para solicitar que el mismo sea dado de baja.
El mantenimiento de los extintores debe incluir por parte del oferente la revisión de las partes mecánicas – Agente Extintor – Medios Expelentes, en caso de que alguno de los extintores no se encuentre en condiciones adecuadas en alguno de los tres parámetros, el oferente debe realizar la modificación, mantenimiento, cambio o reposición de la pieza que se encuentre en mal estado, aparte de la recarga de este.

El oferente deberá realizar la entrega a la Escuela Nacional de Carabineros la entrega de señalización de 30 extintores tipo ABC, 02 extintores CO2, 01 extintor satelital de QUIMICO SECO y uno señales de instrucción del manejo de extintores satelitales.

El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros, esta capacitación debe ser certificada sobre el uso y manejo de extintores y la misma se ejecutará de forma presencial en el complejo Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada "en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, el personal que vaya a prestar los

servicios relacionados en el presente estudio previo, debe estar certificado, capacitado, contar con la idoneidad y experiencia mínimo de un año en las actividades que se van a desarrollar en el presente proceso contractual. El contratista deberá contar con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual, asumiendo todos los costos adicionales que surjan en la ejecución del presente proceso contractual.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
PRECIOS: El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Serán verificados con la facturación presentada
GARANTÍAS: En caso de adjudicársele el presente contrato, el contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II y cargarla para su aprobación.	SI	Publicadas sen SECOP II
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: el oferente deberá brindar acompañamiento a los supervisores del contrato, durante la prestación del servicio, en referencia al manejo y cuidados de los extintores.	SI	Cumplió con acompañamiento
PRODUCTOS A UTILIZAR Los productos a utilizar deben estar avalados y certificados de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el país, es de anotar que en la capacitación solicitada en el presente estudio previo, se	SI	Se encuentra plasmada en cada uno de los extintores actualizando fecha recarga con fecha de vencimiento

hará uso de 5 extintores los cuales serán elegidos aleatoriamente para verificar la calidad del producto utilizado para la recarga de los mismos, en caso de que se evidencie que el producto utilizado no cumple con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad legal vigente, el oferente deberá realizar el cargue nuevamente de todos los extintores. También debe anexar la ficha de cada producto utilizado para la recarga de cada uno de los extintores de acuerdo a su (clase o tipo).		
PRECIOS: El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Se verificará una vez se facture el mantenimiento donde el contratista cumple con los precios establecidos
El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada", la cual debe ser presencial y certificada sobre uso y manejo de extintores.	SI	Realizo la charla a los funcionarios de ESCAR Y ESGAC
El oferente realizara la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el presente estudio previo en dos grupos por cada unidad, esto con el fin de que las unidades no se queden sin estos elementos en caso de una emergencia, previa coordinación con los supervisores del contrato.	SI	Cumplió con lo descrito en el presente item de lo cual se anexa registro fotográfico
El oferente deberá recoger y entregar, los extintores en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada" en el Municipio de Facatativá-Cundinamarca y previa coordinación con los supervisores del contrato.	SI	Cumplió con lo descrito en el presente item de lo cual se anexa registro fotográfico
La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos que se requieren para prestar un servicio adecuado de acuerdo a lo solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.	SI	El contratista presento disponibilidad permanente para la coordinación de la recarga de los extintores
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas por la Institución y la normatividad vigente, además deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual.	SI	El contratista durante la prestación del servicio cumplió con los equipos logísticos y recurso humano

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio previo Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023 o 2024 o 2025) de la prestación de servicios iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1.Nombre o razón social del Contratante. 2.Nombre o razón social del Contratista. 3.Objeto del Contrato. 4.Número de Contrato 5.Valor del Contrato en peso colombiano 6.Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	Documentos entregados por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta, superando la evaluación técnica del comité evaluador.
12. CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES: El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, durante los últimos tres (3) años, la persona jurídica y su representante legal no registran multas, incumplimientos o sanciones vigentes. Con el fin de respaldar y verificar la información certificada, el proponente deberá anexar el pantallazo de la consulta realizada en la Plataforma SECOP II, en el que se evidencie el estado de la persona jurídica y del representante legal respecto de multas, incumplimientos y sanciones.	SI	Documentos presentados con la oferta en SECOP II

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Oferente deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	El contratista cumple con lo estipulado
El oferente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. El oferente o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	SI	Se anexa al presente informe no presenta sanciones.
El Oferente cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Anexa registro fotográfico
El Oferente se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. El oferente o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se anexa al informe supervisión frente al cumplimiento de la normativa vigente establecida para la policía nacional referente al sistema ambiental.
El Oferente deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y	SI	Se anexa al informe supervisión frente al cumplimiento de la normativa vigente establecida para la policía nacional referente al sistema ambiental y objetivos

de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.		
El Oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	si	El contratista cumplió con los requisitos ambientales
El Oferente deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	SI	Se anexan al informe supervisión.
El Oferente en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.	SI	Se anexa al presente informe

Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.		
El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato. El oferente o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con las buenas prácticas ambientales, anexando certificación de capacitación
El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con las buenas prácticas ambientales, anexando certificación final de residuos

El Oferente deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se verificó que los productos utilizaron el rotulo de identificación
El Oferente para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotografico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga.	N/A	No se hace uso de químicos peligrosos

En coordinación con el supervisor del contrato.		
El Oferente una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato El oferente o representante legal presentará formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	si	FORMATO DILIGENCIADO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Contratos prestación de servicios persona jurídica: Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).	SI	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.
Contratos prestación de servicios persona natural: Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo) La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, no se presentaron novedades.

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará de forma parcial de acuerdo al cronograma establecido por los supervisores establecidos para el presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por los respectivos supervisores y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales.

Los documentos deben ser entregados en el grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: DIEGO DELGADILLO ENCISO
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 82771485347

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra ESGAC	$ 600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 600.000,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($,00 / $ 600.000,00) 0*100 = 00 = 0% por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 600.000,00 - $,00) = $ 600.000,00 / ($ 600.000,00) = 1* 100 = 100% por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Ninguna

3 RECOMENDACIONES

- Estar atento a cualquier requerimiento que se realice por parte de los supervisores designados.
- Suministrar la información que se necesite dentro de los tiempos establecidos

4 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO
Supervisor Aceptación de Oferta ESGAC
Oscar.garcia5188@correo.policia.gov.co
No. Celular 3117983180

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

Cota Cundinamarca; Septiembre 21 de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Ciudad

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEY

El suscrito DIEGO DELGADILLO ENCISO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.356.387 de Tocaima, Representante Legal de la compañía EXTINDELACOST. Manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que se da estricto cumplimiento a la LEY y NORMAS contempladas para la ejecución del proceso: de la referencia.

- ✓ Ley 09 de 1979 = Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- ✓ Resolución 2400 de 1979 = Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.
- ✓ Resolución 2749 de 2017 = Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 = Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- ✓ Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007 = Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos
- ✓ Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

NTC-ISO-9000:2005 Sistemas De Gestión De La Calidad Fundamentos y Vocabularios.
NTC-ISO.9001:2015 Sistemas De Gestión De La Calidad Requisitos
NTC-ISO-9004:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
NTC-ISO-14001:2004 Sistemas De Gestión Ambiental.
NTC-OHSAS-18001:2007 Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud Ocupacional.
NTC-1446:1996 Protección Contra El Fuego, Medios De Extinción Del Fuego, Polvo Químico Seco
NTC-1916-1996 Extintores De Fuego, Clasificación y Ensayo.
NTC-2885:2009 Extintores Portátiles Contra Incendios. Equivalente NFPA10 de 2006
NTC-3807:1995 Extintores Portátiles Sobre Ruedas.
NTC-3808:1995 Taller Para Recarga y Mantenimiento De Extintores, Requisitos
NTC-652: 2005 Extintores De Polvo Químico Seco

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123456910

Nombre o razón social del proponente: DIEGO DELGADILLO ENCISO Y/O EXTINDELACOS
Nit: 80.356.387-4
Dirección: Calle 13A No. 4-27
Ciudad: Cota Cundinamarca
Teléfono (601) 8415077 – 3042424145
Correo Electrónico: extindelacost@gmail.com
Régimen: **NO DECLARANTE**

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial
EXTINDELACOST
NIT: 80.356.387-4
DIRECCION: CALLE 13A No. 4-27 COTA – CUNDINAMARCA
06 de 2025

CERTIFICA QUE:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
NIT: 800.141.208
KM. 4 VIA ECOPETROL-MANCILLA, HDA LAS MARGARITAS - ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO - ESGAC
Conmutador: 6015803879

Que el personal de **ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** adscrito a sus aéreas de trabajo de **DIRECCION, TECNICO y OPERACIONAL EN EXTINTORES** recibió capacitación **TEORICO-PRACTICA** en conocimiento, manejo, protección y revisión de **EXTINTORES** portátiles contraincendios. la capacitación realizada en Una (1) jornada.

NTC-ISO-9000:2005 Sistemas De Gestión De La Calidad Fundamentos y Vocabularios.
NTC-ISO.9001:2015 Sistemas De Gestión De La Calidad Requisitos
NTC-ISO-9004:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
NTC-ISO-14001:2004 Sistemas De Gestión Ambiental.
NTC-OHSAS-18001:2007 Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud Ocupacional.
NTC-1446:1996 Protección Contra El Fuego, Medios De Extinción Del Fuego, Polvo Químico Seco
NTC-1916-1996 Extintores De Fuego, Clasificación y Ensayo.
NTC-2885:2009 Extintores Portátiles Contra Incendios.
NTC-3807:1995 Extintores Portátiles Sobre Ruedas.
NTC-3808:1995 Taller Para Recarga y Mantenimiento De Extintores, Requisitos
NTC-652: 2005 Extintores De Polvo Químico Seco.
NFPA-101 Código de Seguridad Humana

CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005. Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia. ¬

Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias ¬ Resolución 2400 de 1979: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores. ¬

Decreto Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

Resolución 1362 Agosto 02 de 2007: Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005".

Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017: Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 634 Junio 17 de 2022: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123656910

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial
EXTINDELACOST
NIT: 80.356.387-4
DIRECCION: CALLE 13A No. 4-27 COTA – CUNDINAMARCA
OCTUBRE 06 de 2025

CERTIFICA QUE:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
NIT: 800.141.208
KM. 4 VIA ECOPETROL-MANCILLA, HDA LAS MARGARITAS - ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO - ESGAC
Conmutador: 6015803879

Que el personal de la **ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** adscrito a sus aéreas de trabajo de **DIRECCION, TECNICO y OPERACIONAL** recibió capacitación **TEORICO PRACTICA** en conocimiento, manejo, protección y revisión de **EXTINTORES** portátiles contraincendios. La capacitación realizada en Una (1) jornada

JORNADA UNO (1): ESGAC

TE	SEPULVEDA OROZCO YOSIDARA	1032449683	JEFE GRUPO ESPECIALIZADO GESTIÓN CANINA
ST	HOLGUIN RODRIGUEZ NATALIA	1002853752	RECIEN TRASLADADO / **JEFE LOGISTICA (E)**
CM	JIMENEZ BARRERA DAVID RAFAEL	72212542	SUBOFICIAL O MANDO NIVEL EJECUTIVO DE COMANDO
IJ	GUTIERREZ GUAUTA DAVID ORLANDO	1022927357	RESPONSABLE GESTION ACADEMICA / **Jefe Grupo de Soporte Académico (E) 08/10/2026 / Responsable de Biblioteca / RESPONSABLE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y MEDIOS EDUCATIVOS (E)**
IJ	CRUZ OSCAR IVAN	1023867709	SUPERVISOR GESTION CANINA / **JFE GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO (E)**
IJ	GARNICA MURCIA JHON ALEXANDER	1015397743	RESPONSABLE CALIDAD EDUCATIVA
IT	GAVIRIA SILVA MAURICIO	1121834924	RESPONSABLE DE MOVILIDAD/ **RESPONSABLE PLANEACION (E) 30/09/2026/ JEFE GUSAP (E) 28/09/2026**
IT	TRUJILLO PEREZ ELIANA ANDREA	1117507609	DOCENTE/ / **JEFE GRUPO DESARROLLO ACADEMICO (E)** 01/08/2026
IT	CARREÑO SOTELO EDWIN DUVAN	1070947357	RESPONSABLE PLANEACION
IT	GARZON VARGAS EDWIN FERLEY	1024480363	RESPONSABLE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN/ **JEFE GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO (E)05/09/2026**
IT	ZAPATA FLOREZ CLAUDIA KARINE	1093743001	RESPONSABLE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
IT	RINCON SANTANA INDEMEYER	1073599346	RESPONSABLE PROYECCION SOCIAL Y SEGUIMIENTO EGRESADOS
SI	ORTIZ HENRIQUEZ LINA MILENA	53066926	SIN CARGO / **Responsable de Biblioteca / RESPONSABLE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y MEDIOS EDUCATIVOS (E)**
SI	GARCIA BUITRAGO OSCAR ALEXANDER	1070325188	RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / **RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E) 30/11/2026**
SI	ANGULO QUIÑONES WISTON	87949464	SUPERVISOR GESTION CANINA / **ASESOR (A) JURIDICO (E) (08/07/2026)**
SI	CRISTANCHO OSCAR ANDRES	80735097	RESPONSABLE ADMINISTRACION DE PERSONAL
SI	SANCHEZ CRISTANCHO MARIO	1024519949	RESPONSABLE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
SI	ZABALETA MEJIA LUIS ANGEL	1038810805	DOCENTE / **GESTOR DESARROLLO PROFESORAL (E)29/08/2026**
SI	CARRILLO CALDERON CRISTIAN RUBEN	1022990111	RESPONSABLE INFORMACION Y DIVULGACION / **JEFE GRUPO DE INVESTIGACION INNOVACION Y TECNOLOGIA (E) 03/09/2026**
SI	MONTAÑO VERGEL ANDREA PAOLA	1091593188	RESPONSABLE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
SI	ORTEGON COY EDUARD FERNANDO	1055273634	INSTRUCTOR (A) CURSOS MANDATORIOS
PT	RODRÍGUEZ RAMÍREZ LYLIA CAMILA	1121912608	RESPONSABLE BIENESTAR UNIVERSITARIO / **SEPRI**

NTC-ISO-9000:2005 Sistemas De Gestión De La Calidad Fundamentos y Vocabularios.
NTC-ISO.9001:2015 Sistemas De Gestión De La Calidad Requisitos
NTC-ISO-9004:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
NTC-ISO-14001:2004 Sistemas De Gestión Ambiental.
NTC-OHSAS-18001:2007 Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud Ocupacional.
NTC-1446:1996 Protección Contra El Fuego, Medios De Extinción Del Fuego, Polvo Químico Seco
NTC-1916-1996 Extintores De Fuego, Clasificación y Ensayo.
NTC-2885:2009 Extintores Portátiles Contra Incendios.
NTC-3807:1995 Extintores Portátiles Sobre Ruedas.
NTC-3808:1995 Taller Para Recarga y Mantenimiento De Extintores, Requisitos
NTC-652: 2005 Extintores De Polvo Químico Seco.
NFPA-101 Código de Seguridad Humana

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123856910

Cota Cundinamarca; Septiembre 21 de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Ciudad

El suscrito a saber: **DIEGO DELGADILLO ENCISO**. domiciliado en **Calle 13ª No. 4-27 cota Cundinamarca.**, identificado con **C.C. 80.356.387 de Tocaima**, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad, **PERSONA NATURAL / EXTINDELACOST**, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental en Recolección, Manejo y disposición final de los Residuos sólidos, líquidos y gaseosos sobrantes del proceso de recarga y repuestos cambiados o reemplazados por defecto u obsoletos, así como la adopción permanente de conductas amigables con el medio ambiente..

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental. Por lo anterior, el contratista presentara las certificaciones de disposición adecuada de residuos generados, en caso de ser solicitados por la entidad.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123056910

Nombre o razón social del proponente: **DIEGO DELGADILLO ENCISO Y/O EXTINDELACOS**
Nit: **80.356.387-4**
Dirección: **Calle 13A No. 4-27**
Ciudad: **Cota Cundinamarca**
Teléfono **(601) 8415077 – 3042424145**
Correo Electrónico: **extindelacost@gmail.com**
Régimen**: NO DECLARANTA**

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

Cota Cundinamarca; Septiembre 21 de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Ciudad

REF: ¿QUE ES UN EXTINTOR?

Cordial saludo de nuestra compañía, de acuerdo al asunto de la referencia, les estamos dando a conocer las diferentes recomendaciones para los equipos extintores ubicados en sus instalaciones.

a). PARTES DE UN EQUIPO EXTINTOR:

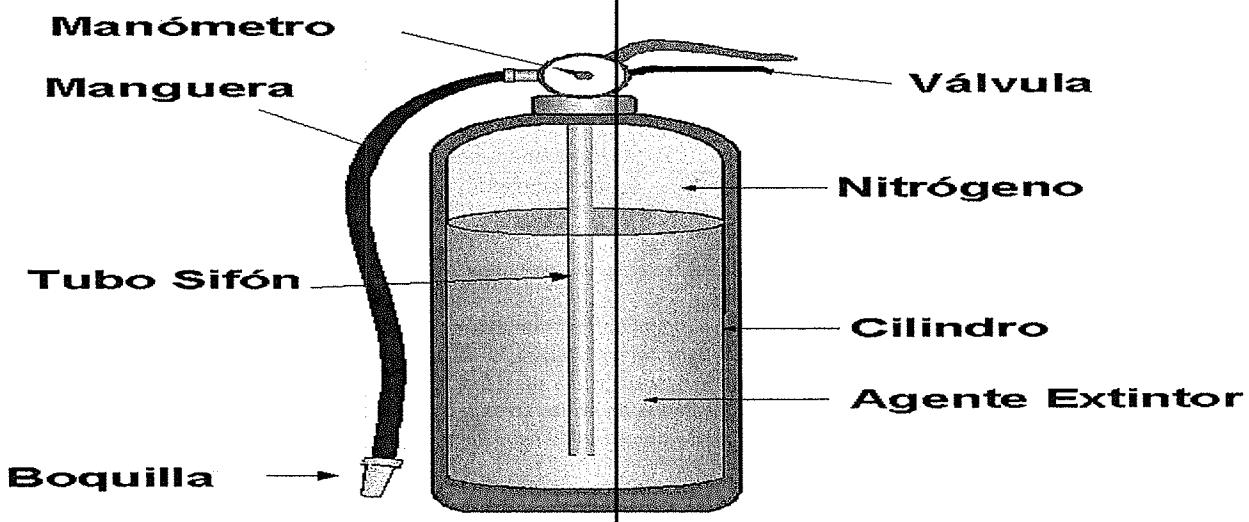

- ✓ **EXTINTOR:** Equipo que contiene un agente extintor el cual puede expelerse bajo presión con el fin de eliminar o extinguir un fuego.
- ✓ **CONJUNTO VÁLVULA**: El compuesto por manija, palanca de accionamiento, manómetro, pasador de seguridad y válvula.
- ✓ **VALVULA PARA EXTINTOR:** Elemento mecánico que trabaja como obturador que, al desbloquearlo, sirve para dar pasó a un agente extintor.
- ✓ **FUEGO:** Combinación de calor y luz producidos por la combustión de un material.
- ✓ **FUEGOS CLASE A:** Son los fuegos en materiales combustibles sólidos como madera, tela, papel, caucho y plásticos.
- ✓ **FUEGOS CLASE B:** Son los fuegos de líquidos inflamables y combustibles como grasas de petróleo, alquitrán, bases de aceite para pinturas, solventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.
- ✓ **FUEGOS CLASE C:** Son incendios en sitios donde están presentes accesorios, equipos eléctricos y energizados y donde la rigidez dieléctrica del medio de extinción es importante. (Cuando el equipo eléctrico está desenergizado pueden ser usados sin riesgo extintores para Clase A o B)
- ✓ **FUEGOS CLASE D:** Son aquellos fuegos en metales combustibles como Magnesio, Titanio, Circonio, Sodio, Litio y Potasio.
- ✓ **FUEGOS CLASE K:** Fuegos en aparatos de cocina que involucren un medio combustible para cocina (aceites minerales, animales y grasas).

- ✓ **FUEGOS CLASE L**: Los incendios en baterías de iones de litio pertenecen a la **Clase L**. Esta categoría, introducida por la normativa internacional ISO 3941:2026, abarca los fuegos electroquímicos de celdas y baterías, diferenciándose de los metales puros Clase D

Características del Fuego Clase L

- **Fuga térmica (*Thermal runaway*)**: El calor interno aumenta de forma incontrolable, lo que genera reacciones químicas únicas.
- **Gases tóxicos:** Liberación de vapores inflamables y altamente tóxicos.
- **Re-ignición espontánea:** Alto riesgo de que el fuego se reactive incluso después de una aparente extinción.

¿Cómo se debe extinguir?: Debido a la naturaleza química de estas baterías (que contienen litio, pero no en estado metálico puro), no se pueden apagar con los extintores tradicionales A, B, C o D. El agua común puede reaccionar violentamente con los componentes internos. Se requieren agentes especializados, como los extintores de **dispersión acuosa de vermiculita (AVD)**. Estos materiales actúan encapsulando el fuego, sofocándolo y proporcionando un enfriamiento profundo y prolongado

- ✓ **GAS EXPELENTE:** Fluido aeriforme que no reacciona químicamente con el agente extintor y es capaz de mantener la presión de servicio en el equipo extintor de incendio.
- ✓ **POLVO QUIMICO:** Varias mezclas de partículas sólidas finamente pulverizadas suplementadas adicionalmente con tratamientos especiales para darle resistencia al asentamiento, absorción de humedad (compactación) y características de fluidez.
- ✓ **AGENTES LIMPIOS:** Gases alternativos o sustituto de los Hallones, diferenciados en su aplicación como agente extintor por el grado de cardiotoxicidad NOAEL (nivel de no observación de efectos adversos de sensibilidad cardiaca) y LOAEL (nivel más bajo de efectos adversos de sensibilidad cardiaca), y aceptados por la SNAP para la aplicación contra fuego. SNAP es la sigla en inglés para el Programa de Nuevas Alternativas Significativas, desarrollado por la EPA Environmental Pollution Agency, para identificar substitutos para las substancias agotadoras de la capa de ozono conocidas como ODS. Los substitutos son revisados sobre la base de potencial de agotamiento del ozono, potencial de calentamiento global, toxicidad, flamabilidad y potencial de exposición.
- ✓ **PRESIÓN DE SERVICIO:** Es la presión al interior del recipiente que, para cada extintor dentro de su clasificación, garantiza el funcionamiento eficiente del mismo.
- ✓ **LLENADO:** Envasado del agente extintor en el recipiente para ser expelido bajo presión.
- ✓ **ROTULADO:** Rótulo de identificación adherido o grabado en un producto y su empaque donde el Fabricante indica el cumplimiento de lo establecido en el contrato o acuerdo con el cliente, desempeño de una manera específica, características de uso, advertencias y todo aquello que se debe informar al consumidor.
- ✓ **RECARGA:** Es el remplazo del total de agente extintor y también del expelente, en los extintores de fuego recargables. Donde dichos agentes sustitutivos corresponden a la clasificación del extintor. La recarga no incluye el mantenimiento del extintor de fuego.
- ✓ **MANTENIMIENTO:** Esta actividad es una verificación y adecuación completa ocular del extintor, que no incluye la recarga cuando su agente extintor esta vencido y/o cuándo el extintor ha sido operado, no incluye el cambio de cualquier repuesto que necesite.

b). TETRAEDRO DEL FUEGO: El triángulo de fuego o triángulo de combustión es un modelo que describe los tres elementos necesarios para generar la mayor parte de los fuegos: un combustible, un comburente (un agente oxidante como el oxígeno) y energía de activación. Cuando estos factores se combinan en la proporción adecuada, el fuego se desencadena. Por otra parte, es igualmente posible prevenir o atacar un fuego eliminando uno de ellos: El triángulo del fuego representa los elementos necesarios para que se produzca la combustión. Es necesario que se encuentren presentes los tres lados del triángulo para que un combustible comience a arder.

- Sin el calor suficiente, el fuego no puede ni comenzar ni propagarse. Puede eliminarse introduciendo un compuesto que tome una parte del calor disponible para la reacción. Habitualmente se emplea agua, que toma la energía para pasar a estado gaseoso. También son efectivos polvos o gases con la misma función.

- Sin el combustible el fuego se detiene. Puede eliminarse naturalmente, consumido por las llamas, o artificialmente, mediante procesos químicos y físicos que impiden al fuego acceder al combustible. Este aspecto es muy importante en la extinción de incendios (por ejemplo, mediante cortafuegos) así como en los incendios controlados.

- La insuficiencia de oxígeno impide al fuego comenzar y propagarse.

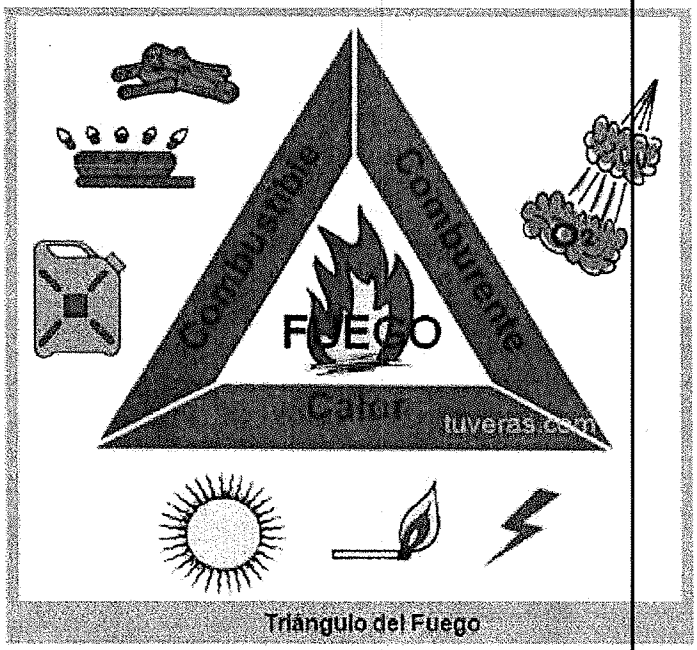

Triángulo del Fuego

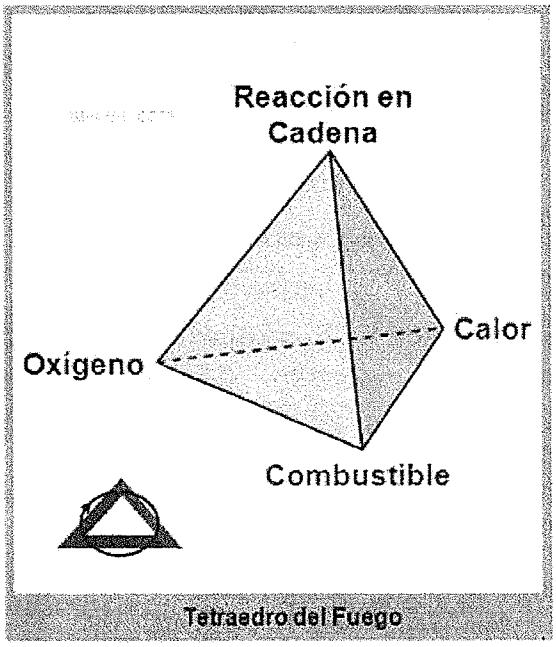

Tetraedro del Fuego

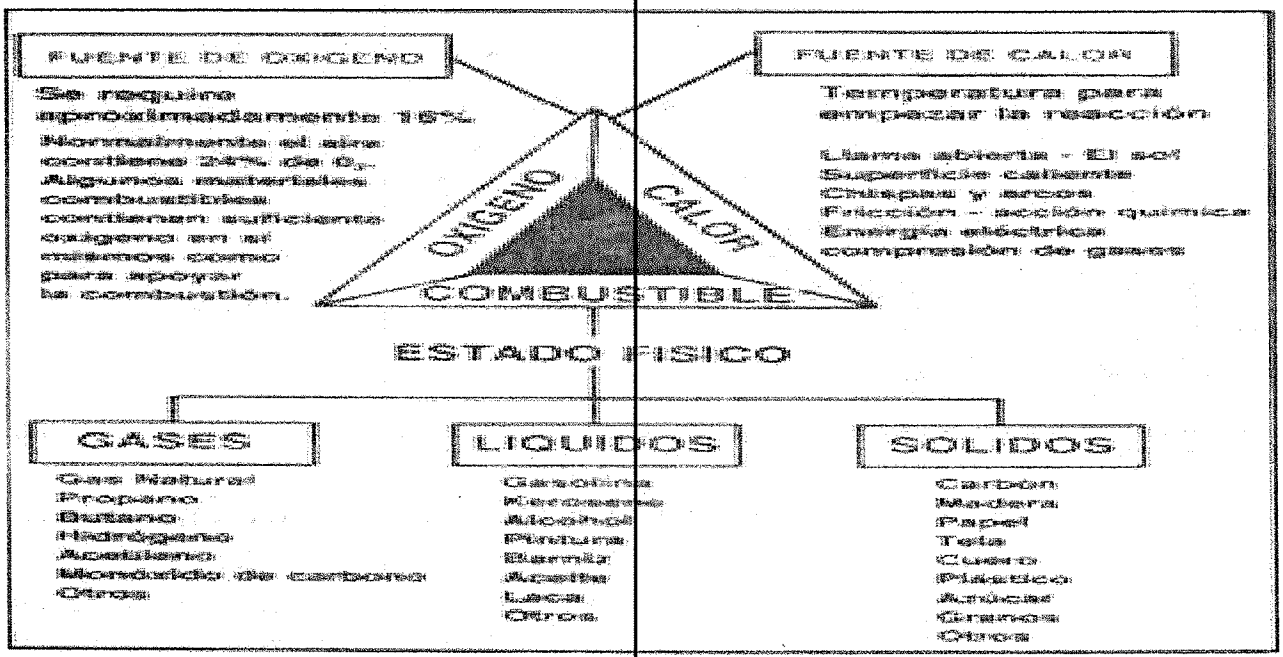

c). ¿COMO SE USA?

- ✓ Hale el pasador o sello de seguridad.
- ✓ Quite el pasador de seguridad
- ✓ Apunte a la base del fuego
- ✓ Presione la palanca de descargue.
- ✓ Abanique de lado a lado en la base del fuego.
- ✓ Realice la descarga completa y continua del extintor sobre la base del fuego.

d). CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA NFPA 101 Es una normativa internacional que establece los requisitos mínimos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de los edificios para proteger a sus ocupantes contra incendios, humo y gases tóxicos

- ➢ **Vías de evacuación:** Regula el diseño, la capacidad y la señalización de pasillos, escaleras y salidas de emergencia para permitir una evacuación rápida y segura
- ➢ **Protección activa y pasiva:** Exige sistemas de rociadores, alarmas contra incendios y materiales de construcción que eviten la propagación rápida del fuego.
- ➢ **Adaptado a cada espacio:** Define normas específicas dependiendo del uso del lugar (hospitales, escuelas, hoteles, oficinas o espacios de reunión masiva).



d). RECOMENDACIONES

- ✓ Conozca y reconozca que tipo de extintor tiene y su ubicación (CLASE Y FUNSION). NFPA-101 Código de Seguridad Humana.
- ✓ Revise periódicamente el equipo extintor, verifique el manómetro de presión (una vez por semana) Registre la revisión en el documento control. NFPA-101 Código de Seguridad Humana
- ✓ Si observa que el manómetro se ha bajado a la izquierda, sin haber roto los seguros, informe de inmediato, el equipo extintor ha perdido presión y no es funcional.
- ✓ Si observa que el extintor no tiene seguro y pasador informe, este se puede disparar en cualquier momento. Los pasadores y seguros selo se quitan cuando se va a utilizar el equipo extintor.

- ✓ Si observa que el manómetro está roto, informe de inmediato, el equipo no es funcional.
- ✓ Por ningún motivo obstaculice la zona donde está ubicado el equipo extintor. Al obstaculizar puede causar incidentes o accidentes graves.
- ✓ Mantenga despejada esta zona de ubicación del extintor.
- ✓ Por ningún motivo coloque objetos (ropa, gorras, cajas, productos, material o desechos etc.) sobre del equipo extintor.
- ✓ Por ningún motivo obstaculice el equipo extintor con cajas, desechos etc.
- ✓ Por ningún motivo cuelgue objetos (ropa, gorras, productos, material etc.) en el equipo extintor.
- ✓ Por ningún motivo deje caer o golpe los equipos extintores, recuerde que estos equipos tienen una presión interna de 125 PSI a 240 PSI y puede ocasionar incidentes o accidentes graves al golpearlos.
- ✓ Manténgalos limpios y secos para su uso.

NOTAS IMPORTANTES: RESOLUCION 1362 – PROTOCOLO DE MONTRAL

1. **ACLARACIONES:** La marca SOLKAFLAM, es una marca comercial de un importador. El verdadero nombre y formula de este agente extintor para todo tipo de incendio especialmente incendios eléctricos es:
   - ✓ AGENTE LIMPIO HCFC-123 FORMULA: HF3CHCL2: (HCFC-123) 2,2 – DICLORO 1,1,1 - TRIFLUOROETANO % presente:100% ESPECIFICACION: AGENTE LIMPIO 123. INCENDIOS: utilícese en incendios clase ABC y especiales para equipos de cómputo o eléctricos. PESO: EL AGENTE LIMPIO HCFC-123 NO SE MIDE POR LIBRAS O KILOS, SE MIDE POR GRAMOS.
2. **RESOLUCION 1362 DEL 02 DE AGOSTO 2007 Y DERETO 4741 DE 2005 (AGENTES EXTINTORES ALLOGEN 1211):** Los extintores de AGENTE LIMPIO HCFC-123 (Solkaflam), Gas Carbónico (CO2), FM200, TIPO K, ECARO, WATER MIST, INERGEN, NOVEC Se recargan cada 5 años.
   - ✓ Una vez ensamblados o recargados, durante los Cinco (5) años siguientes se les realiza revisión y mantenimiento que comprende (verificación de peso, cambio empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos),
   - ✓ Por cada año de vida útil debe tener un anillo de verificación.
   - ✓ Al quinto (5) año de mantenimiento y revisión, se realiza prueba de fuego (aleatoria o por selección de cada 10 equipo uno), si los equipos extintores pasan la prueba se reinicia el mantenimiento y revisión durante cinco años más.
3. Los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC (amarillos y Rojos) y los extintores de Agua a Presión tipo A (verdes o plateados) se recargan cada año
4. Las partes que se evidencien dañadas, deterioradas y no funcionales en las recargas, revisiones, mantenimientos; se reemplazan y se cobran.
5. **CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005**. Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

- ➢ **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- ➢ **Resolución 2400 de 1979:** Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.
- ➢ **Decreto Ley 1295 de 1994**: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos

Profesionales".

- **Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

- **Resolución 1362 Agosto 02 de 2007 Ministerio del Medio Ambiente:** Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"

- **Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente:** Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»

- ✓ **Restricción principal:** Prohíbe la importación de esta sustancia para el sector de extinción de incendios.

- ✓ **Medida oficial:** Se enmarca en los compromisos de Colombia con el Protocolo de Montreal para reducir gradualmente las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).

- ✓ **Actualización:** Posteriormente, se dictaminó que estos equipos no podrán ser usados en el país a partir del año 2029

- **Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

- **LEY 322 DE 1996 (octubre 4) Derogada por el art. 53, Ley 1575 de 2012**: por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Ver el Decreto Nacional 2378 de 1997, Ver el Concepto del Consejo de Estado 1494 de 2003

- **Ley 1575 de 2012 es la Ley General de Bomberos:** Esta normativa declara la gestión del riesgo contra incendios, el rescate y el manejo de materiales peligrosos como un servicio público esencial a cargo del Estado. Tipos de Cuerpos de Bomberos: Define la organización en tres categorías: *Oficiales* (creados por concejos municipales), *Voluntarios* (organizaciones sin ánimo de lucro) y *Aeronáuticos.* Inspecciones y Seguridad: Otorga a los Cuerpos de Bomberos Oficiales la competencia para realizar inspecciones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas

- **Decreto 1076 del 26 de Mayo 2015** Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

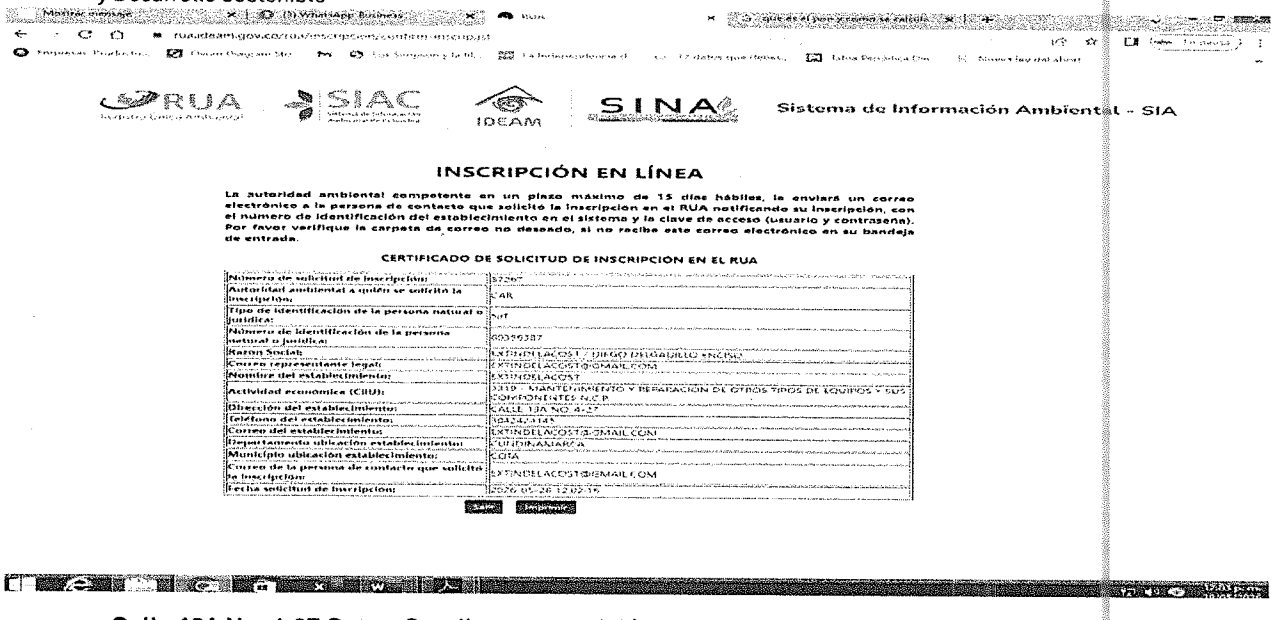
RUA SIAC IDEAM SINA Sistema de Información Ambiental - SIA

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	37294
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	CAR
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	80356387
Razon Social:	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO ENCISO
Correo representante legal:	EXTINDELACOST@GMAIL.COM
Nombre del establecimiento:	EXTINDELACOST
Actividad económica (CIIU):	3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.
Dirección del establecimiento:	CALLE 13A NO 4-27
Teléfono del establecimiento:	3042424145
Correo del establecimiento:	EXTINDELACOST2@GMAIL.COM
Departamento ubicación establecimiento:	CUNDINAMARCA
Municipio ubicación establecimiento:	COTA
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	EXTINDELACOST3@GMAIL.COM
Fecha solicitud de inscripción:	2020-05-26 12:02:19

Salir Imprimir

- ✓ NTC-ISO-9000:2005 Sistemas De Gestión De La Calidad Fundamentos y Vocabularios.
- ✓ NTC-ISO.9001:2015 Sistemas De Gestión De La Calidad Requisitos
- ✓ NTC-ISO-9004:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
- ✓ NTC-ISO-14001:2004 Sistemas De Gestión Ambiental.
- ✓ NTC-OHSAS-18001:2007 Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud Ocupacional.
- ✓ NTC-1446:1996 Protección Contra El Fuego, Medios De Extinción Del Fuego, Polvo Químico Seco
- ✓ NTC-1916-1996 Extintores De Fuego, Clasificación y Ensayo.
- ✓ NTC-2885:2009 Extintores Portátiles Contra Incendios. – NFPA10 – NSRL10
- ✓ NTC-3807:1995 Extintores Portátiles Sobre Ruedas.
- ✓ NTC-3808:1995 Taller Para Recarga y Mantenimiento De Extintores, Requisitos
- ✓ NTC-652: 2005 Extintores De Polvo Químico Seco.
- ✓ NFPA-101 Código de Seguridad Humana

Agotadores de la capa de Ozono: Agente Limpio HCFC123 (Solkaflam) químico extintor clase BC. Agente Limpio HCFC141a, b, c (gas neveras industriales. Resolución 634 prohíbe su importación y exportación, agotamiento de las reservas, por eso se extinte su control hasta el año 2040 en el caso de los HCFC123 se realiza carga una sola vez y su mantenimiento por 5 años consecutivos, cumplida este procedimiento se inicia el proceso de sustitución y disposición planificado atrás de un programa que debe estar de acuerdo a la Ley. La norma indica que es el propietario del equipo el que debe realizar la recogida, sustitución y disposición final del producto o lo puede hacer a través de un tercero especializado en el tema.

Agente de Extinción Sustitutos: (gas carbónico) CO2, AGUA DESERNEGISADA, WATER MIST, AFFF, de acuerdo al estudio y análisis de riesgos realizado por Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST o un especialista en Seguridad industrial Certificado.

Atentamente:

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima

Diego Delgadillo E.
Consultor, Asesor, Auditor ISO INTERNACIONAL
Consultor, Asesor, Auditor Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)
Consultor, Asesor, Auditor ICONTEC INTERNACIONAL
Comité C-19 Prevención contra el Fuego
Miembro RAN – Red Andina de Normalización
NFPA10 – NSR10 – UL - AENOR

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

Cota Cundinamarca; Septiembre 11 de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.
Ciudad

El suscrito **DIEGO DELGADILLO ENCISO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de **EXTINDELACOST**, cuyo objeto Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, así como la adquisición de elementos para su identificación

Que **NO** estamos reportados ni hemos sido sancionados o requeridos por el código RUA – Registro Único de Infractores Medioambientales, por el concepto o objeto contractual.

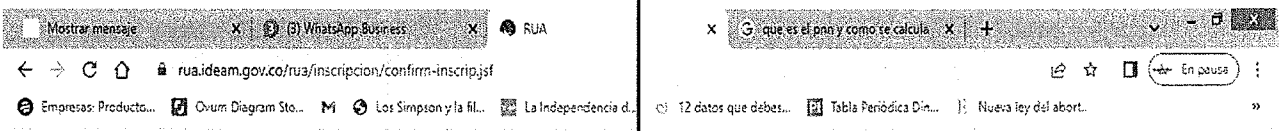

RUA Registro Único Ambiental | SIAC Sistema de Información Ambiental de Colombia | IDEAM | SINA

Sistema de Información Ambiental - SIA

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	37267
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	CAR
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	80356387
Razón Social:	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO ENCISO
Correo representante legal:	EXTINDELACOST@GMAIL.COM
Nombre del establecimiento:	EXTINDELACOST
Actividad económica (CIIU):	3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.
Dirección del establecimiento:	CALLE 13A NO. 4-27
Teléfono del establecimiento:	3042424145
Correo del establecimiento:	EXTINDELACOST@GMAIL.COM
Departamento ubicación establecimiento:	CUNDINAMARCA
Municipio ubicación establecimiento:	COTA
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	EXTINDELACOST@GMAIL.COM
Fecha solicitud de inscripción:	2026-05-28 12:02:16

Salir | Imprimir



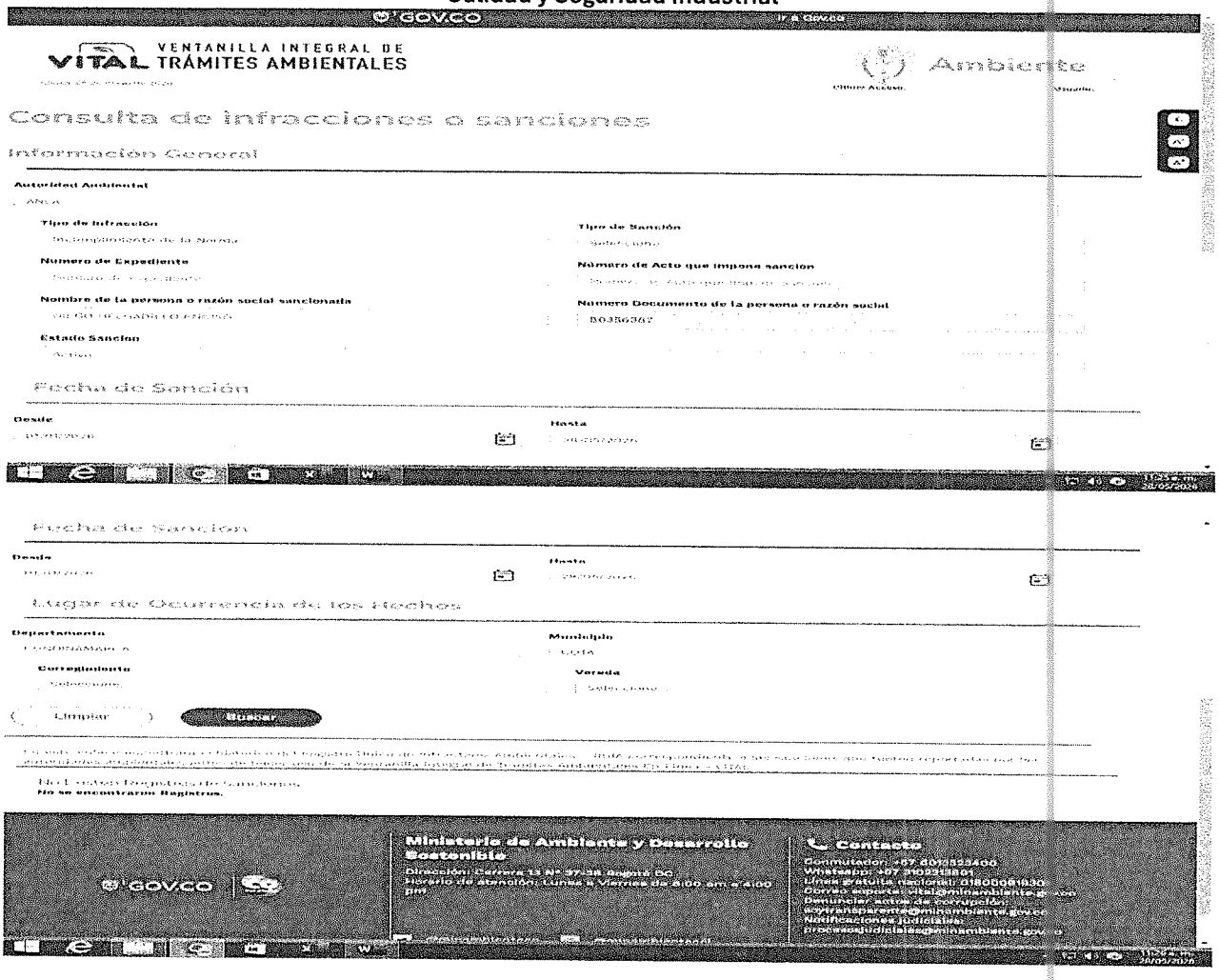

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123656910

Nombre o razón social del proponente: **DIEGO DELGADILLO ENCISO Y/O EXTINDELACOS**
Nit: **80.356.387-4**
Dirección: **Calle 13A No. 4-27**
Ciudad: **Cota Cundinamarca**
Teléfono (**601) 8415077 – 3042424145**
Correo Electrónico: extindelacost@gmail.com
Régimen: **NO DECLARANTE - SIMPLIFICADO**

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

Cota Cundinamarca; Septiembre 11 de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Ciudad

CERTIFICADO DE CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005
RESOLUCION 1362 MANEJO DE QUIMICOS EXTINTORES MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Yo DIEGO DELGADILLO ENCISO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.356.387 de Tocaima, Representante legal de EXTINDELACOST con NIT. 80.356.387-4 ubicada en la Calle 13A No. 4-27 de Cota Cundinamarca, ACEPTACION Y CERTIFICO LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN MANEJO DE QUIMICOS EXTINTORES". Así:

a. No nos encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA y autorizamos **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** Para que realice la correspondiente consulta. Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que NO EXISTE LABORATORIO DE RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN EN COLOMBIA.

b. En caso de ser necesario el remplazo de algún extintor y/o perdida de su vida útil, daño, mal rotulado, calidad del producto, defectos de fabrica y/o vencimiento y que sea desechado, certificamos su disposición final, su destrucción para que no sea nuevamente utilizado y entregaremos al supervisor del contrato el correspondiente certificado con el informe correspondiente.

c. En el presente proceso y dando cumplimiento al objeto contractual únicamente se realizo el cambio de Polvo Químico Seco PQS-ABC – este polvo se reprocesa, se utiliza en capacitaciones ya que no es contaminante, no es toxico y no es perjudicial para la salud. Los extintores de HALLON 1211 Agente Limpio HCFC123 solo son de mantenimiento y revisión ya que este equipo se recarga cada cinco (5) años de acuerdo a norma y ley.

d). CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005. Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

e). RESOLUCION 1362 DEL 02 DE AGOSTO 2007 Y DERETO 4741 DE 2005 (AGENTES EXTINTORES HALLOGEN 1211): Los extintores de HALLON 1211 (AGENTE LIMPIO HCFC123 (Solkaflam 123), CO2, TIPO K, AGUA DESERNEGISADA, FM200, WATERMIST, ECARO, INERGEN, NOVAC. Se recargan cada 5 años. Una vez ensamblados o recargados, durante los cuatro años siguientes se les realiza revisión y mantenimiento que comprende (verificación de peso, cambio empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos), por cada año de vida útil debe tener un anillo de verificación, al quinto (5) año de mantenimiento y revisión, se realiza prueba de fuego (aleatoria o por selección de cada 10 equipo uno), si los equipos extintores pasan la prueba se reinicia el mantenimiento y revisión durante cinco años más.

¿Qué Es un Halón 1211? (bromoclorodifluorometano): Es un compuesto orgánico derivado del metano (CH_4), específicamente de un haloalcano. Su fórmula es CF_2ClBr. Se usa principalmente como agente extintor, debido a su carácter dieléctrico (no provoca daños en los equipos electrónicos). Es un gas incoloro e inodoro, más denso que el aire y fácilmente licuable. Tiene un alto poder de extinción, no es conductor de la electricidad y presenta una buena visibilidad en su uso en la extinción, por lo que es uno de los agentes extintores más eficaces. A pesar de esto, su uso está prohibido, a excepción de algunos casos muy específicos (recogidos en el Reglamento (CE) 1005/2009) debido a la alta nocividad de estos gases para la capa de ozono de la atmósfera terrestre. El halón 1211 extingue por inhibición, ya que neutraliza los radicales libres que interfieren en la reacción en cadena. Son eficaces en fuegos de las clases A, B y C,[12] y de especial aplicación en instalaciones delicadas, como salas de ordenadores y sistemas electrónicos. Están limitados en los fuegos de clase A con brasas (profundos), en los cuales existe riesgo de reignición, debido a su bajo poder de enfriamiento. No se debe usar sobre incendios de metales o de hidruros metálicos. Su uso más frecuente es en instalaciones fijas mediante inundación total.

f). Dar el cumplimiento de los lineamientos establecidos Normas técnicas colombianas NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendios" y la NTC 3808 "Taller de mantenimiento y recarga de extintores.

g). En caso de que se generen residuos peligrosos en el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá gestionarlos adecuadamente (almacenamiento, transporte, manejo y disposición final), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 Título 6, Residuos Peligrosos - Capítulo 1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo modifique y/o sustituya.

h). Entregar al Supervisor de Contrato la relación de los residuos peligrosos generados y copia de los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados; los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: tipo de tratamiento, ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, cantidad en kilogramos, número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final.

i). Que el personal de la empresa esté debidamente capacitado en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos

- Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Resolución 2400 de 1979: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.
- Decreto Ley 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"
- Resolución 1362 Agosto 02 de 2007 Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"
- Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»
- Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Atentamente:

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123656910

Nombre o razón social del proponente: DIEGO DELGADILLO ENCISO Y/O EXTINDELACOS
Nit: 80.356.387-4
Dirección: Calle 13A No. 4-27
Ciudad: Cota Cundinamarca
Teléfono (601) 8415077 – 3042424145
Correo Electrónico: extindelacost@gmail.com
Régimen: NO DECLARANTE - SIMPLIFICADO

Página: 1 de 1	IDENTIFICAR Y EVALUAR ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	POLICIA NACIONAL
Código: 105-F-R-4035		
Fecha: 16-02-2024	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	
Version: 5		

ITEM	1. CONTEXTO CON PERSPECTIVA EN EL CICLO DE VIDA				2. OTRAS ACTIVIDADES		3. ORIGEN DE LA ACTIVIDAD		4. CONDICIÓN DE OPERACIÓN		5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES						6. VALORACIÓN DE SIGNIFICANCIA DEL IMPACTO										7. IDENTIFICACIÓN CONTROL OPERACIONAL		
												5.1. RIESGOS Y OPORTUNIDADES			5.2. IMPACTO AMBIENTAL	5.3. CARÁCTER DEL IMPACTO		CRITERIO DE EVALUACIÓN (10PX)								6.1. Significancia del Impacto	6.2 Estado Impacto	CONTROL OPERACIONAL		
	PROCESO (N)	SERVICIO(S)	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	ETAPA CICLO DE VIDA	DESCRIPCIÓN	7.1. PROYECTO O ACTIVIDAD TEMPORAL	Actividad Propia	Actividad Tercerizada	Normal	Anormal y/o Emergencia	ASPECTO AMBIENTAL	CAUSAS	RIESGO / OPORTUNIDAD	EFECTOS		+ Positivo	- Negativo	Severidad (SEV)	Probabilidad (PRO)				Severidad (SEV)							
1	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"	RECARGA DE EXTINTORES	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"	MENSUAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"	PRESTACION DE SERVICIOS				X	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, POSIBLES DESECHOS Y RESIDUOS CONTAMINANTES	POSIBLE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL COMPONENTE QUIMICO DE LOS EXTINTORES	MANEJAR UN SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ADECUADO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	POSIBLE CASTIGO CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS APROVECHABLES Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	X		0	0	0	0	0	0	0,0	NO SIGNIFICATIVO		SI, OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCION
2																										FALSO			
3																										FALSO			
4																	X	1	0,25	1	2	3	1,5	1,5	MENOR				
5																	X	2	0,5	3	4	2	2,25	2,5	MODERADO				
6																	X	1	0,75	3	4	5	3	3,5	MODERADO				
7																	X	2	0,5	5	5	5	3,75	4,3	MODERADO				
8																	X	1	0,25	1	2	3	1,5	1,5	MENOR				
9										E							X	0	0	0	0	0	0	0,0	NO SIGNIFICATIVO				

Fecha de actualización de la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales:	
Responsable de la actualización:	
Firma del responsable de la actualización:	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
SI. JOSE ALEXANDER GARCIA BUITRAGO PATRULLERO SIJUIN DE EQUIPOS MEDICOS SUBOFICIAL TECNOLOGO EN ELECTRONICA	IT MAURICIO SAAVEDRA SILVA Gestor Ambiental (E)	SI. JHON ALEXANDER SANABRIA CAMACHO Responsable Oficina de Planeamiento

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

Cota Cundinamarca; Septiembre 11 de 2026 **Acta No. 004-2026 DECRETO 4741 Artículos 27 y 28**

Señores
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
La Ciudad

Ref: Control de Obsoletos y Baja de Material: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO PN ESCAR MIC 048 2026, Aceptación de Oferta No. 49-7-10031-2026

En cumplimiento al **Decreto 4741 del Diciembre 30 de 2005**: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", **Resolución 1362 del 2 de Agosto 2007 Ministerio del Medio Ambiente**: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" **Decreto 1076 del 26 de Mayo 2015** Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y **Resolución 2749 de Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente:** "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones. **Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. Así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA"

a). Segunda: ____ Chatarra _X__ Reposición ___ Donación ___ Baja Total _X__ Destrucción ____ Recolección____

Descripción equipos o producto	Cantidad	Capacidad	Observación	Peligroso	
				SI	NO
PQS (Polvo Químico Seco) (1 Extintor)	81 lb	18 lb	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
PQS (Polvo Químico Seco) (8 Extintores)	76 lb	20 lb	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Manómetro 150 PSI	02	195 PSI	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Manguera PQS	02	Extintor	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Medio de Transporte: Vehículo N300 Placa HFR080					

Nosotros **EXTINDELACOST NIT: 80.356.387-4**, con el presente damos Fe que los elementos relacionados son para dar de baja y son obsoletos para: **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, NIT: 800,141,208 Kilometro 4 Via Ecopetrol – Mancilla, Hacienda las Margaritas. Conmutador: (601)5803879.** De tal forma se autoriza su venta como segundas (chatarra), Donación (capacitación) o su destrucción total y no parcial, evitando con esta baja que se presenten incidentes, accidentes, contaminaciones en la compañía o externos.

Atentamente:

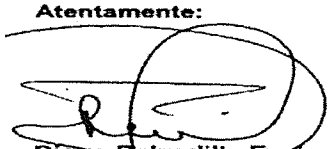

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima

Diego Delgadillo Enciso
C.C. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal

FICHA TÉCNICA
POLVO QUÍMICO ABC
BASE FOSFATO MONOÁMONICO (NH4H2PO4)
TIPO IV

Nombre Genérico	Polvo Químico Seco ABC
Base Química	Fosfato Monoamónico y Sulfato de Amonio
Porcentaje en la Mezcla	60%
Estearatos, Féculas y Otros	0,19%
Apariencia Física	Polvo Fino al Tacto, Homogeneo, Color Amarillo o Azul
Repelencia al Agua	99,2 %
Humedad	0,19 % Máximo
Densidad Aparente	(18°C) 0,70 a 0,90 gr/ml
Higroscopicidad	3 %
Toxicidad	NO TÓXICO
Efectos al Medio Ambiente	NO OFRECE EFECTOS AL MEDIO AMBIENTE
Granulometría	Máximo 0,35 mm Tamaño de la Particula
Efecto Corrosivo	NO es Corrosivo si Permanece Seco
Empaque	Bulto de 50 kg
Almacenamiento	Se recomienda almacenar en lugar seco, a una temperatura máxima de 50, preferible en estibas
Aplicaciones	En fuegos de clase A, B, C, Sólidos, Liquidos Inflamables y Derivados del Petróleo, en Equipos Eléctricos.

DESCRIPCIÓN: El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con aditivos para mejorar características como Polvo de Extinción.
Nota:para cualquier reclamación a éste producto, por favor presente ésta ficha y muestra del producto.

FICHA TÉCNICA
POLVO QUÍMICO ABC
BASE FOSFATO MONOÁMONICO (NH4H2PO4)
TIPO IV

Nombre Genérico	Polvo Químico Seco ABC
Base Química	Fosfato Monoamónico y Sulfato de Amonio
Porcentaje en la Mezcla	60%
Estearatos, Féculas y Otros	0,19%
Apariencia Física	Polvo Fino al Tacto, Homogéneo, Color Amarillo o Azul
Repelencia al Agua	99,2 %
Humedad	0,19 % Máximo
Densidad Aparente	(18°C) 0,70 a 0,90 gr/ml
Higroscopicidad	3 %
Toxicidad	NO TÓXICO
Efectos al Medio Ambiente	NO OFRECE EFECTOS AL MEDIO AMBIENTE
Granulometría	Máximo 0,35 mm Tamaño de la Particula
Efecto Corrosivo	NO es Corrosivo si Permanece Seco
Empaque	Bulto de 50 kg
Almacenamiento	Se recomienda almacenar en lugar seco, a una temperatura máxima de 50, preferible en estibas
Aplicaciones	En fuegos de clase A, B, C, Sólidos, Liquidos Inflamables y Derivados del Petróleo, en Equipos Eléctricos.

DESCRIPCIÓN: El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con aditivos para mejorar características como Polvo de Extinción.
Nota:para cualquier reclamación a éste producto, por favor presente ésta ficha y muestra del producto.

FICHA TÉCNICA
POLVO QUÍMICO ABC
BASE FOSFATO MONOÁMONICO (NH4H2PO4)
TIPO IV

Nombre Genérico	Polvo Químico Seco ABC
Base Química	Fosfato Monoamónico y Sulfato de Amonio
Porcentaje en la Mezcla	60%
Estearatos, Féculas y Otros	0,19%
Apariencia Física	Polvo Fino al Tacto, Homogéneo, Color Amarillo o Azul
Repelencia al Agua	99,2 %
Humedad	0,19 % Máximo
Densidad Aparente	(18°C) 0,70 a 0,90 gr/ml
Higroscopicidad	3 %
Toxicidad	NO TÓXICO
Efectos al Medio Ambiente	NO OFRECE EFECTOS AL MEDIO AMBIENTE
Granulometría	Máximo 0,35 mm Tamaño de la Particula
Efecto Corrosivo	NO es Corrosivo si Permanece Seco
Empaque	Bulto de 50 kg
Almacenamiento	Se recomienda almacenar en lugar seco, a una temperatura máxima de 50, preferible en estibas
Aplicaciones	En fuegos de clase A, B, C, Sólidos, Liquidos Inflamables y Derivados del Petróleo, en Equipos Eléctricos.

DESCRIPCIÓN: El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con aditivos para mejorar características como Polvo de Extinción.
Nota:para cualquier reclamación a éste producto, por favor presente ésta ficha y muestra del producto.

FICHA TÉCNICA
POLVO QUÍMICO ABC
BASE FOSFATO MONOÁMONICO (NH4H2PO4)
TIPO IV

Nombre Genérico	Polvo Químico Seco ABC
Base Química	Fosfato Monoamónico y Sulfato de Amonio
Porcentaje en la Mezcla	60%
Estearatos, Féculas y Otros	0,19%
Apariencia Física	Polvo Fino al Tacto, Homogéneo, Color Amarillo o Azul
Repelencia al Agua	99,2 %
Humedad	0,19 % Máximo
Densidad Aparente	(18°C) 0,70 a 0,90 gr/ml
Higroscopicidad	3 %
Toxicidad	NO TÓXICO
Efectos al Medio Ambiente	NO OFRECE EFECTOS AL MEDIO AMBIENTE
Granulometría	Máximo 0,35 mm Tamaño de la Particula
Efecto Corrosivo	NO es Corrosivo si Permanece Seco
Empaque	Bulto de 50 kg
Almacenamiento	Se recomienda almacenar en lugar seco, a una temperatura máxima de 50, preferible en estibas
Aplicaciones	En fuegos de clase A, B, C, Sólidos, Liquidos Inflamables y Derivados del Petróleo, en Equipos Eléctricos.

DESCRIPCIÓN: El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con aditivos para mejorar características como Polvo de Extinción.
Nota:para cualquier reclamación a éste producto, por favor presente ésta ficha y muestra del producto.

HOJA DE SEGURIDAD
POLVO QUÍMICO SECO ABC Y BC

1. **Identificación de la sustancia y empresa**

   Razón Social: MEGASERVICE GVM LTDA
   Dirección: Calle 13A No. 4-25
   Teléfono: 3133627433
   Correo: megaservicegvm@hotmail.com

2. **Identificación de la sustancia y empresa compradora:**

   Razón Social: EXTINDELACOST
   Dirección: CALLE 13A No. 4-27 COTA – CUND.
   Teléfono: (601) 8415077 – 3123656910
   Correo: extindelacost@hotmail.com

   Identificación de la sustancia
   Nombre comercial: ABC o BC

3. **Identificación de peligros**
   Ninguno conocido **MATERIAL NO PELIGROSO**

4. **Primeros auxilios:**

   - ***Por inhalación:*** En caso de liberación de polvo del producto pueden aparecer molestias con tos o estornudos. Eventualmente llevar al afectado al aire libre.
   - ***Contacto con los ojos:*** Posibles molestias por causa de cuerpos extraños. Con el párpado abierto, lavar a fondo con mucha agua. En caso de molestias persistentes visitar al oculista.
   - ***Contacto con la piel:*** Lavarse con agua y jabón.
   - ***Ingestión:*** Enjuagar la boca con agua y hacer beber mucha agua. En caso necesario solicitar asistencia médica.

5. **Medidas de lucha contra incendios:**

   - ***Agente de extinción inadecuado:*** Todos los agentes de extinción son adecuados.
   - ***Especial riesgo debido a la sustancia, sus productos de combustión o a los gases que se forman:*** Riesgo bajo. No debe inhalarse el producto ni sus subproductos de descomposición.

6. **Medidas a tomar en caso de vertido accidental**

   - ***Precauciones individual:*** Debe llevarse equipo de protección del medio ambiente: Alejar lo más rápidamente toda materia incompatible: materiales alcalinos y productos cáusticos.
   - ***Precauciones para la protección del medio ambiente:*** Ninguna.
   - ***Métodos de limpieza:*** Recogerlo mecánicamente y colocarlo en un recipiente adecuado. Eliminar los restos con agua y jabón.

6. Manipulación y almacenamiento: *Manipulación:*

- **En caso necesario:** Ventilación local o general, Manipular con cuidado evitando la formación de polvo en suspensión.
- ***Indicaciones de protección contra incendio y explosión:*** Evítese la acumulación de cargas electrostáticas.

- ***Almacenamiento:*** Conservar, de ser posible, en su bolsa original y cerrada. Mantener en lugar seco y a temperatura ambiente.

7. Protección individual

- ***Protección respiratoria:*** En caso de sobrepasar los límites relativos al lugar de trabajo, usar mascarillas antipolvo. Alejar de materiales alcalinos. Seguir las disposiciones locales.
- ***Protección de manos y piel:*** Utilizar guantes de trabajo. Utilizar camisa de manga larga. Utilizar calzado de seguridad.
- ***Protección de ojos:*** Utilizar gafas de seguridad cerradas o con protecciones laterales.

8. Propiedades físicas y químicas

Aspecto: polvo fluido
Olor: inoloro
Valor de pH: (1% acuoso) 6.0-7.5
Punto de fusión: 200°C
Densidad aparente: 0.85-0.98g/cm3
Solubilidad: insoluble en agua

9. Estabilidad y reactividad

- ***Condiciones que deben evitarse:*** Producto con inestabilidad térmica. A partir de 190°C pierde moléculas de amoníaco formando finalmente pentóxido de fósforo.
- ***Estabilidad:*** Estable a temperatura y presión normales.
- ***Materias que deben evitarse:*** Puede desprender amoniaco en contacto con sustancias alcalinas. Evitar contacto con agentes oxidantes fuertes.
- ***Productos de descomposición peligrosa:*** Amoníaco.

10. Consideraciones sobre la eliminación

- ***Producto:*** Puede ser depositado en vertederos controlados, observando las disposiciones técnicas necesarias, tras consultar con el encargado de la eliminación y las autoridades competentes.
- ***Envase:*** Puede ser depositado con la basura doméstica.

11. Información Toxicológica: En general no son apreciables efectos tóxicos ni en la inhalación oral ni en el contacto con la piel

12. Información Ecológica: En general no contiene sustancias conocidas que perjudiquen el medioambiente

13. Consideraciones de disposición: Evitar la descargar en drenajes o en el medioambiente, disponer de un punto de disposición autorizado. Si no es posible, diluir en grandes cantidades de agua y entonces descargue a la alcantarilla

14. Información de transportación: Clasificado como **NO PELIGROSO** respecto de la regulación de trasportes

15. Información Reguladora: Clasificada como sustancia **NO PELIGROSA**

16. Otras informaciones: *Aplicaciones del producto:* Uso como agente extintor de incendios para fuegos de la clase **A, B y C** y/o **B,C.**

HOJA DE SEGURIDAD POLVO QUIMICO SECO MATERIAL NO TOXICO
MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

INHALACIÓN: en caso de liberación de polvo del producto pueden aparecer molestias con tos o estornudos. Eventualmente llevar al afectado al aire libre. Llame a un médico.

CONTACTO CON LA PIEL: En caso de contacto, lave el área afectada lave con abundante agua y jabón. si se presenta irritación llame a un médico.

CONTACTO CON LOS OJOS: Posibles molestias por causa de cuerpos extraños. con el párpado abierto, lavar a fondo con mucha agua. En caso de molestias persistentes visitar al oculista.

INGESTIÓN: Enjuagar la boca con agua y hacer beber mucha agua. En caso necesario solicitar asistencia médica

NOTA A LOS MÉDICOS: Este material puede hacer al corazón más susceptible a arritmias. catecolaminas como la adrenalina y otros compuestos con efectos similares deben ser reservados para emergencias y utilizados bajo precauciones

1. **CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005**. Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

- **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- **Resolución 2400 de 1979**: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.
- **Decreto Ley 1295 de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"
- **Resolución 1362 Agosto 02 de 2007 Ministerio del Medio Ambiente**: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"
- **Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente:** "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»
- **Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Cota- Cundinamarca; Septiembre 11 de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
Supervisor Contrato
La Ciudad

REF: INFORME (1) POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO PN ESCAR MIC 048 2026, Aceptación de Oferta No. 49-7-10031-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA".

Respetados señores, cordial saludo, de acuerdo al asunto de la referencia, estamos dando a conocer el resultado evidenciado en los equipos extintores encontrados.

1. Se realizó el mantenimiento, Prueba de presión y control, Revisión y Recarga de los equipos extintores pertenecientes al contrato en la sede **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**.

2. Se realizó el vaciado de los equipos extintores con el fin de realizar el proceso de recarga y las pruebas de control.

3. Todos los equipos extintores quedaron al día. Se entregaron cargados, probados y funcionando.

4. Se realizó todo el proceso de control en la carga de los equipos. Se realizó el cambio de manómetros control de presión de los equipos.

5. Los equipos extintores se cargaron con químico 90% puro, se realizó todo el proceso de ensamble, pruebas de hermeticidad y la prueba al vacío del cilindro, esto para verificar cualquier falla por mínima que sea.

6. Todos los equipos extintores se entregaron identificados de acuerdo a la norma NFPA-10, NTC-2885 NSR10, NFPA-101 Código de Seguridad Humana, como son:

- ✓ Anillo de verificación 2026 a 2027
- ✓ Calcomanía de identificación de acuerdo a su clasificación
- ✓ Garantía de control de acuerdo a norma y Ley vigente en el tema.
- ✓ Todos los equipos extintores se entregaron en perfecto estado de funcionamiento y control.
- ✓ Todos los equipos extintores se entregaron señalizados e instalados en sus respectivas zonas.
- ✓ NITROGENO N1 : Pureza: Impurezas, ppm/v: Normativa: Certificado de control: Botellas de acero Pureza Capacidad Diámetro Altura con Peso total Presión Contenido Litros mm tulipa mm aprox. llenas llenado gas m3 kg bar (15 °C) 5.5 Halocarbon 50 229 1.640 74 200 9,5 Free, 5.0, 5.5, 6.0 5.0 5 140 610 12 200 1,05 5.0, 6.0 10 140 970 16 200 1,9 5.0 20 204 940 34 200 3,8 Formas de suministro: Identificación: N1 5.0 Botellas con cuerpo de color gris RAL 7037 y ojiva de color negro RAL 9005, con la etiqueta indicativa del producto. N1 5.5 Botellas con cuerpo de color azul RAL 5007 y ojiva de color negro RAL 9005, con la etiqueta indicativa del producto. N1 5.5 Halocarbon free Botellas con cuerpo de color azul RAL 5007 y ojiva de color negro RAL 9005, con la etiqueta indicativa del producto. N2 6.0 Botellas con cuerpo de color azul RAL 5007 y ojiva de color negro RAL 9005, con la etiqueta indicativa del producto. Nitrógeno Alta Pureza Nitrógeno (N2) N2 5.0 N2 5.5 N2 5.5 N2 6.0 Halocarbon free > 99,999% >99,9995% >99,9995% >99,9999% O2 < 3 < 0,5 < 0,5 < 0,5 H2O < 3 < 2 < 2 < 0,5 CnHm < 0,2 < 0,1 < 0,1 < 0,1 CO - < 0,5 - < 0,1 CO2 - < 0,5 - < 0,1 SF6 * - - < 0,001 - H2 - - < 1 - * Hidrocarburos halogenados expresados como SF6. ISO 14175 - N1 – N

1. OBSERVACIONES NORMATIVAS

1: De acuerdo a la ejecución del contrato e inspecciones realizadas. Se evidenciaron equipos extintores con tres (1x20lb y 2x10lb) anillos de carga (Blanco 2022 – 2023, Gris 2023 – 2024 y Amarillo 2024 – 2025) No se evidenciaron anillo año 2025 - 2026.

2: En la reunión de inicio y ejecución de contrato, se establecieron pautas para deja los equipos en optimas canciones, aunque el contrato no contempla ejecución de pruebas hidrostáticas, se entregan los equipos con dichas pruebas. **(EJECUTADO)**

3: Los equipos extintores, presentan etiquetado el año 2022, se realizó la correspondiente prueba 2026 y se entregan de acuerdo a normatividad. **(EJECUTADO)**

4: Durante la ejecución de la actividad se evidenciaron mangueras rotas, mangueras faltantes y manómetros dañados. Se realizo el cambio de estas partes. **(EJECUTADO)**

Descripción equipos o producto	Cantidad	Capacidad	Observación	Peligroso	
				SI	NO
PQS (Polvo Químico Seco) (1 Extintor)	81 lb	10 lb	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
PQS (Polvo Químico Seco) (8 Extintores)	76 lb	20 lb	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Manómetro 150 PSI	02	195 PSI	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Manguera PQS	04	Extintor	Decreto 4741 Artículos 27 y 28	N/A	NO
Medio de Transporte: Vehículo N300 Placa HFR080					

a). Recogida en Sede ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA"

1. Se realiza recogida de los equipos extintores pertenecientes al contrato y ubicados en la Escuela de Guías Caninos

Cantidad Recogida = Extintor 10lb ABC: 18
Cantidad Recogida = Extintor 20lb ABC: 08
Cantidad Recogida = Extintor 05lb ABC: 04
Total, Recogida: 30

Cantidad Contrato: Extintor 10lb ABC: 09
Cantidad Contrato: Extintor 20lb ABC: 06
Cantidad Contrato: Extintor 05lb ABC: 10
Total Contrato: 25

b). Revisión, despresurizado en taller

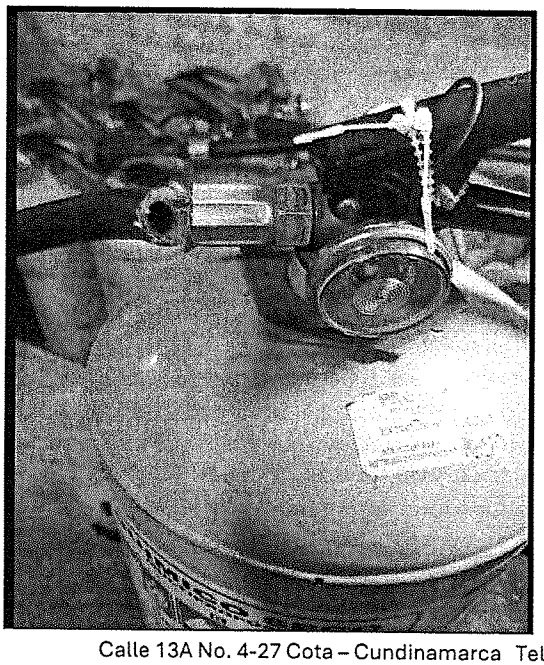

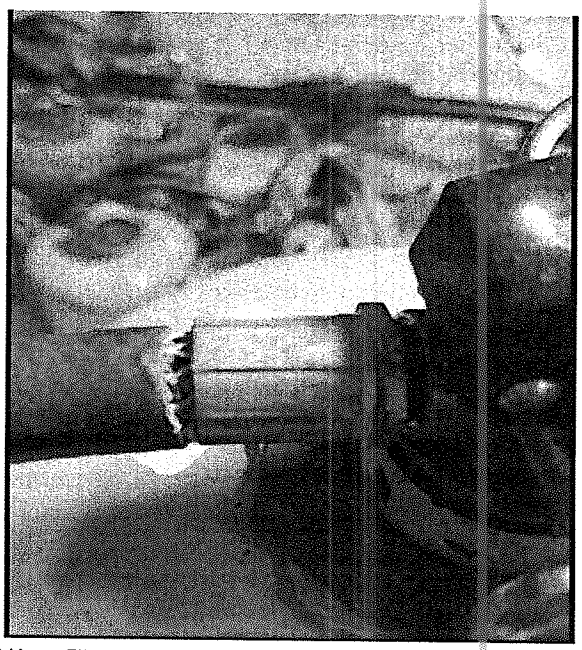

c). Prueba equipo y Cargue

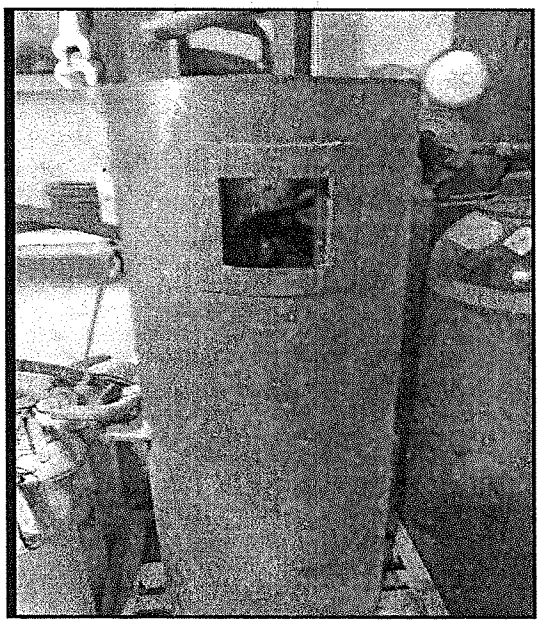
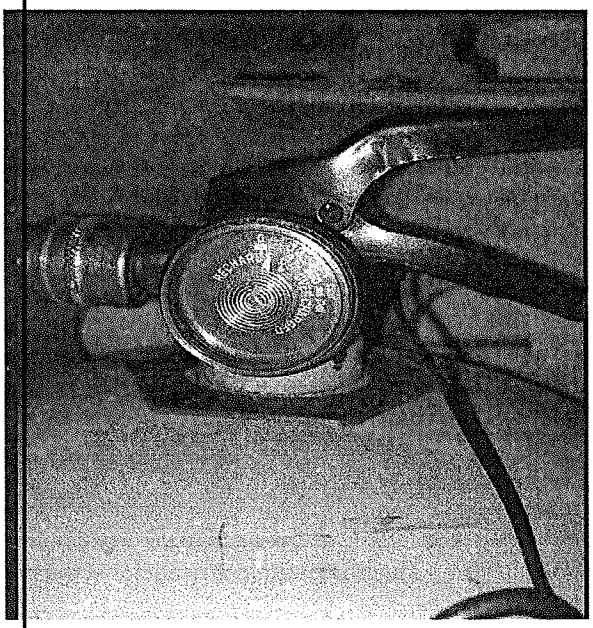
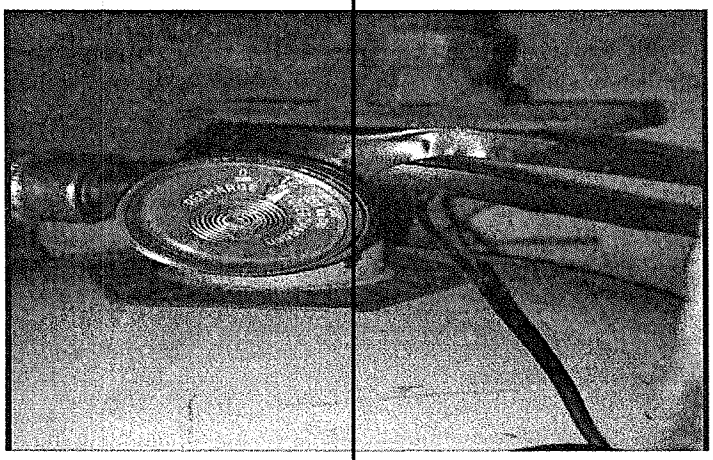

¿QUE ES UNA PRUEBA HIDROSTATICA?: NFPA – UL: Una prueba hidrostática en una red contra incendios es una verificación de la integridad estructural y hermeticidad de las tuberías y otros componentes del sistema. Se realiza llenando la red con agua y sometiéndola a una presión superior a la de operación normal para detectar fugas que podrían comprometer la seguridad del sistema en caso de emergencia.

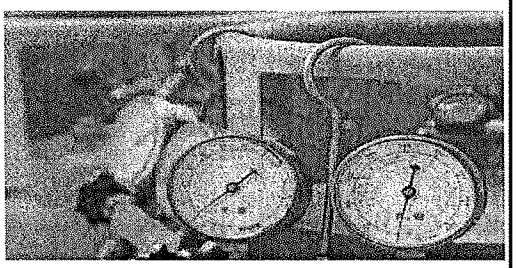
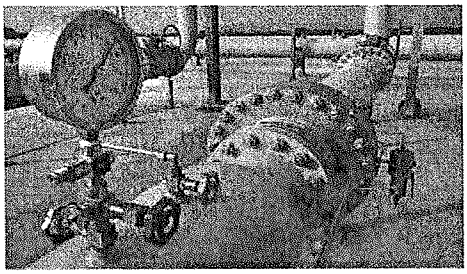

Que es un CEPI: **CEPI** no es una parte del extintor, sino una **Certificación de Especialista en Protección contra Incendios** (Certified Fire Protection Specialist), un reconocimiento otorgado por la NFPA (Asociación Nacional de Protección contra Incendios) a profesionales en seguridad, gerentes de riesgo, bomberos e inspectores, validando su conocimiento en sistemas de protección contra incendios, incluyendo el diseño, instalación y mantenimiento de equipos como los extintores y redes contraincendios. En resumen, un especialista CEPI sabe sobre extintores y redes contraincendios, pero no es un componente físico de ellos.

Que es el CODIGO RETIE: El **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)** en Colombia establece requisitos de seguridad eléctrica para instalaciones y productos, incluyendo los **equipos de extinción de incendios**, asegurando su operatividad y la seguridad humana mediante el diseño, instalación y mantenimiento correctos, con sistemas de alimentación confiables, puesta a tierra adecuada y protecciones eléctricas que prevengan fallos y garanticen la evacuación segura.

Que es una Prueba Hidrostática: Una prueba hidrostática para extintores es una evaluación de seguridad que consiste en presurizar el cilindro del extintor con agua para verificar su resistencia y detectar fugas o debilidades estructurales. Esta prueba es crucial para garantizar que el extintor funcione correctamente en una emergencia y se debe realizar por personal calificado cada 5 años, según la mayoría de las normativas.

Que norma aplica: La norma principal para la prueba hidrostática de extintores es NFPA 10 ("Norma para Extintores Portátiles"), que establece los requisitos de frecuencia y procedimiento para diferentes tipos de extintores, aplicándose también a nivel internacional y nacional (como la **NTC 3808**

Consecución de Prueba Hidrostática: **NFPA 10 (EE.UU. y referencia global):** Es el estándar más reconocido, exigiendo pruebas periódicas, generalmente cada 5 años para agua y químicos húmedos, y cada 12 años para polvo químico seco, usando agua y un equipo de protección para el técnico. La prueba hidrostática para extintores se realiza cada **5 o 12 años**, dependiendo del tipo de agente extintor, siendo 5 años para agua, químicos húmedos, y 12 años para polvo químico seco (PQS), CO2, INERGEN, FM200 etc, siempre que no muestren daños o corrosión antes de tiempo, según las normas NFPA y OSHA.

Cada cuento se hace: La prueba hidrostática para cilindros de alta presión se realiza generalmente cada **5 años**, aunque la frecuencia puede variar (3, 5, 10, o 12 años) según el **tipo de cilindro** (acero, aluminio, fibra de carbono), el **agente que contiene** (CO2, polvo químico, aire respirable, GNV), y la **normativa local** o internacional (como DOT, CGA, NFPA), siendo obligatorio realizarla también si el cilindro sufre daños o golpe, y la inspección visual siempre es anual.

Frecuencias Comunes de prueba hidrostática:

- **Cada 5 años:** Es la más común para muchos cilindros de acero, aluminio (no fleje), y algunos de fibra de carbono o para sistemas de protección contra incendios / redes contraincendios (CO2 en aluminio, agua, espuma).
- **Cada 3 años:** Para cilindros con fleje, fibra de vidrio y Kevlar, y cilindros de inflables de emergencia.

Cada 10 o 12 años: Para algunos cilindros específicos en acero, aleación o carbono (CO2 en acero, como extintores con ruedas (12 años) satélites, tipo robot, botella nitrógeno, argón).

RECOMENDACIONES:

- ✓ Estar revisando periódicamente los equipos extintores, una vez por semana.
- ✓ Revise periódicamente el equipo extintor, verifique el manómetro de presión (una vez por semana). Si observa que el manómetro se ha bajado a la izquierda, sin haber roto los seguros, informe de inmediato, el equipo extintor ha perdido presión y no es funcional (para ejecutar o reclamar una garantía de un equipo extintor, los seguros, sellos y pasadores deben estar en su sitio y sin ningún tipo de ruptura).

- ✓ No quitar pasadores o sellos de los equipos extintores, estos evitan que se obturen o que se despresuricen, al quitarles estas dos partes pueden accionarlos por accidente, se pierde la garantía. Solo pueden quitar estas dos partes cuando los utilicen en una emergencia o caso fortuito.
- ✓ Conozca y reconozca que tipo de extintor que tiene y su ubicación.
- ✓ Por ningún motivo obstaculice la zona donde está ubicado el equipo extintor. Mantenga despejada esta zona de ubicación del extintor.
- ✓ Por ningún motivo coloque objetos (ropa, gorras, productos, material etc.) sobre del equipo extintor.
- ✓ Por ningún motivo cuelgue objetos (ropa, gorras, productos, material etc.) en el equipo extintor.
- ✓ Por ningún motivo deje caer o golpe los equipos extintores, recuerde que estos equipos tienen una presión interna de 125 PSI a 240 PSI (pulgada por centímetro cuadrado) y puede ocasionar incidentes o accidentes graves al golpearlos.
- ✓ Manténgalos limpios y secos para su uso.

Atentamente:

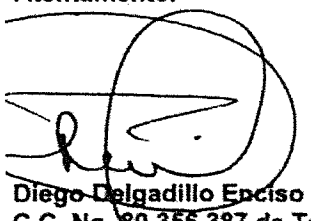

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST
Teléfono: (601) 8415077
Celular: 3123656910

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Razón Social	**EXTINDELACOST**
NIT:	**80.356.387-4**
Dirección	**Calle 13A No. 4-27 Cota Cundinamarca**
Teléfono	**Fijo: (601) 8415077 Celular: 3042424145**
Correos	extindelacost@gmail.com
Objeto Social	Comercialización, ensamble, mantenimiento, revisión y recarga de extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, comercialización de todo tipo de señalización fotoluminiscente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicios, productos y equipos de aseo limpieza, cafeterías, Fumigación, Control de Plagas, Lavado y Desinfección de Tanques. Puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección. Equipos de trabajo en alturas y espacios confinados. Todo en equipos de seguridad industrial. Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Consultorías, asesorías, auditorias en Sistemas de Gestión de Calidad SGC y SST

INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión Integral de Residuos de **EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4.**, tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en el área de trabajo de la empresa.

Adicionalmente, este documento se elabora conforme con lo determinado para la gestión de identificación, valoración y formulación de medidas para:

a. La prevención y minimización de residuos
b. El manejo interno ambientalmente seguro de los residuos generados
c. El manejo externo ambientalmente seguro de los residuos generados
d. Ejecución seguimiento y evaluación del plan de gestión

1 ALCANCE

Aplica a nivel local, específicamente a las áreas de la empresa ubicadas en **Calle 13A No. 4-27 Cota Cundinamarca**, punto comercial. Inicia desde la generación de los residuos hasta su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. Se excluye el manejo de los residuos generados en atención de salud y otros similares.

2 GENERALIDADES

El presente documento, se elabora en cumplimiento de la normatividad ambiental, con el fin de establecer lineamientos para la prevención y el manejo de los residuos generados en el marco de la gestión integral. Se establece como un documento para que la Dirección General ajuste lo pertinente a sus condiciones particulares, pero manteniendo los lineamientos puntualizados para la gestión adecuada de los residuos en la empresa.

Este documento se complementa con el formato para cuantificar los residuos peligrosos y no peligrosos.

3 DEFINICIONES

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado, previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (Decreto 1076, 2015).

Almacenador: Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente, y que en desarrollo de su actividad almacena y comercializa aceites usados. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, 2006).

Aprovechamiento: Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. (Decreto 1077, 2015).

Aprovechamiento y/o valorización: Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos. (Decreto 1076, 2015).

Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE): Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. (Ley 1672, 2013).

Corrosividad: Característica que hace que un residuo o desecho por acción química pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12,5 unidades.
b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6,35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55°C. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007)

Disposición final de residuos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Decreto 1076, 2015).

Eliminación. Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos. (Decreto 1076, 2015).

Efecto en la salud. Corresponde a cualquier efecto biológico nocivo o adverso en la salud, puede expresarse en una amplia gama de manifestaciones que pueden ir desde la muerte, la enfermedad clínicamente detectable, las alteraciones histológicas y bioquímicas hasta cambios conductuales mentales. (Morón, 2015).

Embalaje. Todo aquello que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento e identifica su contenido. (Decreto 1079, 2015).

Explosividad: (Environmental Protección Agency, 1980): Un residuo es explosivo si presenta una de las siguientes propiedades:

a) formar mezclas potencialmente explosivas con el agua;
b) ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a 25o C y 1 atm;
c) ser una sustancia fabricada con el objetivo de producir una explosión o efecto pirotécnico. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (Decreto 1076, 2015).

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuo. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (Decreto 1076, 2015).

Gestión Externa: Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador. (Decreto 351 de 2014, 2014).

Gestión Interna: Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones. (Decreto 351 de 2014, 2014)

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo, desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos. (Decreto 1076, 2015).

Hoja de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Inflamabilidad: (Environmental Protection Agency, 1980): Un residuo es inflamable si presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

a) ser líquido y tener un punto de inflamación inferior a 60o C, conforme el método del ASTM-D93-79 o el método ASTM-D-3278-78 (de la American Society for Testing and Materials), con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen;

b) no ser líquido y ser capaz de, bajo condiciones de temperatura y presión de 25o C y 1 atm, producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y, cuando se inflama, quemar vigorosa y persistentemente, dificultando la extinción del fuego;

c) ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Incineración. Es el proceso de oxidación térmica mediante el cual los residuos son convertidos, en presencia de oxígeno, en gases y restos sólidos incombustibles bajo condiciones de oxígeno controladas. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Manejo Integral: Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos. (Decreto 1076, 2015).

Medio Ambiente. Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (ICONTEC , 2015).

Organización de recicladores de oficio formalizados: organizaciones que en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio. (Decreto 1077, 2015).

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos. (ICONTEC , 2015).

RAEE´S: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios. (Ley 1672, 2013).

RCD: Residuo de construcción o demolición.

Rechazos: Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario. (Decreto 1077, 2015).

Reciclador de Oficio: Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad. (Decreto 1077, 2015).

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1076, 2015).

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio. (Decreto 1077, 2015).

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1076, 2015).

Reutilización. Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación. (Decreto 1076, 2015).

Reactividad: (Environmental Protection Agency, 1980): Un residuo es reactivo si muestra una de las siguientes propiedades:

a) ser normalmente inestable y reaccionar de forma violenta e inmediata sin detonar;
b) reaccionar violentamente con agua;
c) generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud o al ambiente cuando es mezclado con agua;
d) poseer, entre sus componentes, cianuros o sulfuros que, por reacción, libere gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo a la salud humana o al ambiente; (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Residuos Efectivamente Aprovechados: Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria. (Decreto 1077, 2015).

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido y semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o por que la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 1076, 2015).

Residuo Aprovechable. Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto 1077, 2015).

Residuo Ordinario. Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de cualquier actividad, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. (Decreto 1077, 2015).

Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligros los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 1076, 2015).

RESPEL: Residuo Peligroso

Separación desde la Fuente. Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación, aprovechamiento y disposición final (Decreto 1077, 2015).

Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana. (Decreto 1076, 2015).

Toxicidad: Un residuo es tóxico si tiene el potencial de causar la muerte, lesiones graves, efectos perjudiciales para la salud del ser humano si se ingiere, inhala o entra en contacto con la piel. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos que contienen los siguientes constituyentes enumerados en el Cuadro 1 (PNUMA, 1989). (Decreto 1076, 2015).

4 MARCO NORMATIVO

El plan de gestión integral de residuos, se formula en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, 4147 de 2005 y las normas legales de carácter nacional, regional y local que para regular la materia se han expedido hasta la fecha, entre las cuales se incluye RESOLUCIÓN 1362 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007 y la RESOLUCION 2749 DEL DICIEMBRE 27 DE 2017.

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4

Tabla 1: Ubicación Geográfica

Ciudad o Municipio	Cota Cundinamarca
Dirección	Calle 13A No. 4-27
Latitud	4° 47' 32,66" N
Longitud	74° 12' 15,38" O
Clasificación del suelo	Comercial
Distribución de áreas en EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4	
Áreas Administrativas	Administración Contabilidad Punto de Venta
Área de producción	Taller de Producción y Servicios
Almacén	Suministros
Áreas Complementarias	N/A
Cuarto de pintura	N/A

5.1 COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

5.1.1 Objetivos

Objetivo: Promover la gestión integral de los residuos (peligrosos y no peligrosos) en las instalaciones de **EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4**, a través de la identificación de todos los residuos generados y el diseño e implementación de alternativas de prevención y minimización.

5.1.2 Identificación de fuentes de generación

La siguiente descripción permite establecer la diversidad de los residuos generados por **EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4**, en cada una de sus áreas (áreas administrativas, taller de producción y servicios, entre otros), teniendo en cuenta las principales materias primas e insumos, materiales y demás bienes consumidos o adquiridos, los principales bienes elaborados y los residuos generados.

Cabe aclarar, que los residuos relacionados en el siguiente diagrama, son los que se encuentran bajo el control de la Empresa. Los que se generan en instalaciones de proveedores y contratistas, por servicios prestados a **EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4**, son manejados y dispuestos por ellos. Sin embargo, la empresa, conserva evidencias que demuestran la influencia sobre este aspecto ambiental.

Tabla 3: Identificación de Fuentes Generadoras

INSUMOS/ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESIDUOS/SALIDAS
Papel y etiquetas	Actividades Administrativas Administración Contabilidad Punto de Venta)	Residuos Aprovechables de papel, cartón
Comestibles	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta)	Residuos Ordinarios de empaques y comestibles
Tóner	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta)	Cartuchos de Tóner - Peligrosos
Aparatos eléctricos y electrónicos	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta)	Cartuchos de Tóner - Peligrosos RAEE
Químicos para extinción de fuego en lonas	Taller de Producción y Servicios	Lonas contaminadas con químico especial no peligroso
Nitrógeno gaseoso	Taller de Producción y Servicios	Envases metálicos de nitrógeno - Aprovechables
Equipos de protección personal	Taller de Producción y Servicios	Residuos ordinarios de EPP
Partes cambiables	Taller de Producción y Servicios	Residuos ordinarios
Recipientes metálicos de extintores	Taller de Producción y Servicios	Envases metálicos de extintores- Aprovechables
Equipos de Medición presión y Peso	Taller de Producción y Servicios Ensamble, carga y recarga de extintores	Cambio = Compra anual de equipos control presión y peso = no calibración = baja de material

5.1.3 Clasificación e identificación de características de los residuos

La separación desde la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos, para esto se clasifican los residuos en ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos (RESPEL).

La clasificación de los residuos peligrosos (RESPEL), se realiza con base en la información suministrada por el responsable de la actividad, quien conoce el detalle de la naturaleza de las materias primas e insumos, lo establecido en los anexos I y II del Decreto 4741 de 2005 (Ver capítulo 7 del presente documento) y la información técnica de las hojas de seguridad de los residuos.

Adicionalmente en casos que se requiera precisión en dicha clasificación se realizan consultas al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM o se realiza un muestreo y análisis de laboratorio para hacer una caracterización fisicoquímica del residuo.

Tabla 4: Identificación de residuos en EXTINDELACOST NIT: 80.356.387-4.

RESIDUO IDENTIFICADO		ORDINARIOS	APROVECHABLES	PELIGROSOS	ESPECIALES
Cartón			✓		
Archivo			✓		
Vidrio			✓		
Residuos de comida		✓			
Plástico			✓		
EPP sin contaminar		✓			
Dotación (no contaminada)		✓			
Chatarra			✓		

Tabla 5: Clasificación de los Residuos Peligrosos en EXTINDELACOST NIT: 80.356.387-4.

Nombre del Residuo Peligroso	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Líquido Inflamable	Sólido Inflamable	Infeccioso	Radiactivo	Misceláneos	Corriente según Decreto 1076
										
Tóner						✓				Y12
Pilas (tener presente el componente de metal pesado que contengan para asignar la corriente)				✓						A1180
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos				✓						A1180
Medicamentos Vencidos				✓						Y3

Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, son residuos que tienen un manejo diferenciado acorde con la Ley 1672/2013; por tanto, la clasificación en **EXTINDELACOST NIT: 80.356.387-4**, se realiza con base en las categorías descritas en la Directiva de la Unión Europea y la Guía de RAEE´S del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como lo muestra la Tabla 6.

Categorización comercial de los AEE

Los equipos electrodomésticos: aquellos que sirven para realizar o agilizar tareas domésticas o relativas al hogar.

Electrónica de consumo que engloba todos los equipos electrónicos utilizados cotidianamente para el entretenimiento, las comunicaciones y la oficina.

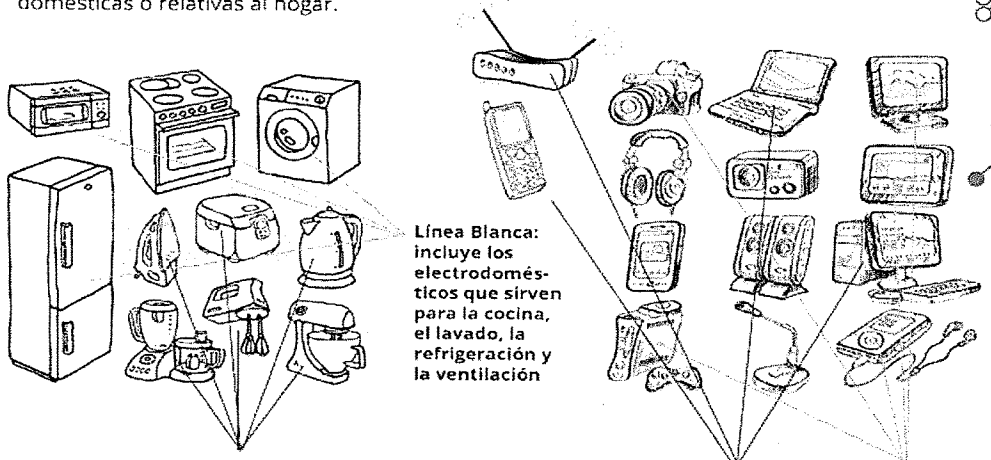

Línea Blanca: incluye los electrodomésticos que sirven para la cocina, el lavado, la refrigeración y la ventilación

Pequeños Electrodomésticos: los otros electrodomésticos menores que son utilizados en las cocinas, además de otros que se usan para el cuidado personal.

Línea gris: Informática y telecomunicaciones (TIC)

Línea marrón: entretenimiento

Fuente: construcción del MADS, figuras tomadas de la internet.

Tabla 6: Categoría de RAEE's en la UE según la Directiva RAEE de 2002.

Categoría	Tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
Grandes electrodomésticos	• Grandes equipos refrigeradores, • Frigoríficos, • Congeladores, • Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos, • Lavadoras, • Secadoras, • Lavavajillas, • Cocinas, • Estufas eléctricas, • Placas de calor eléctricas, • Hornos de microondas, • Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos, • Aparatos de calefacción eléctricos, • Radiadores eléctricos, • Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse, • Ventiladores eléctricos, • Aparatos de aire acondicionado • Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado

Categoría	Tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
Pequeños electrodomésticos	• Aspiradoras, • Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento, • Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles, • Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa, • Tostadoras, • Freidoras, • Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes, • Cuchillos eléctricos, • Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales • Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo, • Balanzas
Equipos de informática y telecomunicaciones	**a)** Proceso de datos centralizado: • Grandes computadores, • Mini computadores, • Unidades de impresión **b)** Sistemas informáticos personales: • Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) • Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado), • Computadores portátiles tipo notebook • Computadores portátiles tipo Notepad, • Impresoras, • Copiadoras • Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas, • Calculadoras de mesa o de bolsillo, • Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica, • Sistemas y terminales de usuario • Terminales de fax, • Terminales de télex, • Teléfonos fijos, • Teléfonos inalámbricos, • Teléfonos celulares, • Contestadores automáticos, • Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación
Aparatos electrónicos de consumo	• Radios, • Televisores, • Videocámaras, • Vídeos, • Cadenas de alta fidelidad, • Amplificadores de sonido, • Instrumentos musicales, • Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución de sonido e imagen distintas de la telecomunicación.
Aparatos de alumbrado	• Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares • Lámparas fluorescentes rectas, • Lámparas fluorescentes compactas, • Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos • Lámparas de sodio de baja presión, • Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

Categoría	Tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
Herramientas eléctricas y electrónicas:	• Taladradoras, • Sierras, • Máquinas de coser, • Herramientas para tornear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar, • Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares, • Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares, • Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios, • Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería, • Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales)
Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre	• Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica, • Consolas portátiles, • Videojuegos • Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc., • Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos, • Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general • Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos
Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e	• Aparatos de radioterapia, • Cardiología, • Diálisis • Ventiladores pulmonares, • Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro, • Analizadores • Congeladores, • Pruebas de fertilización, • Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades
Instrumentos de vigilancia y control	• Detector de humos, • Reguladores de calefacción, • Termostatos, • Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio, • Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control)
Máquinas expendedoras	• Máquinas expendedoras de bebidas calientes, • Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes, • Máquinas expendedoras de productos sólidos, • Máquinas expendedoras de dinero

5.1.4 Cuantificación de la Generación

EXTINDELACOST NIT: 80.356.387-4 Cuantifica y lleva los registros de la información sobre las cantidades de los residuos generados en unidades de [Kg/mes], en los formatos establecidos para esta labor denominados: "Formato de Cuantificación de Residuos Peligrosos" y "Formato de Cuantificación de Residuos No Peligrosos" para posteriormente evaluar los avances de la gestión del presente plan, principalmente, en cuanto a la minimización de su generación.

Nota: En el momento en que cualquiera que supere los 10 Kg de la media móvil de los últimos seis meses, deberá adelantar el respectivo trámite ante la autoridad ambiental, para hacer el registro como generadores de Residuos Peligrosos. (Consulte en la Resolución 1362/2007 el formato de carta para solicitar la inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos y en el siguiente link, el Tutorial Multimedia Aplicativo Web para el registro de generadores de residuos peligrosos:

http://institucional.ideam.gov.co/jsp/info/institucional/media/descargas/TutorialMultimedia/cd1/index.html

6.1.1 Alternativas de Prevención y Minimización

Buenas Prácticas Ambientales

- Revisar periódicamente uniones o juntas de máquinas para fugas
- Reducir el número de envases parcialmente llenos.
- Capacitar al personal administrativo conforme a cada necesidad de gestión ambiental de residuos.
- Utilizar los productos más antiguos dentro del almacenamiento, especialmente las sustancias químicas peligrosas.
- Segregar desde la fuente los residuos peligrosos y no peligrosos generados.
- Verificar que los RESPEL son empacados, embalados y etiquetados de acuerdo con la normatividad y con el grado de peligrosidad.
- Cuantificar la generación de los residuos peligrosos y no peligrosos en los formatos establecidos.
- Establecer un sistema de almacenamiento acorde con las características de compatibilidad de los residuos.
- Aplicar el plan de emergencias y contingencias en los casos de accidentes o eventualidades.
- Establecer un tiempo límite de almacenamiento de los residuos, de modo que no se presente una sobre acumulación de los mismos.
- Capacitar al personal de servicios generales acerca de los lineamientos entregados en este documento para el manejo, segregación y almacenamiento temporal de los residuos.
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos con el fin de divulgar los riesgos que los residuos presentan para la salud y el ambiente, adicionalmente brindar el equipo de protección necesaria para el manejo de residuos.
- Verificar que el sistema de tratamiento final de los residuos, es una operación ambientalmente segura y que el gestor de los residuos cuenta con los permisos ambientales respectivos.
- Realizar inspecciones de separación de los residuos desde la fuente.
- Asegurar que todas las sustancias químicas y residuos peligrosos cuentan con su hoja de seguridad en el Sistema Globalmente Armonizado.
- Usar productos biodegradables en la medida de lo posible
- Comprar la cantidad de materiales estrictamente necesarios con el fin de evitar que sobren materiales, así como adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- Poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o reenvase de productos.
- Transformar los residuos orgánicos mediante compostaje o lombricultivos, o en su defecto, buscar un gestor para este tipo de residuos después de implementar un programa de manejo separado de residuos orgánicos.

Cambios o Mejoras tecnológicas:

- Cambiar lámparas fluorescentes por tecnología LED
- Usar automatización para precisar formulaciones, lo que disminuye el uso de químicos y la generación de residuos.
- Ubicar contadores de energía en puntos estratégicos de altos consumos.
- Cambiar llaves de agua por tecnologías mayormente eficientes.

Reutilización:

- Reutilizar en lo posible los materiales de oficina. (Incluye uso de hojas de papel a doble cara o de reúso)
- Usar en la medida de lo posible pilas recargables.
- Reutilizar solventes.
- Reutilizar las bolsas en la medida de lo posible.

- Reacondicionar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s, mediante transferencia de los mismos a otras partes de la planta u áreas que pueda darle un uso posterior.

Cambio de Materia Primas e insumos

- Cambiar el uso de tintas de base disolvente por base acuosa.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

6.1.2 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Para el almacenamiento al interior de las instalaciones se dispondrán de 2 puntos:

Punto	Área de la Empresa	Tipo de Residuo Generado	Color del Recipiente
Punto 1	Área Administrativas y de Venta al público	Residuos Ordinarios	Negro
		Residuos Aprovechables	Blanco
Punto 2	Taller de Producción y Servicios	Residuos Ordinarios	Negro
		Residuos Aprovechables	Blanco
		Residuos ESPECIALES	Gris

6.1.3 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Punto	Área de la Empresa	Tipo de Residuo Generado	GESTOR
Punto 1	Área Administrativas y de Venta al público	Residuos Ordinarios	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos Aprovechables	EMSERCOTA S.A. ESP
Punto 2	Taller de Producción y Servicios	Residuos Ordinarios	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos Aprovechables	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos ESPECIALES	EMSERCOTA S.A. ESP

6 Referencias

Decreto 1076, Colombia (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 26 de Mayo de 2015).
Decreto 1077, Colombia (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 26 de mayo de 2015).
Decreto 1079, Colombia (Ministerio de Transporte 26 de mayo de 2015).
Decreto 351 de 2014, Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social 19 de febrero de 2014).
ICONTEC . (2015). Norma Técnica Colombia ISO 14001. Bogotá, D.C., Colombia.
Ley 1672, Colombia (Congreso de la República 19 de julio de 2013).
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2007). *Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos-Bases Conceptuales.* Bogotá D.C., Colombia.
Morón, J. (2015). *Investigar e intervenir en educación para la salud.* Madrid, España: Narcea, S.A. de Ediciones Madrid.

DATOS	
PROPONENTE:	EXTINDELACOST
NIT:	80.356.387-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO DELGADILLO ENCISO
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	80.356.387 de Tocaima
DIRECCIÓN:	CALLE 13A No. 4-27 Cota Cundinamarca
TELEFONO:	(601) 8415077 – 3042424145
E-MAIL:	extindelacost@gmail.com
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	NO Declarante
GRUPO NIIF:	GRUPO III. Microempresas
DANE: TAMAÑO DE LA EMPRESA	Microempresa

EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso NIT: 80.356.387-4
Calidad y Seguridad Industrial

EXTINDELACOST
CALLE 13A No. 4-27 COTA CUNDINAMARCA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Razón Social	**EXTINDELACOST**
NIT:	**80.356.387-4**
Dirección	**Calle 13A No. 4-27 Cota Cundinamarca**
Teléfono	**Fijo: (601) 8415077 Celular: 3042424145**
Correos	**extindelacost@gmail.com**
Objeto Social	Comercialización, ensamble, mantenimiento, revisión y recarga de extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, comercialización de todo tipo de señalización fotoluminiscente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicios, productos y equipos de aseo limpieza, cafeterías, Fumigación, Control de Plagas, Lavado y Desinfección de Tanques. Puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección. Equipos de trabajo en alturas y espacios confinados. Todo en equipos de seguridad industrial. Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Consultorías, asesorías, auditorias en Sistemas de Gestión de Calidad SGC y SST

INTRODUCCIÓN

La empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, cuenta con una oferta de servicios en las que se incluyen la Importación, exportación, comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga de toda clase de equipos extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, fabricación y comercialización de todo tipo de señalización, entre otros servicios; actividades que se desarrollan en instalaciones y las cuales se debe garantizar un ambiente adecuado y seguro en el total de sus áreas y dependencias donde se prestan dichos servicios.

Por lo anterior y en concordancia con la normatividad vigente, la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4.**, elaboró el presente plan de saneamiento la cual es una herramienta estratégica compuesta de cuatro programas: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos, Programa de Control de Plagas y el Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable y; el cual está diseñado para que sea adaptado e implementado de acuerdo a las necesidades particularidades de cada área de trabajo y operaciones vinculadas a cada una.

MARCO NORMATIVO APLICABLE GENERAL

De acuerdo con las características del Plan de Saneamiento aplicable para **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4.**, nos permitimos presentar el siguiente cuadro resumen donde se identificaron la legislación aplicable y que da base para la formulación de cada uno de los programas siguiendo el estricto cumplimiento de esta así:

TEMA		PLAN DE SANEAMIENTO
1	NORMA DE REFERENCIA	Resolución 2674 de 2013
	OBJETO DE LA NORMA	La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
DESCRIPCIÓN ARTICULO(S) APLICABLE		
Artículo 26. Plan de saneamiento. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un **Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos** para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: 1. **Limpieza y desinfección.** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. 2. **Desechos sólidos.** Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. 3. **Control de plagas.** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo. 4. **Abastecimiento o suministro de agua potable.** Todos los establecimientos de que trata la presente resolución deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, limpieza y desinfección de redes y tanque de almacenamiento; controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos.		

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS (L+D)

1.1 Alcance del Documento

Este programa de Limpieza y Desinfección (L+D) aplica para todas las áreas administrativas, áreas operativas y de almacenamiento de la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4.**

El programa contendrá los procedimientos de limpieza y desinfección que satisfagan las necesidades particulares de cada área identificada de la empresa, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

1.2 Objetivo del Programa

Establecer las actividades mínimas para el desarrollo de las labores de aseo, limpieza y desinfección que se deben llevar a cabo en cada una de las superficies y áreas de la empresa donde se efectúan actividades administrativas y operativas, con el fin de garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas para los colaboradores de la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**

1.3 Definiciones Clave:

Para entrar en el programa aquí construido y sus proyectos adscritos, se consideran algunas definiciones claves que se consideran son importantes tener en cuenta a lo largo de la lectura del documento:

Palabra Clave	Definición
Limpieza	Es la técnica de remoción de materia extraña visible (suciedad, materia orgánica) de la superficie de los objetos y se logra con la acción manual directa o mecánica y/o el uso de agua y detergentes. (Universidad Nacional de Colombia, 2017)
Desinfección	Es el proceso que elimina todos los microorganismos de los objetos o superficies por medio de aplicación de agentes químicos o medios físico, que pueden ocasionar riesgos para la salud. (Universidad Nacional de Colombia, 2017)
Desinfectante	Agente químico que elimina microorganismos en crecimiento, pero no necesariamente sus formas resistentes bacterianas como esporas, excepto cuando el uso indicado es contra ellas. (FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", 2015)
Detergente	Sustancia que facilita la separación de materias extrañas presentes en superficies sólidas, donde se emplea un disolvente (usualmente agua) en una operación de lavado, sin causar absorción o corrosión. (FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", 2015)
Enjuague	Es la eliminación de detergente, agentes químicos y otros productos usados en las operaciones de limpieza y desinfección, por medio de agua limpia. (FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", 2015)
Higiene	Son todas las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad. (UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, 2015)
Limpieza Rutinaria	Es aquella que se realiza en forma diaria. (Universidad Nacional de Colombia, 2017)
Limpieza Terminal	Es aquella que se realiza en todas las áreas de la institución en forma minuciosa, una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realiza antes del tiempo programado. (Universidad Nacional de Colombia, 2017)

1.4 Marco Conceptual Aplicable

Así como existen definiciones clave, hay conceptos que por su estructura se vuelven clave para entender las operaciones y actividades necesarias para el desarrollo de las labores de L+D.

a) Métodos de Limpieza de Superficies

Limpieza Manual	Es el método más simple ya que no requiere de equipamiento técnico, puesto que se lleva a cabo con ayuda de cepillos, escobas o paños. En este tipo de limpieza se busca la ayuda de la acción del agua o de agentes detergentes para luego con la fricción, eliminar la suciedad.
Limpieza Por Inmersión o Remojo	Es el método de limpieza más versátil, particularmente se utiliza para la limpieza de piezas con formas irregulares, configuraciones cilíndricas y tubulares o cajas que no se puedan limpiar adecuadamente utilizando sistemas de aspersión o por limpieza manual.
Limpieza con Espumación	La espuma debe adherirse a las paredes durante el tiempo necesario que le permita atacar a la suciedad, no debe secarse y su eliminación se realizará con un simple enjuagado. En general, cuanta más alta es la presión de aspersión, mayores son las fuerzas mecánicas que actúan sobre la superficie metálica para eliminar la suciedad. Estos efectos mecánicos son especialmente importantes para la eliminación de partículas insolubles como polvo, partículas metálicas pequeñas o carbonilla.
Limpieza In-Situ	Se utiliza para la limpieza de conducciones, cañerías, tanques y sistemas de filtración que no se pueden desarmar. Su principal ventaja es que la limpieza se realiza sin necesidad de desarmar la pieza o sistema. Para una limpieza efectiva el agente limpiador debe circular lentamente a través de las piezas, al menos durante una hora y media, aunque este proceso puede tomar varias horas en caso de sistemas de grandes dimensiones. Normalmente se suele hacer un lavado inicial con agua, seguido de la circulación de uno o dos productos detergentes (con un enjuagado intermedio en el caso de que se utilicen dos productos), un enjuagado para eliminar los restos del último detergente, una etapa de desinfección y un enjuagado final. El proceso es totalmente automático y necesita cubas de almacenamiento de diversas soluciones, un sistema de dosificación y un sistema de reposición automática de las soluciones ya utilizadas.
Limpieza por Aspersión	Este tipo de limpieza ya sea con aspersores móviles o fijos, se utiliza para la limpieza de cisternas, recipientes o envases, y superficies como los suelos, pudiendo variar la presión. Los tiempos de contacto son muy cortos, pero esto se compensa por el efecto mecánico debido a la presión y a la presencia de agentes tensioactivos muy mojantes y poco espumantes.

b) Métodos de Desinfección de Superficies

Cepillado	Se realiza de manera manual o mecánica. Es el más aceptable para eliminar la suciedad, según el tipo de superficie.
Aspersión	Se usa para desinfectar grandes superficies (paredes, techos, ambientes, entre otros). Se debe tener en cuenta el control del tiempo de contacto del desinfectante.
Inmersión	puede realizarse con o sin agitación según el caso. Se suele utilizar en piezas desmontables de equipos, menaje, utensilios y alimentos.

1.5 Identificación de Superficies para L+D

En este capítulo de describen las superficies, instalaciones, equipos y utensilios que están sujetos de limpiar y/o desinfectar en las diversas áreas que componen la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4.**

Para esta labor, se identificaron las áreas y las superficies que se encuentran en el desarrollo de cada labor como se muestra en la siguiente tabla:

Áreas de la Empresa		Superficies Sujetas de L+D
Venta al Publico		Parte superior de la Vitrina Mostrador
		Entrepaños de la Vitrina Mostrador
		Estantes de Extintores y equipos de Seguridad
		Placas de Señalizaciones
		Extintores en mostrador
		Equipos de seguridad
		Pisos en baldosa
Administrativa		Superficie del escritorio
		Unidades de Computo
		Estantería de etiquetas de garantía de equipos extintores
		Pisos en baldosa
Operativa y de Recarga de Extintores		Mesa de trabajo
		Equipos de prueba, peso y presión
		Cilindro de nitrógeno
		Camisa de Carga de Extintores
		Prensa
		Pisos en baldosa
Almacenamiento de Químicos		Estibas de polvo químico
		Estantes de Almacenamiento de plaguicidas
		Pisos en baldosa
Bodega		Estantes de repuestos para extintores
		Pisos en baldosa
Unida Sanitaria		Sanitario
		Lavamanos
		Ducha
		Pisos en baldosa

Como ayuda visual de la tabla anterior, se presenta el siguiente esquema ilustrativo de las áreas y superficies con que cuentan las instalaciones de la empresa.

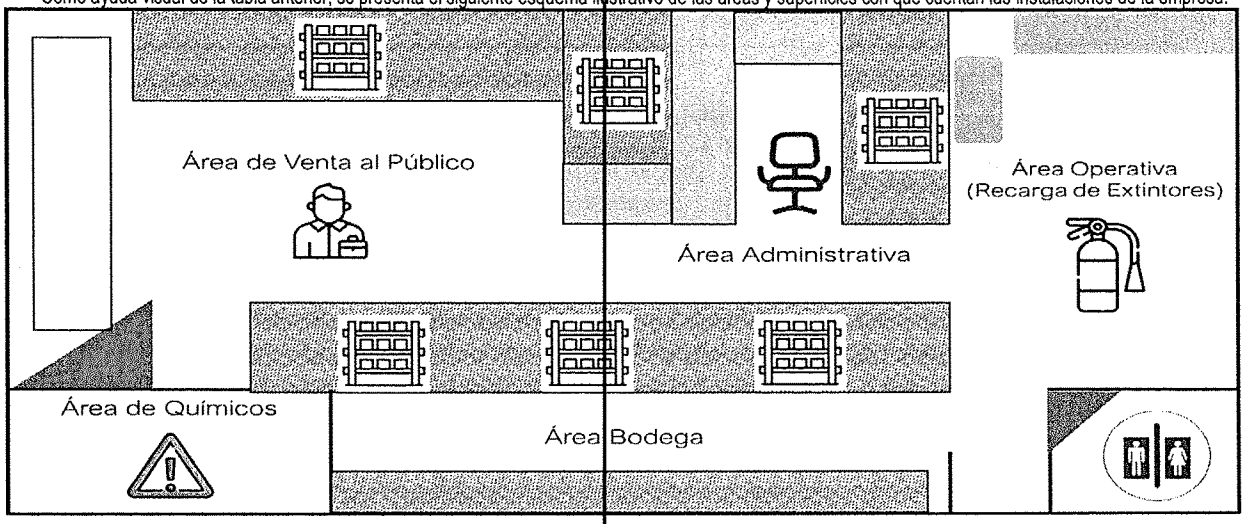

Las áreas aquí identificadas se clasificarán en 3 tipo riesgo de acuerdo con la identificación de superficies de alta frecuencia de contacto, clasificados en los siguientes niveles:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (Evaluación Cualitativa)
BAJO	Superficies donde solo cumplan funciones de almacenamiento o de presentación de productos.
MEDIO	Superficies que se utilicen en el desarrollo de las actividades ordinarias de la empresa y donde solo el personal de permanencia de la empresa se desempeñe.
ALTO	Superficies que cumplan labores de atención a personal diferente a los que regularmente se encuentran en la empresa pero que cumplan funciones operacionales ordinarias.

De acuerdo con la clasificación anterior nos encontramos con los siguientes escenarios de riesgo:

1.5.1 Superficies por Tipo de Riesgo

Áreas de la Empresa	Superficies Sujetas de L+D	Nivel de Riesgo
Venta al Publico	Parte superior de la Vitrina Mostrador	
	Entrepaños de la Vitrina Mostrador	
	Estantes de Extintores y equipos de Seguridad	
	Placas de Señalizaciones	
	Extintores en mostrador	
	Equipos de seguridad	
	Pisos en baldosa	
Administrativa	Superficie del escritorio	
	Unidades de Computo	
	Estantería de etiquetas de garantía de equipos extintores	
	Pisos en baldosa	
Operativa y de Recarga de Extintores	Mesa de trabajo	
	Equipos de prueba, peso y presión	
	Cilindro de nitrógeno	
	Camisa de Carga de Extintores	
	Prensa	
	Pisos en baldosa	
Almacenamiento de Químicos	Estibas de polvo químico	
	Estantes de Almacenamiento de plaguicidas	
	Pisos en baldosa	
Bodega	Estantes de repuestos para extintores	
	Pisos en baldosa	
Unida Sanitaria	Sanitario	
	Lavamanos	
	Ducha	
	Pisos en baldosa	

1.6 Proyectos Vinculados al Programa de L+D

No.	PROYECTO	OBJETIVO
1	Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas y superficies de la empresa con Riesgo Bajo.	Establecer las actividades y procedimientos de L+D necesarios para garantizar las correctas condiciones de salubridad de superficies de las diferentes áreas de la empresa de acuerdo con el tipo de riesgo identificado.
2	Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas y superficies de la empresa con Riesgo Medio.	Establecer las actividades y procedimientos de L+D necesarios para garantizar las correctas condiciones de salubridad de superficies de las diferentes áreas de la empresa de acuerdo con el tipo de riesgo identificado.
3	Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas y superficies de la empresa con Riesgo Alto.	Establecer las actividades y procedimientos de L+D necesarios para garantizar las correctas condiciones de salubridad de superficies de las diferentes áreas de la empresa de acuerdo con el tipo de riesgo identificado.

2 PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS (L+D)

El programa aquí presentado busca establecer acciones que permita mantener niveles de higiene y salubridad seguros para las personas y colaboradores que se encuentre en las instalaciones de la empresa.
Los proyectos aquí presentados son el resultado de los deberes con que la normatividad actual vigente para el sector salud y saneamiento que se establece para los usuarios en el periodo restante del año 2022. Para el año siguiente será necesario actualizar el programa.

PROYECTO	ACTIVIDAD	MÉTODO DE L+D	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																PUNTO DE CONTROL
					Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				
					S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Bajo.	Remoción de la Suciedad de las superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Limpieza de superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Desinfección de Superficies	Química	Representante Legal	Quincenal																	
Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Medio.	Remoción de la Suciedad de las superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Limpieza de superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Desinfección de Superficies	Química	Representante Legal	Semanal																	
Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Alto.	Remoción de la Suciedad de las superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Limpieza de superficies	Física Mecánica	Representante Legal	Diaria																	
	Desinfección de Superficies	Química	Representante Legal	Diaria																	

CONSIDERACIONES

1. El color de los recuadros que componen el cronograma que establecen las semanas tentativas o sugeridas de ejecución de las actividades propuestas representan el nivel de urgencia de su ejecución de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial así:

	Ejecución Normal o habitual programada		Ejecución Prioritaria		Ejecución Urgente o Necesaria

2. El PUNTO DE CONTROL, es la fecha en la cual se deberá hacer el seguimiento del programa por parte del Técnico Especialista contratado. Este revisará lo que se ha completado y lo que no, y replanteará lo que se ha dejado de ejecutar de acuerdo con los inconvenientes que se hayan tenido.

2.1.1 Actividades preoperativas a la L+D de cualquier tipo de Superficie o Riesgo

En este apartado se describirán las tares que dentro de cada actividad son necesarias para su desarrollo, y de ser necesario, los procedimientos para tareas más específicas.

No.	Tarea	Descripción de la Tarea
1	Cerramiento del área a intervenir	Obstaculice o cierre las entradas al área donde se desarrollarán las actividades de L+D, con el fin de evitar accidentes o se vuelvan a ensuciar los lugares ya limpiados y desinfectados.
2	Alistamiento de los elementos para la "Técnica de los 3 Baldes"	1. Aliste 3 Baldes de capacidad estándar de agua. 2. Aliste 4 Paños de Tela o trapos de limpieza.

REALIZO	REVISO Y APROBO
Sebastián Escudero Ruiz **Ingeniero Ambiental** **Matricula Profesional: 25238-283690**	**DIEGO DELGADILLO ENCISO** **Representante Legal Suplente**

		3. Aliste una solución de agua con detergente. (Las proporciones se harán de acuerdo con las especificaciones del fabricante y su ficha técnica) 4. Aliste una solución de agua y el agente de limpieza y/o desinfectante. (Las proporciones se harán de acuerdo con las especificaciones del fabricante y su ficha técnica) 
3	Alistamiento de elementos complementarios de limpieza	1. Aliste 1 unidad de escoba para las labores de limpieza. 2. Aliste 1 unidad de trapero para las labores de limpieza. 3. Aliste 1 unidad de recogedor de basura. 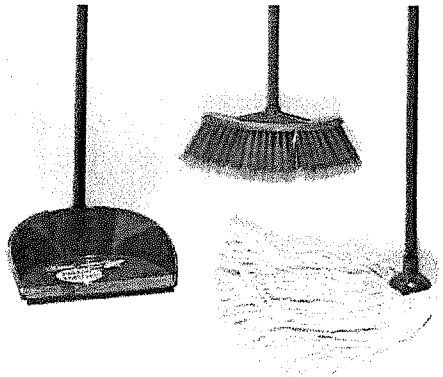
4	Puesta de los equipos de Protección Personal (EPP)	1. Lavarse y secarse las manos antes de ponerse los guantes y equipos de protección personal (EPP). 2. Colocarse el tapabocas N95, el cual protege ante sustancias químicas como detergentes e hipoclorito de Sodio.

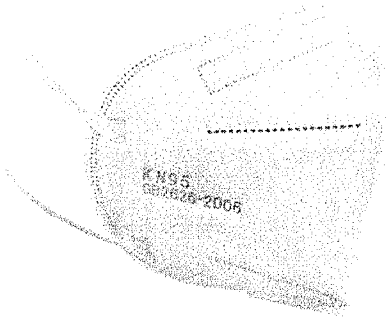

3. Colocarse guantes de látex, goma o caucho para la protección de las manos.

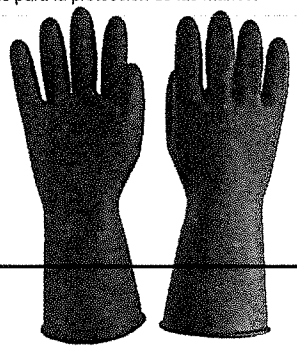

2.2 Proyecto 1: Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Bajo.

SUPERFICIES DE RIESGO BAJO: Para las áreas con baja frecuencia de contacto clasificadas en riesgo bajo se establecen las siguientes actividades para garantizar las mínimas condiciones de salubridad de las áreas de trabajo:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Remoción de la Suciedad de las superficies	En esta etapa se remueve la suciedad y residuos visibles desde las superficies sin el usos o aplicación de detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato
2	Limpieza de superficies	Para la limpieza de este tipo de áreas se contemplarán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles desde las superficies, incluyendo la suciedad impregnada en las superficies siendo esta por acción física o	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato

		con ayuda de agente químicos detergentes.			
3	Desinfección de Superficies	Para realizar la desinfección se hará por método químico o físico. La desinfección química ocupa insumos químicos, ya sea en fase seca o en húmedo. La desinfección física usa métodos físicos, como calor o luz, para realizar la desinfección.	Quincenal	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato

Las áreas con Superficies de Bajo Riesgo se encuentran ilustradas a continuación:

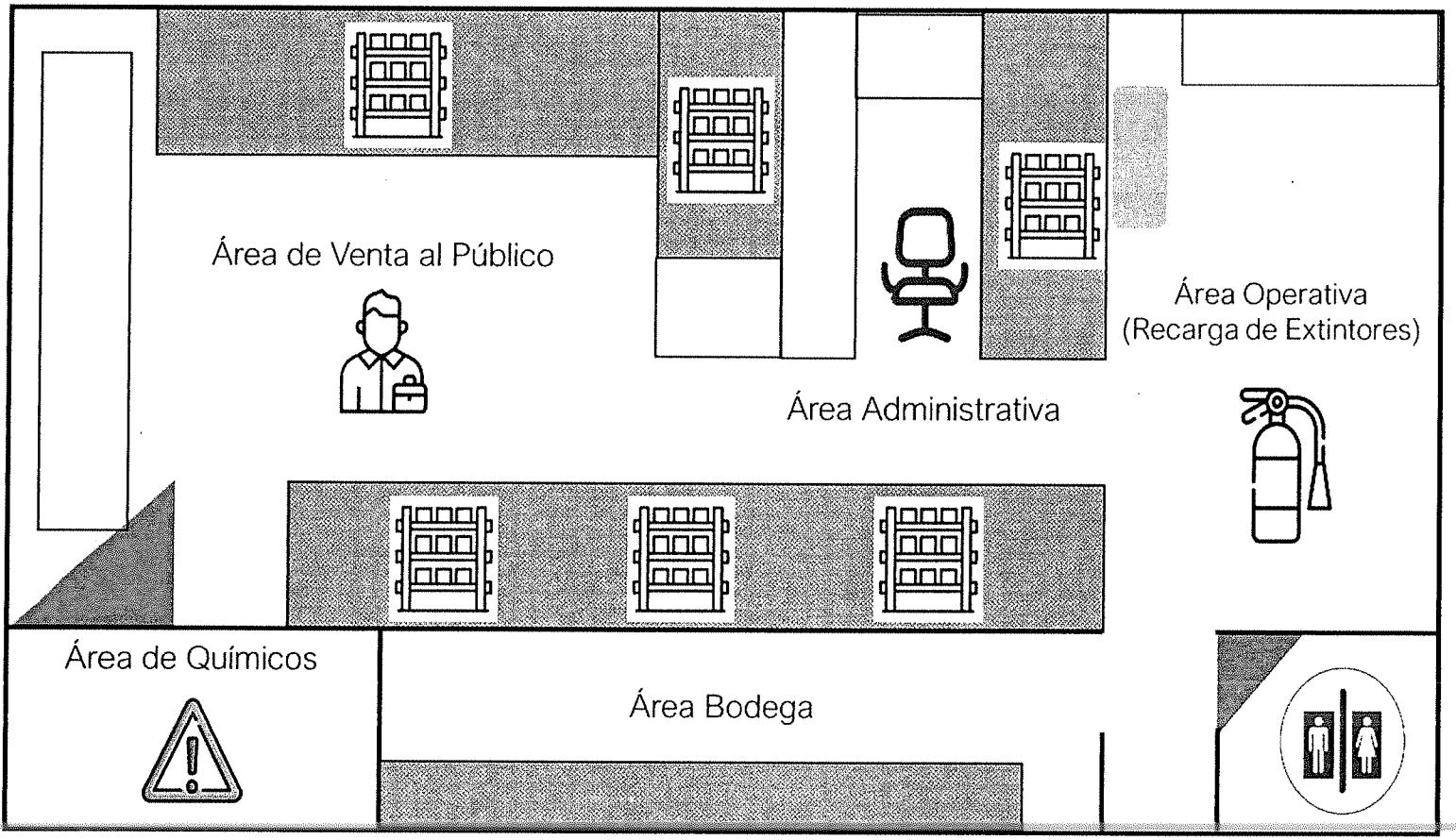

2.2.1 Remoción de la Suciedad de las superficies

En este apartado se describirán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles en las superficies de las áreas establecidas anteriormente. Se puede hacer mediante remoción física de estos residuos o con ayuda de agua. En esta etapa no se aplican detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.

Nota: Hacer esta fase ayuda a que los detergentes (en el caso de limpieza en húmedo) hagan su trabajo de remover la suciedad impregnada en la fase de limpieza.

No.	Tarea	Descripción de la Tarea
1	Retiro de residuos solidos	Retirar de todas las superficies de estanterías residuos como empaques, embalajes, papeles y demás elementos que sean para para aprovechamiento o disposición final como residuo.
2	Retiro de Polvo y suciedad de las superficies	Con uno de los paños de tela que se alistaron previamente se procederá a retirar y limpiar la suciedad en forma de polvo que pueda haber en estanterías, entrepaños de las vitrinas, extintores cargados y repuestos, mangueras, equipos de seguridad como botiquines y demás elementos que puedan encontrarse en las estanterías.

2.2.2 Limpieza de superficies

Para las labores de limpieza, es necesario utilizar un producto limpiador capaz de eliminar la suciedad y los contaminantes, y luego aclarar la superficie con agua o secarla con un paño.

No.	Áreas de la Empresa	Superficies Sujetas de L+D	Tareas de Limpieza	Descripción de la Tarea
		Entrepaños de la Vitrina Mostrador	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
1	Venta al Publico	Estantes de Extintores y equipos de Seguridad	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Placas de Señalizaciones	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Extintores en mostrador	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Equipos de seguridad	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua

				2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
2	Administrativa	Estantería de etiquetas de garantía de equipos extintores	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, puede dejar le producto sobre el material para no comprometer su integridad.
3	Operativa y de Recarga de Extintores	Cilindro de nitrógeno	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
4	Bodega	Estantes de repuestos para extintores	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
5	Unida Sanitaria	Ducha	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.

2.2.3 Desinfección de Superficies

<table>
<tr><th>No.</th><th>Áreas de la Empresa</th><th>Superficies Sujetas de L+D</th><th>Tareas de Desinfección</th><th>Descripción de la Tarea</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Venta al Publico</td><td>Entrepaños de la Vitrina Mostrador</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.
2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td>Estantes de Extintores y equipos de Seguridad</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Placas de Señalizaciones</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Extintores en mostrador</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Equipos de seguridad</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td><table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Administrativa</td><td>Estantería de etiquetas de garantía de equipos extintores</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Operativa y de Recarga de Extintores</td><td>Cilindro de nitrógeno</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table><tr><th>Concentración de</th><th>Cantidad de producto</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr></table></td></tr>
</table>

				Hipoclorito de Sodio | **desinfectante** | | 5% | 6 ml | 1 Litro | 10 a 15 min **Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.** 2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.
4	Bodega	Estantes de repuestos para extintores	Desinfección de superficies con paños humedecidos.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así: **Concentración de Hipoclorito de Sodio** | **Cantidad de producto desinfectante** | **Cantidad de Agua** | **Tiempo de Acción** 5% | 6 ml | 1 Litro | 10 a 15 min **Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.** 2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.
5	Unida Sanitaria	Ducha	Desinfección de superficies con paños humedecidos.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así: **Concentración de Hipoclorito de Sodio** | **Cantidad de producto desinfectante** | **Cantidad de Agua** | **Tiempo de Acción** 5% | 8 ml | 1 Litro | 10 a 15 min **Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.** 2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.

2.3 Proyecto 2: Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Medio.

SUPERFICIES DE RIESGO MEDIO: Para las áreas con baja frecuencia de contacto clasificadas en riesgo Medio se establecen las siguientes actividades para garantizar las mínimas condiciones de salubridad de las áreas de trabajo:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Remoción de la Suciedad de las superficies	En esta etapa se remueve la suciedad y residuos visibles desde las superficies sin el usos o aplicación de detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato
2	Limpieza de superficies	Para la limpieza de este tipo de áreas se contemplarán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles desde las superficies, incluyendo la suciedad impregnada en las superficies siendo esta por acción física o con ayuda de agente químicos detergentes.	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato
3	Desinfección de Superficies	Para realizar la desinfección se hará por método químico o físico. La desinfección química ocupa insumos químicos, ya sea en fase seca o en húmedo. La desinfección física usa métodos físicos, como calor o luz, para realizar la desinfección.	Semanal	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato

Las áreas con Superficies de Medio Riesgo se encuentran ilustradas a continuación:

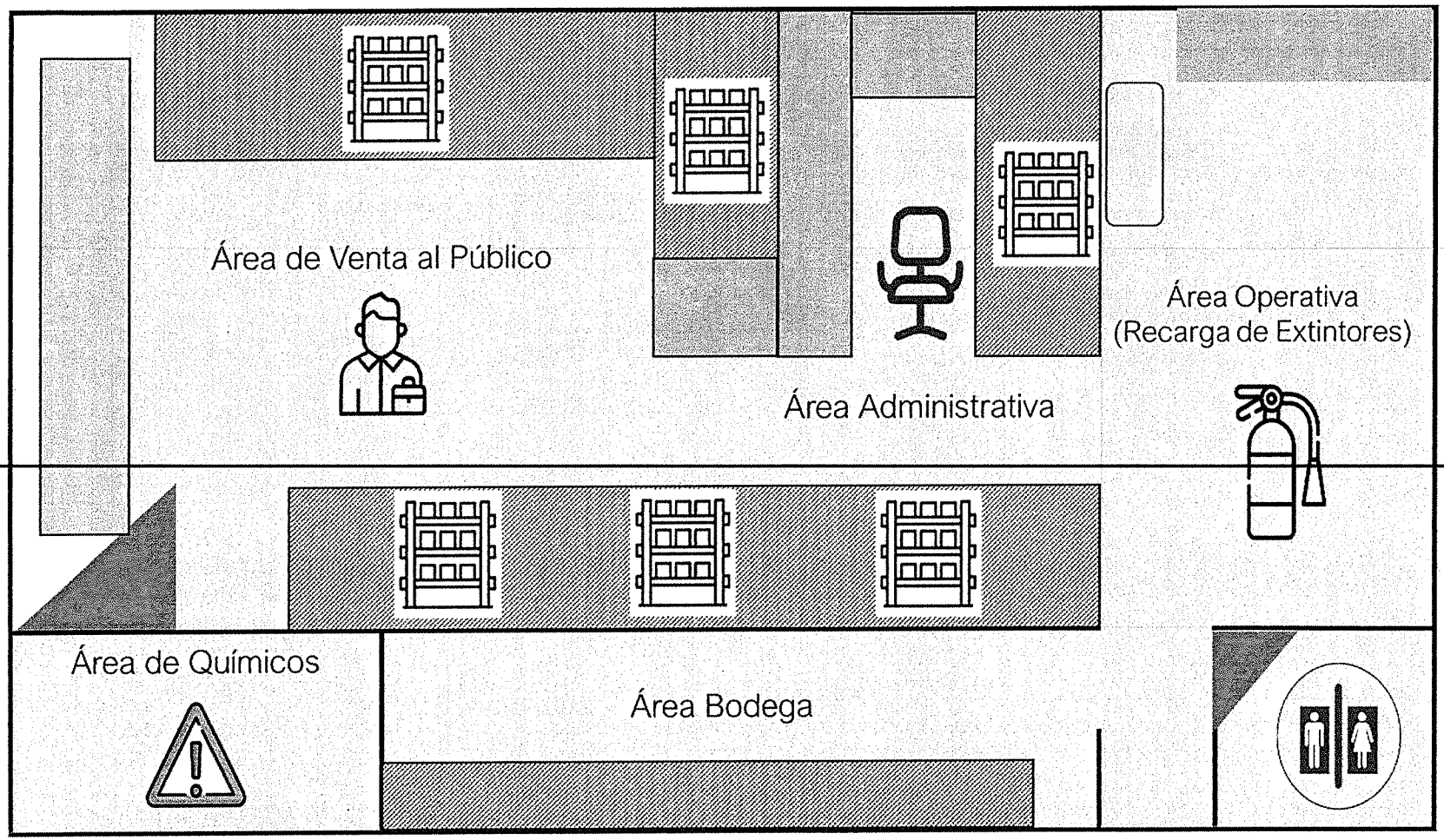

2.3.1 Remoción de la Suciedad de las superficies

En este apartado se describirán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles en las superficies de las áreas establecidas anteriormente. Se puede hacer mediante remoción física de estos residuos o con ayuda de agua. En esta etapa no se aplican detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.

Nota: Hacer esta fase ayuda a que los detergentes (en el caso de limpieza en húmedo) hagan su trabajo de remover la suciedad impregnada en la fase de limpieza.

No.	Tarea	Descripción de la Tarea
1	Retiro de residuos solidos	Retirar de todas las superficies de estanterías residuos como empaques, embalajes, papeles y demás elementos que sean para para aprovechamiento o disposición final como residuo.
2	Retiro de Polvo y suciedad de las superficies	Con uno de los paños de tela que se alistaron previamente se procederá a retirar y limpiar la suciedad en forma de polvo que pueda haber en estanterías, entrepaños de las vitrinas, extintores cargados y repuestos, mangueras, equipos de seguridad como botiquines y demás elementos que puedan encontrarse en las estanterías.

2.3.2 Limpieza de superficies

Para las labores de limpieza, es necesario utilizar un producto limpiador capaz de eliminar la suciedad y los contaminantes, y luego aclarar la superficie con agua o secarla con un paño.

No.	Áreas de la Empresa	Superficies Sujetas de L+D	Tareas de Limpieza	Descripción de la Tarea
1	Administrativa	Superficie del escritorio	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Unidades de Computo	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, coja otro un paño de Tela o trapo de limpieza en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Pisos en baldosa	Limpieza de superficies con un trapero humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
2	Operativa y de Recarga de Extintores	Mesa de trabajo	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.

		Bascula	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, puede dejar le producto sobre el material para no comprometer su integridad.
		Camisa de Carga de Extintores	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Prensa	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Pisos en baldosa	Limpieza de superficies con un trapero humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
				3. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 4. Una vez limpiado, puede dejar le producto sobre el material para no comprometer su integridad.
3	Almacenamiento de Químicos	Estibas de polvo químico	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	
		Pisos en baldosa	Limpieza de superficies con un trapero humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Pisos en baldosa	Limpieza de superficies con un trapero humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
4	Unida Sanitaria	Sanitario	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.

		Lavamanos	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.
		Pisos en baldosa	Limpieza de superficies con un trapero humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 10 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.

2.3.3 Desinfección de Superficies

<table>
<tr><th>No.</th><th>Áreas de la Empresa</th><th>Superficies Sujetas de L+D</th><th>Tareas de Desinfección</th><th>Descripción de la Tarea</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Administrativa</td><td>Superficie del escritorio</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.
2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td>Unidades de Computo</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.
2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td>Pisos en baldosa</td><td>Desinfección de superficies con trapeador</td><td>1. Sumergir el trapero en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.
2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un trapero sumergido en agua.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Operativa y de Recarga de Extintores</td><td>Mesa de trabajo</td><td>Desinfección de superficies con paños</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>humedecidos.</td><td>
<table>
<tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr>
<tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr>
</table>
Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Bascula</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table>
<tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr>
<tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr>
</table>
Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Camisa de Carga de Extintores</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table>
<tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr>
<tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr>
</table>
Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Prensa</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table>
<tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr>
<tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr>
</table>
Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pisos en baldosa</td><td>Desinfección de superficies con trapeador</td><td>1. Sumergir el trapero en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:

<table>
<tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr>
<tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr>
</table>
Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un trapero sumergido en agua.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Almacenamiento de</td><td>Estibas de polvo químico</td><td>Desinfección de</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Químicos</td><td></td><td>superficies con paños humedecidos.</td><td>así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pisos en baldosa</td><td></td><td>1. Sumergir el trapero en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un trapero sumergido en agua.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pisos en baldosa</td><td></td><td>1. Sumergir el trapero en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>6 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un trapero sumergido en agua.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Unida Sanitaria</td><td>Sanitario</td><td>Desinfección de superficies con paños humedecidos.</td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>8 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Lavamanos</td><td></td><td>1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
<table><tr><th>Concentración de Hipoclorito de Sodio</th><th>Cantidad de producto desinfectante</th><th>Cantidad de Agua</th><th>Tiempo de Acción</th></tr><tr><td>5%</td><td>8 ml</td><td>1 Litro</td><td>10 a 15 min</td></tr></table>Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pisos en baldosa</td><td></td><td>1. Sumergir el trapero en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:</td></tr>
</table>

Concentración de Hipoclorito de Sodio	Cantidad de producto desinfectante	Cantidad de Agua	Tiempo de Acción
5%	6 ml	1 Litro	10 a 15 min

Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.

2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un trapero sumergido en agua.

2.4 Proyecto 3: Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas y Superficies de la Empresa con Riesgo Alto.

SUPERFICIES DE RIESGO ALTO: Para las áreas con baja frecuencia de contacto clasificadas en riesgo Alto se establecen las siguientes actividades para garantizar las mínimas condiciones de salubridad de las áreas de trabajo:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Remoción de la Suciedad de las superficies	En esta etapa se remueve la suciedad y residuos visibles desde las superficies sin el usos o aplicación de detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato
2	Limpieza de superficies	Para la limpieza de este tipo de áreas se contemplarán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles desde las superficies, incluyendo la suciedad impregnada en las superficies siendo esta por acción física o con ayuda de agente químicos detergentes.	Diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato
3	Desinfección de Superficies	Para realizar la desinfección se hará por método químico o físico. La desinfección química ocupa insumos químicos, ya sea en fase seca o en húmedo. La desinfección física usa métodos físicos, como calor o luz, para realizar la desinfección.	diaria	Personal Operativo	En proceso de aprobación del formato

Las áreas con Superficies de Alto Riesgo se encuentran ilustradas a continuación:

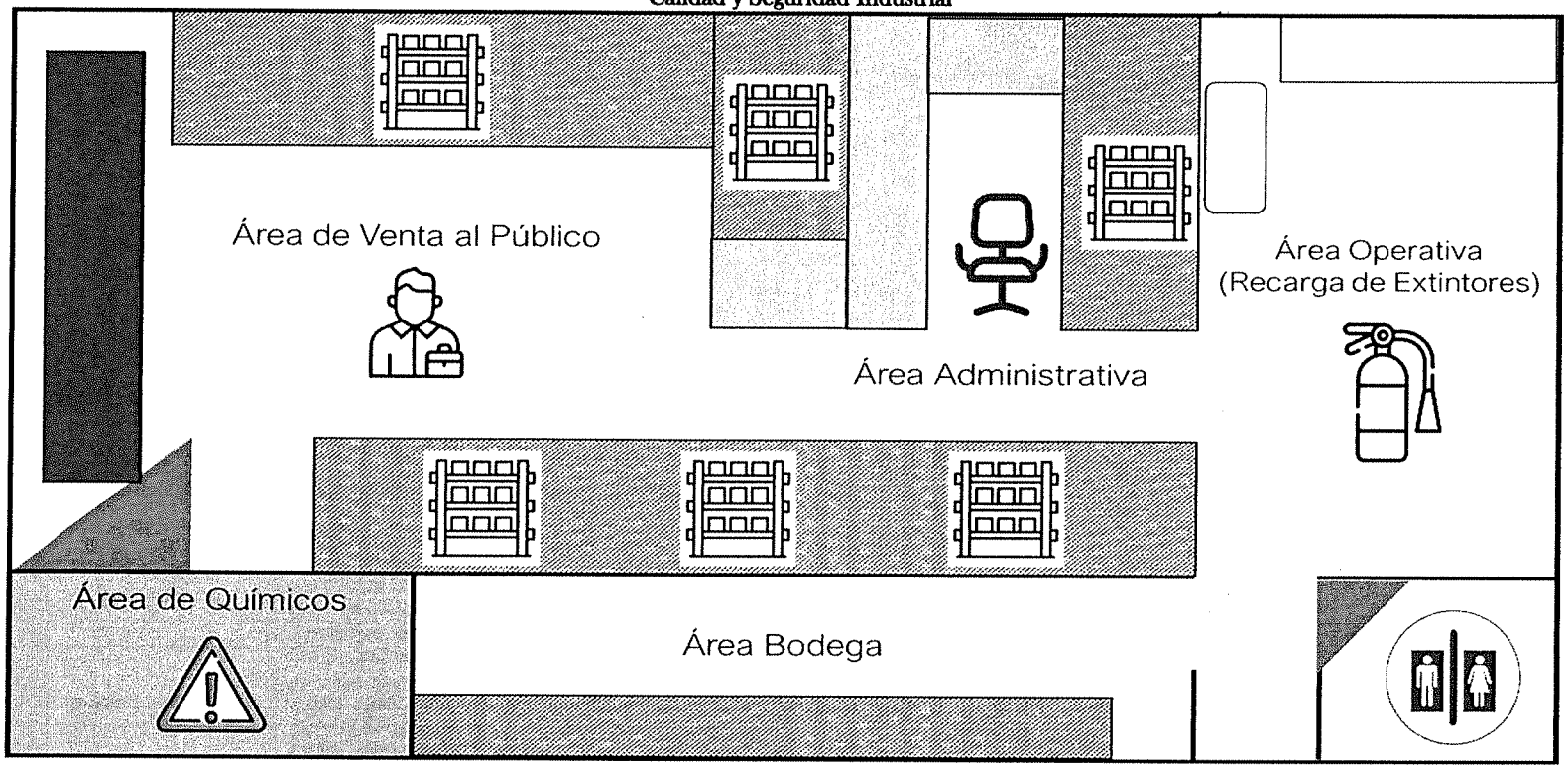

2.4.1 Remoción de la Suciedad de las superficies

En este apartado se describirán las tareas necesarias para la remoción de la suciedad y residuos visibles en las superficies de las áreas establecidas anteriormente. Se puede hacer mediante remoción física de estos residuos o con ayuda de agua. En esta etapa no se aplican detergentes, solamente se remueven los residuos que no están impregnados.

Nota: Hacer esta fase ayuda a que los detergentes (en el caso de limpieza en húmedo) hagan su trabajo de remover la suciedad impregnada en la fase de limpieza.

No.	Tarea	Descripción de la Tarea
1	Retiro de residuos solidos	Retirar de todas las superficies de estanterías residuos como empaques, embalajes, papeles y demás elementos que sean para para aprovechamiento o disposición final como residuo.
2	Retiro de Polvo y suciedad de las superficies	Con uno de los paños de tela que se alistaron previamente se procederá a retirar y limpiar la suciedad en forma de polvo que pueda haber en estanterías, entrepaños de las vitrinas, extintores cargados y repuestos, mangueras, equipos de seguridad como botiquines y demás elementos que puedan encontrarse en las estanterías.

2.4.2 Limpieza de superficies

Para las labores de limpieza, es necesario utilizar un producto limpiador capaz de eliminar la suciedad y los contaminantes, y luego aclarar la superficie con agua o secarla con un paño.

No.	Áreas de la Empresa	Superficies Sujetas de L+D	Tareas de Limpieza	Descripción de la Tarea
1	Venta al Publico	Parte superior de la Vitrina Mostrador	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución limpiadora así: ✓ 20 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, puede dejar le producto sobre el material para no comprometer su integridad.
2	Almacenamiento de Químicos	Estantes de Almacenamiento de plaguicidas	Limpieza de superficies con paños humedecidos con el producto limpiador.	1. Sumergir un trapero en una solución limpiadora así: ✓ 20 ml de producto limpiador x 1 Litro de agua 2. Una vez limpiado, remoje el trapero en un recipiente con solo agua, y limpie el producto limpiador aplicado en el paso anterior.

2.4.3 Desinfección de Superficies

No.	Áreas de la Empresa	Superficies Sujetas de L+D	Tareas de Desinfección	Descripción de la Tarea
				1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así:
1	Venta al Publico	Parte superior de la Vitrina Mostrador	Desinfección de superficies con paños humedecidos.	Concentración de Hipoclorito de Sodio: 5% · Cantidad de producto desinfectante: 10 ml · Cantidad de Agua: 1 Litro · Tiempo de Acción: 10 a 15 min **Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.** 2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.
2	Almacenamiento de Químicos	Estantes de Almacenamiento de plaguicidas	Desinfección de superficies con paños humedecidos.	1. Sumergir un paño de Tela o trapo de limpieza en una solución desinfectante (Hipoclorito de Sodio) así: Concentración de Hipoclorito de Sodio: 5% · Cantidad de producto desinfectante: 10 ml · Cantidad de Agua: 1 Litro · Tiempo de Acción: 10 a 15 min **Fuente: Según Indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, año 2020.** 2. Una vez finalizado el tiempo de acción se puede retirar el sobrante de producto y secar con un paño seco.

3 PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

3.1 Alcance del documento:

En este documento se presentarán los proyectos, actividades y tareas que conformarán el Programa de Gestión integral de Residuos Sólidos.

Las acciones aquí presentadas serán de aplicación y uso en las instalaciones de la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, ubicado en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca., donde se ubica su punto comercial y en todas sus áreas de proceso identificadas en este documento.

3.2 Objetivo del Programa:

Establecer acciones y actividades necesarias para la debida promoción, manejo y gestión integral de los residuos (peligrosos y no peligrosos) en las instalaciones de **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, a través de la identificación de todos los residuos generados y el diseño e implementación de alternativas de prevención, minimización y disposición.

3.3 Definiciones Clave:

Para entrar en el programa aquí construido y sus proyectos adscritos, se consideran algunas definiciones claves que se consideran son importantes tener en cuenta a lo largo de la lectura del documento:

Palabra Clave	Definición
Almacenamiento	Es el depósito temporal de residuos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado, previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (Decreto 1076, 2015).
Almacenador	Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente, y que en desarrollo de su actividad almacena y comercializa aceites usados. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, 2006).
Aprovechamiento	Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. (Decreto 1077, 2015).
Aprovechamiento y/o valorización	Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos. (Decreto 1076, 2015).
Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)	Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. (Ley 1672, 2013).
Corrosividad	Característica que hace que un residuo o desecho por acción química pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12,5 unidades. b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6,35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55°C. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007)
Disposición final de residuos	Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Decreto 1076, 2015).
Eliminación	Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos. (Decreto 1076, 2015).
Efecto en la salud	Corresponde a cualquier efecto biológico nocivo o adverso en la salud, puede expresarse en una amplia gama de manifestaciones que pueden ir desde la muerte, la enfermedad clínicamente detectable, las alteraciones histológicas y bioquímicas hasta cambios conductuales mentales. (Morón, 2015).
Embalaje	Todo aquello que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento e identifica su contenido. (Decreto 1076, 2015).
Explosividad: (Environmental Protección Agency, 1980)	Un residuo es explosivo si presenta una de las siguientes propiedades: a) formar mezclas potencialmente explosivas con el agua; b) ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a 25o C y 1 atm; c) ser una sustancia fabricada con el objetivo de producir una explosión o efecto pirotécnico. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).
Generador	Cualquier persona cuya actividad produzca residuo. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa se equiparará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (Decreto 1076, 2015).
Gestión Externa	Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador. (Decreto 351 de 2014, 2014).

Gestión Interna	Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones. (Decreto 351 de 2014, 2014).
Gestión Integral	Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo, desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos. (Decreto 1076, 2015).
Ficha de Datos de seguridad - FDS	Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).
Inflamabilidad: (Environmental Protection Agency, 1980)	Un residuo es inflamable si presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) ser líquido y tener un punto de inflamación inferior a 60o C, conforme el método del ASTM-D93-79 o el método ASTM-D-3278-78 (de la American Society for Testing and Materials), con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen; b) no ser líquido y ser capaz de, bajo condiciones de temperatura y presión de 25o C y 1 atm, producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y, cuando se inflama, quemar vigorosa y persistentemente, dificultando la extinción del fuego; c) ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).
Incineración	Es el proceso de oxidación térmica mediante el cual los residuos son convertidos, en presencia de oxígeno, en gases y restos sólidos incombustibles bajo condiciones de oxígeno controladas. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).
Manejo Integral	Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos. (Decreto 1076, 2015).
Medio Ambiente	Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (ICONTEC , 2015).
Organización de recicladores de oficio formalizados	Organizaciones que en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio. (Decreto 1077, 2015).
Prevención de la contaminación	Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos. (ICONTEC , 2015).
Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos - RAEE	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios. (Ley 1672, 2013).
Rechazos	Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario. (Decreto 1077, 2015).
Reciclador de Oficio	Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad. (Decreto 1077, 2015).
Reciclaje	Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1076, 2015).
Recolección	Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio. (Decreto 1077, 2015).
Recuperación	Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1076, 2015).
Reutilización	Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación. (Decreto 1076, 2015).
Reactividad: (Environmental Protection Agency, 1980)	Un residuo es reactivo si muestra una de las siguientes propiedades: a) ser normalmente inestable y reaccionar de forma violenta e inmediata sin detonar; b) reaccionar violentamente con agua; c) generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud o al ambiente cuando es mezclado con agua; d) poseer, entre sus componentes, cianuros o sulfuros que, por reacción, libere gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo a la salud humana o al ambiente; (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).
Residuos Efectivamente Aprovechados	Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria. (Decreto 1077, 2015).

Residuo o desecho	Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido y semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o por que la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 1076, 2015).
Residuo Aprovechable	Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto 1077, 2015).
Residuo Ordinario	Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de cualquier actividad, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. (Decreto 1077, 2015).
Residuo Peligroso:	Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligros los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 1076, 2015).
Separación desde la Fuente	Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación, aprovechamiento y disposición final (Decreto 1077, 2015).
Tratamiento	Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana. (Decreto 1076, 2015).
Toxicidad	Un residuo es tóxico si tiene el potencial de causar la muerte, lesiones graves, efectos perjudiciales para la salud del ser humano si se ingiere, inhala o entra en contacto con la piel. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos que contienen los siguientes constituyentes enumerados en el Cuadro 1 (PNUMA, 1989). (Decreto 1076, 2015).

3.4 MARCO LEGAL APLICABLE

No.	TEMA	Residuos
1	NORMA DE REFERENCIA	Ley 1672 de 2013
	OBJETO DE LA NORMA	La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
DESCRIPCIÓN ARTICULO(S) APLICABLE		
Artículo 6. OBLIGACIONES. El Gobierno Nacional, los productores, los comercializadores, los usuarios y los gestores que realicen el manejo y la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) deben: 4. Del usuario o consumidor a) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto; c) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable; d) Las demás que fije el Gobierno Nacional.		

3.5 Descripción del Establecimiento:

3.5.1 Ubicación de la Empresa

La empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, se encuentra ubicada en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca, como se muestra en la siguiente ilustración:

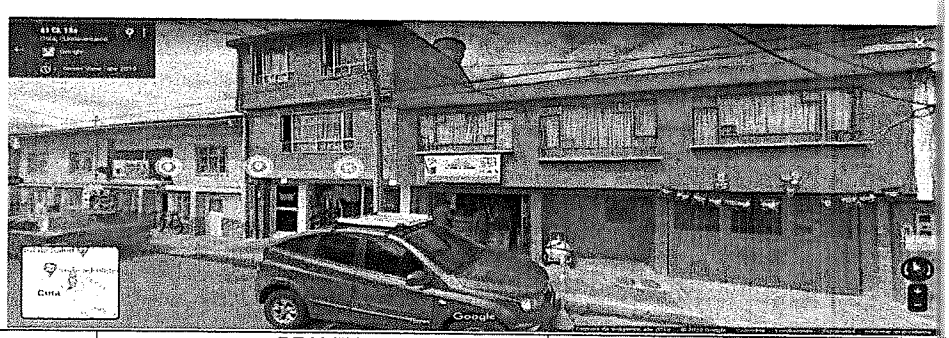

3.5.2 Actividad Principal:

La empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**es una empresa dedicada al Mantenimiento, recarga y reparación de equipos de extinción de incendios, y la venta de insumos y elementos para la seguridad industrial. La cual tiene por objeto comercial: Importación, exportación, comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga de toda clase de equipos extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, fabricación y comercialización de todo tipo de señalización, señalización foto luminicente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicio productos, equipos de aseo limpieza y cafeterías. Comercialización de puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección, equipos de trabajo en alturas y espacios confinados (eslingas, arnés, escaletas, líneas de vida, amarres, anclajes y sus partes). Fumigación, control de plagas, comercialización de trampas y sebos para control de plagas. Lavado, desinfección y mantenimiento de tanques, Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Importación, exportación y comercialización de medios tecnológicos para seguridad y vigilancia.

3.5.3 Áreas que componen la Empresa

Estas son las áreas que componen la empresa y fueron objeto de inspección para el diagnóstico inicial efectuado.

No.	Área Evaluada del Establecimiento		Procesos que se desarrollan en cada área
1	Venta al Publico		Punto de Venta Comercial
2	Administrativa		Coordinación SG-SST Administración Contabilidad
3	Operativa y de Recarga de Extintores		Taller de Producción y Servicios
4	Almacenamiento de Químicos		Almacén de insumos químicos
5	Bodega		Almacén de piezas y partes
6	Unida Sanitaria		Servicios de higiene y aseo del personal

3.6 Identificación de las Fuentes de Generación de Residuos Sólidos:

La siguiente descripción permite establecer la diversidad de los residuos generados por **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, en cada una de sus áreas (áreas administrativas, taller de producción y servicios, entre otros), teniendo en cuenta las principales materias primas e insumos, materiales y demás bienes consumidos o adquiridos, los principales bienes elaborados y los residuos generados.

Cabe aclarar, que los residuos relacionados en la siguiente tabla son los que se encuentran bajo el control de la Empresa. Los que se generan en instalaciones de proveedores y contratistas, por servicios prestados a **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, son manejados y dispuestos por ellos. Sin embargo, la empresa, conserva evidencias que demuestran la influencia sobre este aspecto ambiental.

INSUMOS/ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESIDUOS/SALIDAS
Papel y etiquetas	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta	Residuos Aprovechables de papel, cartón
Comestibles	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta	Residuos Ordinarios de empaques y comestibles
Tóner	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta	Cartuchos de Tóner - Peligrosos
Aparatos eléctricos y electrónicos	Actividades Administrativas (Coordinación SG-SST Administración Contabilidad Punto de Venta	Cartuchos de Tóner - Peligrosos RAEE
Químicos para extinción de fuego en lonas	Taller de Producción y Servicios	Lonas contaminadas con químico especial no peligroso
Nitrógeno gaseoso	Taller de Producción y Servicios	Envases metálicos de nitrógeno - Aprovechables
Equipos de protección personal	Taller de Producción y Servicios	Residuos ordinarios de EPP
Partes cambiables	Taller de Producción y Servicios	Residuos ordinarios
Recipientes metálicos de extintores	Taller de Producción y Servicios	Envases metálicos de extintores- Aprovechables

3.7 Clasificación e identificación de características de los residuos:

La separación desde la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos, para esto se clasifican los residuos en ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos (RESPEL).

La clasificación de los residuos peligrosos (RESPEL), se realiza con base en la información suministrada por el responsable de la actividad, quien conoce el detalle de la naturaleza de las materias primas e insumos, lo establecido en los anexos I y II del Decreto 4741 de 2005 (Ver capítulo 7 del presente documento) y la información técnica de las hojas de seguridad de los residuos.

Adicionalmente en casos que se requiera precisión en dicha clasificación se realizan consultas al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM o se realiza un muestreo y análisis de laboratorio para hacer una caracterización fisicoquímica del residuo.

RESIDUO IDENTIFICADO	ORDINARIOS	APROVECHABLES	PELIGROSOS	ESPECIALES
Cartón		✓		
Archivo		✓		
Vidrio		✓		
Residuos de comida	✓			
Plástico		✓		
EPP sin contaminar	✓			
Dotación (no contaminada)	✓			
Chatarra		✓		

Nombre del Residuo Peligroso	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Líquido Inflamable	Sólido Inflamable	Infeccioso	Radiactivo	Misceláneos	Corriente según Decreto 1076
										
Tóner						✓				Y12
Pilas (tener presente el componente de metal pesado que contengan para asignar la corriente)				✓						A1180
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos				✓						A1180
Medicamentos Vencidos				✓						Y3

3.8 Cuantificación de la Generación de los Residuos:

EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4 Cuantifica y lleva los registros de la información sobre las cantidades de los residuos generados en unidades de [Kg/mes], en los formatos establecidos para esta labor denominados: "Formato de Cuantificación de Residuos Peligrosos" y "Formato de Cuantificación de Residuos No Peligrosos" para posteriormente evaluar los avances de la gestión del presente plan, principalmente, en cuanto a la minimización de su generación.

Nota: En el momento en que cualquiera que supere los 10 Kg de la media móvil de los últimos seis meses, deberá adelantar el respectivo trámite ante la autoridad ambiental, para hacer el registro como generadores de Residuos Peligrosos. (Consulte en la Resolución 1362/2007 el formato de carta para solicitar la inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos y en el siguiente link, el Tutorial Multimedia Aplicativo Web para el registro de generadores de residuos peligrosos:

http://institucional.ideam.gov.co/jsp/info/institucional/media/descargas/TutorialMultimedia/cd1/index.html

3.9 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Para el almacenamiento al interior de las instalaciones se dispondrán de 2 puntos:

Punto	Área de la Empresa	Tipo de Residuo Generado	Color del Recipiente
Punto 1	Área Administrativas y de Venta al público	Residuos Ordinarios	Negro
		Residuos Aprovechables	Blanco
Punto 2	Taller de Producción y Servicios	Residuos Ordinarios	Negro
		Residuos Aprovechables	Blanco
		Residuos ESPECIALES	Gris

3.10 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Una vez los residuos se hayan generado, estas serán las formas de disposición:

Punto	Área de la Empresa	Tipo de Residuo Generado	GESTOR
Punto 1	Área Administrativas y de Venta al público	Residuos Ordinarios	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos Aprovechables	EMSERCOTA S.A. ESP
Punto 2	Taller de Producción y Servicios	Residuos Ordinarios	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos Aprovechables	EMSERCOTA S.A. ESP
		Residuos ESPECIALES	EMSERCOTA S.A. ESP

3.11 Alternativas de Prevención y Minimización:

Buenas Prácticas Ambientales

- Revisar periódicamente uniones o juntas de máquinas para fugas
- Reducir el número de envases parcialmente llenos.
- Capacitar al personal administrativo conforme a cada necesidad de gestión ambiental de residuos.
- Utilizar los productos más antiguos dentro del almacenamiento, especialmente las sustancias químicas peligrosas.
- Segregar desde la fuente los residuos peligrosos y no peligrosos generados.
- Verificar que los RESPEL son empacados, embalados y etiquetados de acuerdo con la normatividad y con el grado de peligrosidad.
- Cuantificar la generación de los residuos peligrosos y no peligrosos en los formatos establecidos.
- Establecer un sistema de almacenamiento acorde con las características de compatibilidad de los residuos.
- Aplicar el plan de emergencias y contingencias en los casos de accidentes o eventualidades.
- Establecer un tiempo límite de almacenamiento de los residuos, de modo que no se presente una sobre acumulación de los mismos.
- Capacitar al personal de servicios generales acerca de los lineamientos entregados en este documento para el manejo, segregación y almacenamiento temporal de los residuos.
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos con el fin de divulgar los riesgos que los residuos presentan para la salud y el ambiente, adicionalmente brindar el equipo de protección necesaria para el manejo de residuos.
- Verificar que el sistema de tratamiento final de los residuos, es una operación ambientalmente segura y que el gestor de los residuos cuenta con los permisos ambientales respectivos.
- Realizar inspecciones de separación de los residuos desde la fuente.
- Asegurar que todas las sustancias químicas y residuos peligrosos cuentan con su hoja de seguridad en el Sistema Globalmente Armonizado.
- Usar productos biodegradables en la medida de lo posible.
- Comprar la cantidad de materiales estrictamente necesarios con el fin de evitar que sobren materiales, así como adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- Poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o reenvase de productos.

- Transformar los residuos orgánicos mediante compostaje o lombricultivos, o en su defecto, buscar un gestor para este tipo de residuos después de implementar un programa de manejo separado de residuos orgánicos.

Cambios o Mejoras tecnológicas:

- Cambiar lámparas fluorescentes por tecnología LED
- Usar automatización para precisar formulaciones, lo que disminuye el uso de químicos y la generación de residuos.
- Ubicar contadores de energía en puntos estratégicos de altos consumos.
- Cambiar llaves de agua por tecnologías mayormente eficientes.

Reutilización:

- Reutilizar en lo posible los materiales de oficina. (Incluye uso de hojas de papel a doble cara o de reúso)
- Usar en la medida de lo posible pilas recargables.
- Reutilizar solventes.
- Reutilizar las bolsas en la medida de lo posible.
- Reacondicionar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s, mediante transferencia de los mismos a otras partes de la planta u áreas que pueda darle un uso posterior.

Cambio de Materia Primas e insumos

- Cambiar el uso de tintas de base disolvente por base acuosa.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

4. PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS

4.1 Alcance del documento:

En este documento se presentarán los proyectos, actividades y tareas que conformarán el Programa de Control y Manejo de Plagas y Vectores de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación de la Metodología de Análisis de Riesgo por Plagas y Vectores – ARP.

Las acciones aquí presentadas serán de aplicación y uso en las instalaciones de la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, ubicado en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca., en todas sus áreas de proceso identificadas en este documento.

4.2 Objetivo del Programa:

Establecer acciones directas o indirectas de control y manejo integrado de plagas y vectores, que permitan mantener niveles seguros de infestación en todas las áreas de proceso evaluadas y tienen susceptibilidad o exposición dentro de las instalaciones de la empresa **EXTINDELACOST NIT. 80.356.387-4** por presencia de plagas y/ vectores que puedan representar daños graves a la salud pública, los bienes, el ambiente o incumplimientos normativos severos de saneamiento ambiental, de acuerdo con los resultados obtenidos del diagnóstico realizado a través del análisis de riesgo por plagas – ARP.

4.3 Descripción del Establecimiento:

4.3.1 Ubicación de la Empresa

La empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, se encuentra ubicada en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca, como se muestra en la siguiente ilustración:

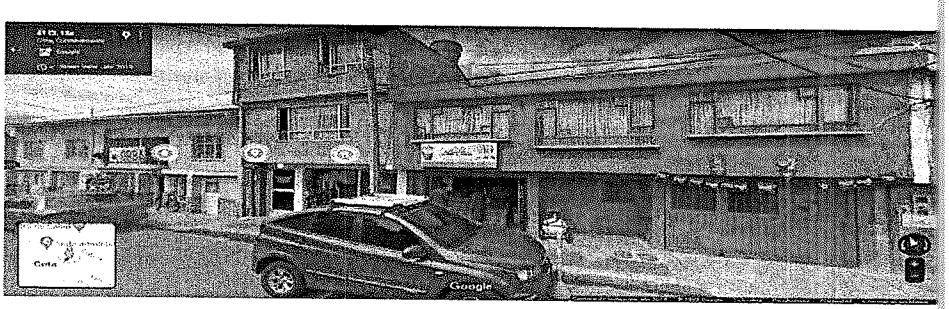

4.3.2 Actividad Principal:

La empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**es una empresa dedicada al Mantenimiento, recarga y reparación de equipos de extinción de incendios, y la venta de insumos y elementos para la seguridad industrial. La cual tiene por objeto comercial: Importación, exportación, comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga de toda clase de equipos extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, fabricación y comercialización de todo tipo de señalización, señalización fotoluminicente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicio productos, equipos de aseo limpieza y cafeterías. Comercialización de puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección, equipos de trabajo en alturas y espacios confinados (eslingas, arnés, escaletas, líneas de vida, amarres, anclajes y sus partes). Fumigación, control de plagas, comercialización de trampas y sebos para control de plagas. Lavado, desinfección y mantenimiento de tanques, Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Importación, exportación y comercialización de medios tecnológicos para seguridad y vigilancia.

4.3.3 Áreas Evaluadas en la Inspección de Diagnostico

Estas son las áreas que componen la empresa y fueron objeto de inspección para el diagnóstico inicial efectuado.

No.	Área Evaluada del Establecimiento	Tipo de Ambiente
1	Venta al Publico	Interior
2	Administrativa	Interior
3	Operativa y de Recarga de Extintores	Interior
4	Almacenamiento de Químicos	Interior
5	Bodega	Interior
6	Unida Sanitaria	Interior

4.4 Análisis de Resultados del Diagnostico

En este apartado se presentarán los resultados obtenidos en la Inspección de diagnóstico de la evaluación de los criterios de Severidad de la Infestación y Susceptibilidad de la Edificación por Plagas y Vectores, del cual será objeto y argumento para la creación del Programa de Control y Manejo de Plagas y Vectores de la empresa.

No.	Área Evaluada del Establecimiento	Tipo de Ambiente	RIESGO POR ÁREA EVALUADA
1	Venta al Publico	Interior	LEVE
2	Administrativa	Interior	LEVE
3	Operativa y de Recarga de Extintores	Interior	LEVE
4	Almacenamiento de Químicos	Interior	LEVE
5	Bodega	Interior	LEVE
6	Unida Sanitaria	Interior	LEVE

El análisis de Riesgo por Plagas/Vectores – ARP, aplicado al establecimiento de **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, obtuvo los calificativos de **RIESGO LEVE** en cada una de las 6 áreas evaluadas de los ambientes INTERNOS del edificio de la empresa, siendo este el menor de las alertas de peligro por plagas y vectores.

4.5 PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES

El programa busca establecer las acciones que permitan mantener niveles seguros de infestación en todas las áreas de proceso evaluadas y tengan susceptibilidad o exposición dentro de las instalaciones de la empresa.

Los proyectos aquí presentados son el resultado del DIAGNOSTICO INICIAL realizado y los cuales se consideran necesarios para el logro de los objetivos de eficacia planteados.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TIPO DE MEDIDA DEL MIPU	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																PUNTO DE CONTROL
					Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				
					S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Inspección y Vigilancia Constante	Monitorear de manera permanente las instalaciones de la empresa a través del uso de la herramienta ANEXO 1	Cultural	Representante Legal	Mensual																	

CONSIDERACIONES

3. El color de los recuadros que componen el cronograma que establecen las semanas tentativas o sugeridas de ejecución de las actividades propuestas representan el nivel de urgencia de su ejecución de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial así:

	Ejecución Normal o habitual programada		Ejecución Prioritaria		Ejecución Urgente o Necesaria

4. Los tipos de medidas MIPU, hace referencia a los métodos de control que se utilizan para el control y manejo de plagas y vectores en el orden de manos riesgoso o toxico al más toxico así: Métodos Culturales, Físicos, Mecánicos, Biológicos y Químicos.
5. El PUNTO DE CONTROL, es la fecha en la cual se deberá hacer el seguimiento del programa por parte del Técnico Especialista contratado. Este revisará lo que se ha completado y lo que no, y replanteará lo que se ha dejado de ejecutar de acuerdo con los inconvenientes que se hayan tenido.

4.5.1 Proyecto 1: Inspección y Vigilancia Constante:

Para el desarrollo de la Inspección y Vigilancia Constante, se hace necesaria la estimación de los puntos críticos de riesgo por plagas/vectores, para esto se consideraron los lugares que podrían ser susceptibles de exposición de acuerdo con los hábitos de alimentación, refugio e hidratación de las plagas. Para el desarrollo de estas inspecciones, se ha diseñado la Herramienta denominada: **ANEXO 1: Formato de Inspección Periódica.** La cual será el instrumento facilitador para que el personal del establecimiento pueda detectar de manera preventiva la tendencia de las plagas y vectores en las áreas de operación del establecimiento.

En la siguiente tabla se presenta la codificación de las denominadas áreas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y los puntos de Inspección sugeridos para hacer el correcto Monitoreo y Vigilancia que aseguren el efectivo desarrollo del Programa de Control y Manejo de Plagas y Vectores.

No.	Área Evaluada del Establecimiento	Código del Punto	
1	Venta al Publico	1.1	Entre paños de la estantería de señalización y debajo de las estanterías.
		1.2	Entre paños de la estantería de venta de extintores, equipos de emergencias, debajo de las estanterías a nivel del suelo y por la parte de encima. (Estanterías del lado derecho mirando desde la parte interna hacia el exterior)
		1.3	Entre paños de la estantería de venta de extintores, equipos de emergencias, debajo de las estanterías a nivel del suelo y por la parte de encima. (Estanterías del lado izquierdo mirando desde la parte interna hacia el exterior)
2	Administrativa	2.1	Escritorio de la parte administrativa por debajo y encima de él.
		2.2	Estantería de almacenamiento de etiquetas de garantía por encima y por debajo de esta.
3	Operativa y de Recarga de Extintores	3.1	Mesa de trabajo para la recarga de extintores.
		3.2	Zona de almacenamiento de tanques de nitrógeno.
4	Almacenamiento de Químicos	4.1	Estantería de productos químicos.
		4.2	Estibas de almacenamiento de productos químicos
5	Bodega	5.1	Estantería de bodegaje entre paños, por encima y por debajo de esta.
6	Unida Sanitaria	6.1	Unidades sanitarias de lavamanos, sanitario y entre bordes.

En la siguiente ilustración se presentan los puntos de inspección sugeridos para que de forma grafica facilite las labores del inspector.

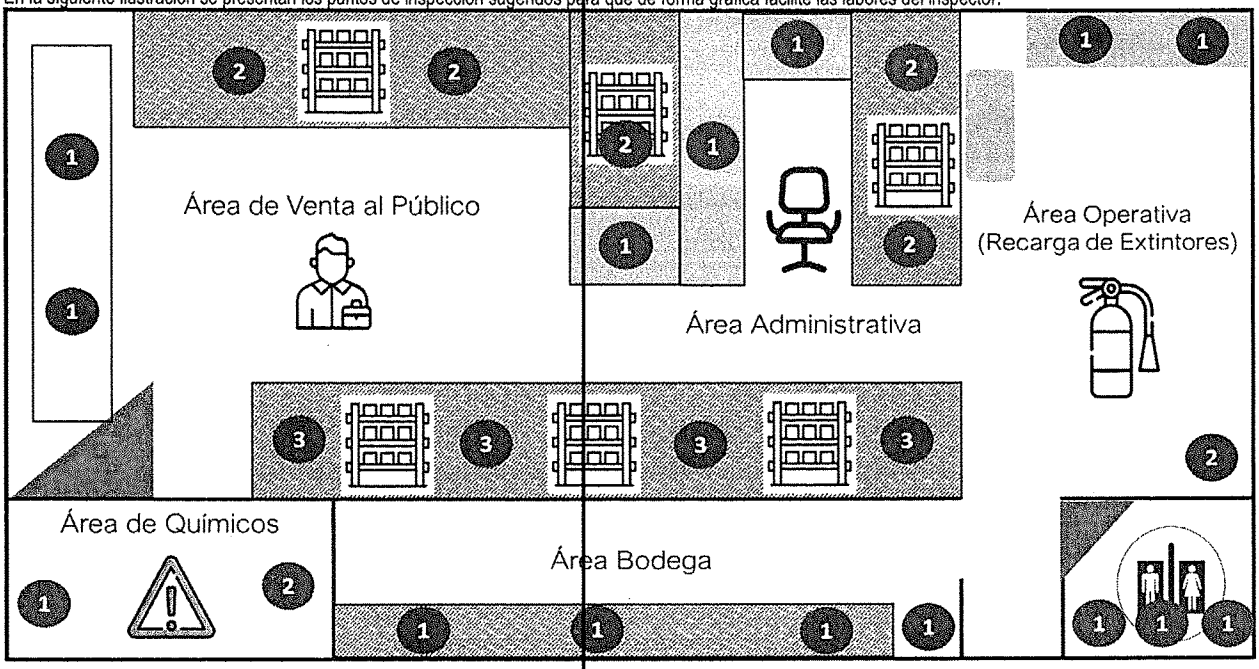

5 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO SEGURO DE AGUA POTABLE O PARA CONSUMO HUMANO

5.1 Alcance Del Documento:

Este programa de Abastecimiento Seguro de Agua Potable o para consumo humano aplica para todas las fuentes de abastecimiento con las que cuente la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4** en su sitio de localización ubicado en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca.

El programa contendrá los procedimientos para garantizar que el abastecimiento cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, potabilidad e higiene para que el personal que hace uso de esta esté protegido de enfermedades trasmitidas por agua o alimentos – ETA.

5.2 Objetivo del Programa:

Establecer las actividades mínimas para que se garantice el abastecimiento seguro de agua potable o para consumo humano, que cumplan con las características físicas, químicas y microbiológicas en las condiciones señaladas en el Decreto 1575 del 2007 y demás normas que la reglamenten, durante el desarrollo de las labores y procesos que se ejecutan en la empresa, garantizando las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas para los colaboradores de la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**

5.3 Marco Legal Aplicable:

A continuación, se presenta el marco legal aplicable al programa formulado.

1	**NORMA DE REFERENCIA**	Decreto 1575 de 2007
	OBJETO DE LA NORMA	El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. **Aplica a todas las personas prestadoras** que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias **y a los usuarios.**
DESCRIPCIÓN ARTICULO(S) APLICABLE		
Artículo 10. Responsabilidad de Los Usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos: 1. **Lavar y desinfectar** sus tanques de almacenamiento y redes, **como mínimo cada seis (6) meses.** 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.		

5.4 Definiciones Clave:

Para entrar en el programa aquí construido y sus proyectos adscritos, se consideran algunas definiciones claves que se consideran son importantes tener en cuenta a lo largo de la lectura del documento:

Palabra Clave	Definición
AGUA POTABLE O AGUA PARA CONSUMO HUMANO*	Es aquella que, por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el presente decreto y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.
CALIDAD DEL AGUA*	Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
PERSONA PRESTADORA QUE SUMINISTRA O DISTRIBUYE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PERSONA PRESTADORA) *	Son aquellas personas prestadoras que, acorde con la Ley 142 de 1994, suministran agua para consumo humano tratada o sin tratamiento.

***Fuente:** Definiciones tomadas del artículo 2° del Decreto 1575 de 2007, Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Ministerio de la Protección Social.

5.5 Identificación de las Fuentes de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable o para Consumo Humano

Para el suministro de agua la empresa **EXTINDELACOS NIT: 80.356.387-4**, ubicada en la Calle 13A No. 4-27, del municipio de Cota, Cundinamarca, cuenta con:

No.	Tipo de Abastecimiento	Persona Prestadora	Punto de Distribución	Tiempo de Abastecimiento Percibido	días de Abastecimiento Percibido
1	Red de acueducto municipal	Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. ESP.	Grifo del baño y ducha	24 horas	7 días
2	Agua Embotellada	Distribuidora de agua El Majuy	Garrafón ubicado en la parte administrativa	8 horas	6 días

5.6 Identificación de las Unidades de Almacenamiento de Agua Potable o para Consumo Humano

Para el almacenamiento de agua potable o para consumo humano la empresa cuenta con lo siguiente:

No.	Unidad de Almacenamiento de agua	Capacidad	Persona Prestadora	Ubicación
1	Tanque de almacenamiento de agua	1000 Litros	Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. ESP.	Parte Superior del establecimiento de comercio. (Tanque elevado)
2	Garrafón de agua	20 Litros	Distribuidora de agua El Majuy	Dentro del área Administrativa de la empresa

5.7 Identificación de los Usos Actuales del Agua

Para esta labor, se identificaron las áreas y los usos de agua en cada una de ellas, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

Áreas de la Empresa	Uso de agua para el desarrollo del área		Descripción del uso
	SI	NO	
Venta al Publico			No requiere para el buen desarrollo de las actividades que allí se ejecutan.
Administrativa			Hidratación del Personal
Operativa y de Recarga de Extintores			Pruebas de comprensibilidad y limpieza de unidades de extinción
Almacenamiento de Químicos			No requiere para el buen desarrollo de las actividades que allí se ejecutan.
Bodega			No requiere para el buen desarrollo de las actividades que allí se ejecutan.
Unida Sanitaria			Uso para aseo e higiene del personal

5.8 Programa de Abastecimiento Seguro de Agua Potable o para Consumo Humano

El programa aquí presentado busca establecer acciones que permita mantener niveles de higiene y salubridad seguros para las personas y colaboradores que se encuentre en las instalaciones de la empresa.

Los proyectos aquí presentados son el resultado de los deberes con que la normatividad actual vigente para el sector agua potable establece para los usuarios que se abastecen de este servicio para el periodo restante del año 2022. Para el año siguiente será necesario actualizar el programa.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TIPO DE MEDIDA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO					
					JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica	Realizar las labores de Mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades de almacenamiento de agua potable	Física Mecánica Química	Representante Legal	Semestral						
Agua para consumo externo	Mantener unidades de agua potable para hidratación del personal diferente a la de la red de acueducto.	Cultural	Representante Legal	Mensual						

5.9 Proyecto 1: Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección periódicos, será necesario establecer quien será el proveedor del servicio. Este deberá contar con la documentación que lo certifique como empresa autorizada por el ente territorial en salud para Cundinamarca.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	META	INDICADOR	PERIODICIDAD DE LA MEDICIÓN
Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica	Realizar las labores de Mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades de almacenamiento de agua potable	Establecer un proveedor autorizado para las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques.	Contar con 3 proveedores de servicios cotizados por semestre	Indicador de Eficacia: $\left(\frac{No.\,de\,proveedores\,evaluados}{No.\,de\,proveedores\,cotizados}\right) * 100$	Semestral
		Realizar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable.	Realizar 1 servicio certificado	Indicador de Eficacia: $\left(\frac{No.\,de\,certificados\,obtenidos}{No.\,de\,lavados\,programados}\right) * 100$	Semestral

5.10 Proyecto 1: Matriz de Seguimiento

A continuación, se presenta una matriz practica que permitirá el seguimiento del avance de las tareas asignadas para cada actividad del proyecto evaluado. En esta tabla usted encontrara un resumen de las tareas y las metas establecidas, adicionalmente unos recuadros con espacios en blanco para que a mano propia o en una unidad de cómputo usted pueda hacer el llenado con las fechas establecidas de evaluación de cada indicador.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	META	EMPRESAS COTIZADAS	
				COTIZACIONES LAVADO 1	
Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica	Realizar las labores de Mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades de almacenamiento de agua potable	Establecer un proveedor autorizado para las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques.	Contar con 3 proveedores de servicios cotizados por cada servicio de limpieza	**Nombre Empresa 1**	
				Numero de Concepto de Gobernación	
				Contacto	
				Numero de Contacto	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa 2	
				Numero de Concepto de Gobernación	
				Contacto	
				Numero de Contacto	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa 3	
				Numero de Concepto de Gobernación	
				Contacto	
				Numero de Contacto	
				Valor del Servicio	$
		META		**3 cotizaciones por cada Servicio**	

		RESULTADO DEL INDICADOR	FECHA DE MEDICIÓN	AVANCE DEL INDICADOR DEL INDICADOR [%]
			30-08-2024	

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	META	SERVICIOS REALIZADOS	
Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica	Realizar las labores de Mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades de almacenamiento de agua potable	Obtener el certificado de realización del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable.	Realizar 1 servicio certificado	**Nombre Empresa Contratada para el Servicio 1**	
				Numero de Concepto de Gobernación	
				Contacto	
				Numero de Contacto	
				Fecha del Servicio	
				Número del Certificado de Servicio y Fecha del Certificado	
		META		**1 servicio certificado**	
		RESULTADO DEL INDICADOR		FECHA DE MEDICIÓN	AVANCE DEL INDICADOR DEL INDICADOR [%]
				31-09-2022	

5.11 Proyecto 2: Agua para Consumo Externo

Para el desarrollo de las actividades de abastecimiento de agua potable con unidades externas para la hidratación del personal, debemos contar con un proveedor local que cuente con el servicio de agua embotellada con cámara y comercio vigente.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	META	INDICADOR	PERIODICIDAD DE LA MEDICIÓN
Agua para consumo externo	Mantener unidades de agua potable para hidratación del personal diferente a la de la red de acueducto.	Realizar la compra mensual de unidades de agua en garrafón	6	Indicador de Eficacia: $\left(\frac{No.\ de\ garrafones\ comprados}{No.\ de\ garrafones\ programados}\right) * 10\%$	Semestral

5.12 Proyecto 2: Matriz de Seguimiento

A continuación, se presenta una matriz practica que permitirá el seguimiento del avance de las tareas asignadas para cada actividad del proyecto evaluado. En esta tabla usted encontrara un resumen de las tareas y las metas establecidas, adicionalmente unos recuadros con espacios en blanco para que a mano propia o en una unidad de cómputo usted pueda hacer el llenado con las fechas establecidas de evaluación de cada indicador.

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	META	SERVICIOS REALIZADOS	
Mantenimiento, Limpieza y Desinfección Periódica	Mantener unidades de agua potable para hidratación del personal diferente a la de la red de acueducto.	Realizar la compra mensual de unidades de agua en garrafón	6	**Nombre Empresa Contratada para el Servicio 1**	
				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa Contratada para el Servicio 2	
				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa Contratada para el Servicio 3	
				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa Contratada para el Servicio 4	
				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa Contratada para el Servicio 5	

				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
				Nombre Empresa Contratada para el Servicio 6	
				Cantidad Adquirida	
				Valor del Servicio	$
		META		**6**	
		RESULTADO DEL INDICADOR		**FECHA DE MEDICIÓN**	**AVANCE DEL INDICADOR DEL INDICADOR [%]**
				30-12-2024	

HDI SEGUROS

BOGOTA, 22 de septiembre de 2026.

Señor(a)(es):
OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO
oscarboos@hotmail.com

ASUNTO:

SINIESTRO	**1239473**
N/ VEHÍCULO	**SSY967**
S/ VEHÍCULO	**MBH381**

En respuesta a su solicitud de indemnización y una vez confirmada las coberturas que amparan al vehículo de placas SSY967, adjunto a la presente estamos enviando los documentos para proceder con el pago.

El ofrecimiento se realiza por un valor de $5331377., le aclaramos que el valor a indemnizar al que hacemos referencia, se hace con una intensión estrictamente conciliatoria y por ello, de ninguna manera puede entenderse que se está reconociendo o aceptando responsabilidad alguna en cabeza de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., o en cabeza del asegurado.

Este ofrecimiento se realiza en virtud de la póliza de seguros de automóviles que ampara al vehículo asegurado en la cual se ha pactado un deducible de 1% y un mínimo de $3.501.810 en la cobertura de Responsabilidad Cívil extracontractual.

Con relación a lo anterior, de no aceptar la propuesta expuesta, damos a su vez por atendida la reclamación presentada por Usted y en tal sentido, mediante esta comunicación OBJETAMOS formalmente dicho reclamo dentro del plazo o término contenido en el artículo 1080 del Código de Comercio, en tanto que, aún no se encuentran demostrados de forma precisa los elementos exigidos por el artículo 1077 del referido código, en especial la cuantía de la pérdida.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en nuestra línea nacional 018000113390 y para Bogotá 3077050 o si usted lo prefiere, puede escribirnos a través de nuestra página web en https://solicitudes-clientes.hdiseguros.com.co/CreateRequest Opción Siniestros Vehículo - Gestionar Reconsideraciones.

Cordialmente,

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Teléfonos Bogotá: 3077050
Teléfono Nacional:018000113390

ILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS

CONTRATO DE TRANSACCIÓN
SINIESTRO NO. 1239473

Entre nosotros, KATHERINE YOHANA TRIANA ESTRADA mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 25.999.065 de MONTELIBANO(Córdoba), obrando en nombre y representación de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., ERASMO TOLOZA BARRERA/ERASMO TOLOZA BARRERA, identificado(s) con cédula de ciudadanía / NIT No. 91505638 y OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO, identificado(s) con cédula de ciudadanía / NIT No. 1070325188, obrando en nombre PROPIO como beneficiario del vehiculo tercero MBH381, hemos celebrado un contrato de transacción, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 1 de septiembre de 2026, en Bogotá y en el cual se vio involucrado el vehículo de marca FREIGHTLINER, clase REMOLCADOR, tipo CASCADIA, modelo 2012, de servicio Particular, identificado con las placas SSY967, conducido en ese momento por ERASMO TOLOZA BARRERA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91505638, que se encuentra asegurado con HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., dicho contrato de transacción se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., en su calidad de aseguradora pagará a **OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO, la** suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 5,331,377)** diez días hábiles después de firmado, autenticado y entregado este documento a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. El anterior valor corresponde al total de la pérdida indemnizable a cargo de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., menos el deducible contratado en la póliza, cuyo valor se informa en la carta ofrecimiento adjunta a este contrato y el cual podrá conciliar directamente con el asegurado. Si en la misma no se informa valor alguno como deducible se entenderá que la póliza no tiene y que no se hizo descuento por este concepto.
SEGUNDA: La cantidad mencionada en la cláusula anterior la cancela la aseguradora en nombre de ERASMO TOLOZA BARRERA, CONDUCTOR: ERASMO TOLOZA BARRERA, en virtud del contrato del seguro que consta en la póliza de seguro No. 654383, Certificado 0.

TERCERA: En virtud del pago antes mencionado OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO, en la calidad ya anotada desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial de responsabilidad civil, presente o futura, que pudiera derivarse de la ocurrencia del accidente al cual se hizo referencia en la primera parte de este escrito, en contra del ASEGURADO: ERASMO TOLOZA BARRERA, CONDUCTOR: ERASMO TOLOZA BARRERA y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

CUARTA: Si surge con posterioridad al pago de la indemnización antes acordada, un beneficiario con igual o mayores derechos de los reclamantes arriba indicados, estos se harán responsables de participar proporcionalmente del importe recibido de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. como garante de los perjuicios causados por ASEGURADO: ERASMO TOLOZA BARRERA, y CONDUCTOR: ERASMO TOLOZA BARRERA, exonerando de cualquier pago adicional a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., asegurado y conductor del vehículo causante del accidente.

QUINTA: Por su parte ERASMO TOLOZA BARRERA, CONDUCTOR: ERASMO TOLOZA BARRERA han cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato de seguro que consta en la póliza No. 654383, Certificado 0 razón esta por la cual la declara a PAZ y SALVO y libre de responsabilidad contractual frente al siniestro identificado internamente con el número 1239473, que hace referencia al accidente antes mencionado.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en BOGOTA el día 22 de septiembre de 2026.

EL INDEMNIZADO

Oscar Alexander Garcia Buitrago

NOMBRE
C.C./NIT 1070325188

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT. 860.039.988-0

Fecha Pago_____

Correo tercero: oscarboos@hotmail.com
Realizó: LOPEZ PEREZ CRISTIAN CAMILO

HDI SEGUROS

FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN

CIUDAD	FECHA	AMPARO AFECTADO	NO. SINIESTRO
BOGOTA	22/09/2026	RESPONSABILIDAD CIVIL	1239473

El suscrito OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO identificado(s) con el documento de identidad No. 1070325188 en mi calidad de beneficiario(a) designado(a) por medio del presente documento hago constar que recibiré de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. la suma convenida en la liquidación de arreglo como pago único y total por concepto del siniestro No. 1239473.

En consecuencia, declaro a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. libre de toda responsabilidad presente o futura que por los mismos hechos pudieren presentarse por beneficiarios que acrediten tener igual o mejor derecho que yo. El beneficiario de este pago renuncia a iniciar cualquier acción presente o futura que pudiere derivarse del presente reclamo contra HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. y/o funcionarios, abogados, auditores médicos e investigadores, toda vez que este documento se considera con efectos legales de cosa juzgada.

Con base en la normatividad vigente contenida en el titulo 1 capitulo 11 de la circular externa básica jurídica 007/97 emitida por la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Financiera, frente a la Prevención y Control del lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, solicitamos sea diligenciada completamente la siguiente información, la que sera clasificada como confidencial.

FIRMA Y HUELLA

Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL	Huella Dactilar  Indice derecho

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS

Formulario de Conocimiento del cliente Persona Natural
Disposiciones contenidas en la Circular Básica Jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha Diligenciamiento		
Día	Mes	Año

INFORMACIÓN BÁSICA

Primer Apellido: Garcia	Segundo Apellido: Buitrago	Nombres: Oscar Alexander	
Tipo de Documento: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] R.C. [ ] NUIP [ ] PAS [ ] NIT [ ] Otro [ ]	Número Documento de Identificación: 1070325188	Fecha de Expedición: 05/07/2005	Nacionalidad 1: Colombiano
Nacionalidad 2	Dirección Residencia: AV Carrera 13 Nº 16-30 grasdes	Ciudad Residencia: Facatativa	Departamento Residencia: Cundinamarca
E-mail: Oscarbocas@hotmail.com		Teléfono Residencia	Celular: 3179183180
Actividad Principal: Asalariado [X] Comerciante [ ] Estudiante [ ] Hogar [ ] Independiente [ ] Inversionista [ ] Pensionado [ ] Rentista [ ] Socio [ ] Otra [ ] Cual _____			CIIU
Empresa donde trabaja: Policia Nacional de Colombia	Dirección Laboral: Km 4 Via mancilla-hacienda Margarita		
Ciudad Laboral: Facatativa	Departamento Laboral: Cundinamarca	¿Que tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o comerciantes): Ninguno	

Ingresos Mensuales (Pesos) $ 4.813.100.40

Egresos Mensuales (Pesos) $ 1.031.102.

Es usted una Persona Expuesta Políticamente - PEP? (ver definición de "PEP" en el pie de página) Si [ ] No [X] Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie: Descripción: N/A

Fecha de Ingreso (Día / Mes / Año) | Fecha de Desvinculación (Día / Mes / Año)

¿Existe algún vínculo entre usted y una Persona Expuesta Políticamente - PEP? (Ver definición "Vinculo" en el pie de página) Si [ ] No [X] Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie:

Vínculo/Relación	Nombre	Tipo ID	Número ID	Entidad	Cargo	Fecha de Ingreso (Día / Mes / Año)	Fecha de Desvinculación (Día / Mes / Año)

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS / POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% y demás documentos de acuerdo a las políticas de suscripción.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo Oscar Alexander Garcia Buitrago, identificado con CC, CE, TI, PASAPORTE N° 1070325188, en mi calidad de tomador y/o asegurado y/o beneficiario, manifiesto que he sido informado de: a) la existencia de las políticas de tratamiento de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. (en adelante LAS COMPAÑÍAS) identificados con Nit. 860.039.988-0 y 860.508.462-1 , con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 piso 7 de Bogotá, las cuales se encuentran disponibles en www.hdiseguros.com.co y que también pueden ser solicitadas en físico en la dirección del domicilio principal o a través del correo electrónico: atencionalcliente@hdiseguros.com.co o del teléfono 1-3077050; b) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información; c) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, así como las preguntas sobre niños, niñas y adolescentes; d) Que cuento con la autorización de tratamiento de datos de las personas que se pretende incluir como asegurados y/o beneficiarios de las pólizas colectivas; y en consecuencia autorizo a LAS COMPAÑÍAS, como responsable del tratamiento de mis datos personales, incluidos los sensibles en especial los relativos a la salud y a los datos biométricos.
Para:

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Para que cualquier información incluida en este documento o derivada del contrato de seguros o del contrato de mutuo (en caso que suscriba), sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, para las siguientes finalidades durante la relación contractual:

1. i) Para la ejecución de los contratos celebrados con LAS COMPAÑÍAS ii) para control, reporte y prevención del Fraude, iii) para la gestión de ambientes de Tecnología y para garantizar la seguridad de estos, iv) para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora;
2. Para realizar encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por LAS COMPAÑÍAS.
3. Para el envío de información comercial y ofertas/cotizaciones relacionadas con los contratos celebrados y para ofrecerme otros productos y servicios de LAS COMPAÑÍAS.

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE DATOS

Para que cualquier información incluida en éste documento o derivada de los contratos celebrados con LAS COMPAÑÍAS, sea compartida, intercambiada, transferida, circulada, divulgada, consultada, ofrecida a: i) la Matriz de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., subsidiarias y filiales de la Matriz o de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., a las personas jurídicas vinculadas al Grupo de empresas de la Matriz, ii) a FASECOLDA, INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, para la elaboración de los estudios técnico actuariales, estadísticas, análisis de tendencias de mercado y estudios de técnica aseguradora, iii) HDI COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. para las finalidades relacionadas con la financiación de primas y servicios proporcionados por esta y a cualquier autoridad competente. iv) a los países donde se encuentran alojadas las bases de datos y/o servidores contratados por LAS COMPAÑÍAS en aquellos casos en que por razones de eficiencia y almacenamiento de datos sea requerido.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL Y CREDITICIA

Autorizo a LAS COMPAÑÍAS , para que con fines de vinculación, estadísticos, de tarificación, de análisis de riesgo, de actualización de datos, control, supervisión y de información comercial, procese, reporte, conserve, consulte, obtenga cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio, de servicios y personal de/a las centrales de información crediticia legalmente establecidas en Colombia.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente formulario de conocimiento del cliente SARLAFT, pueden ser utilizados por HDI Seguros Colombia S.A. para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de menajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZO expresamente para ser contactados por HDI Seguros Colombia S.A. y/o sus gestiones de cobranza, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los siguientes canales: Llamada telefónica, Mensaje de Texto, Correo electrónico, Mensajería en físico, Mensajería por aplicaciones o web, Otro

FIRMA

"Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento"

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Personas Expuestas Políticamente (PEP) comprende a las Personas Expuestas Políticamente, según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales..
Vínculos: las personas que tengan sociedad conyugal de hecho o de derecho, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nieto), segundo de afinidad (yernos, nuetas, suegros y cuñados) y primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), o sean asociados cercanos de una Persona Expuesta Políticamente (PEP).

GS - 2026 - 0 0 2 8 1 0 / ESGAC - GUSOL

Facatativá, 30 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta Nro. 49-7-10031-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008290-ESCAR del 31/08/2026, el señor coronel JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor comisario OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	49-7-10031-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA".

Contratista	EXTINDELACOST
Representante legal	DIEGO DELGADILLO ENCISO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 1.800.000,00 (ESCAR $1.200.000, ESGAC $ 600.000).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.800.000,00 (ESCAR $1.200.000, ESGAC $ 600.000).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 18 septiembre de 2026 la empresa EXTINDELACOST NIT: 80356387-4, presto el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, para la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada", cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato, recargando 25 extintores en total (10 de libras, 9 de 10 libras y 6 de 20 libras.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	El contratista cumple con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Presenta planilla de pago 9508364245 y certificación paz y salvo pago de seguridad social de fecha 26 de agosto de 2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
SERVICIOS ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere el servicio de mantenimiento y recarga de los siguientes extintores, así: **Grupo 1: <u>Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"</u>** **DESCRIPCIÓN** Recarga y mantenimiento (señalización cambio de válvulas) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manón y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC m 150 LIBRAS Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manón y soportes de pared) de extintores rojo tipo CO2 con capa Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas) de extintor rojo tipo BC QUIMICO SECO con LIBRAS **SERVICIOS ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA".** **Grupo 2: <u>Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada"</u>** **DESCRIPCIÓN** Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores amarill multipropósito de 5 LIBRAS Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores amarill multipropósito de 10 LIBRAS Recarga y mantenimiento (señalización pintura cambio de válvulas y soportes de pared) de extintores tipo ABC de 2 El oferente se compromete a realizar Prueba hidrostática a todos los extintores, para verificar la	si	Ser realizó el mantenimiento y recargas de extintores para el día 18 de septiembre

resistencia del cilindro y para cerciorarse de su vida útil, en caso de que alguno de los extintores ya no se encuentre en condiciones adecuadas para su uso, el contratista debe emitir un certificado de las condiciones en que se encuentra el cilindro y emitir un concepto para solicitar que el mismo sea dado de baja. El mantenimiento de los extintores debe incluir por parte del oferente la revisión de las partes mecánicas – Agente Extintor – Medios Expelentes, en caso de que alguno de los extintores no se encuentre en condiciones adecuadas en alguno de los tres parámetros, el oferente debe realizar la modificación, mantenimiento, cambio o reposición de la pieza que se encuentre en mal estado, aparte de la recarga de este. El oferente deberá realizar la entrega a la Escuela Nacional de Carabineros la entrega de señalización de 30 extintores tipo ABC, 02 extintores CO2, 01 extintor satelital de QUIMICO SECO y uno señales de instrucción del manejo de extintores satelitales. El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros, esta capacitación debe ser certificada sobre el uso y manejo de extintores y la misma se ejecutará de forma presencial en el complejo Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada "en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, el personal que vaya a prestar los servicios relacionados en el presente estudio previo, debe estar certificado, capacitado, contar con la idoneidad y experiencia mínimo de un año en las actividades que se van a desarrollar en el presente proceso contractual. El contratista deberá contar con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual, asumiendo todos los costos		

adicionales que surjan en la ejecución del presente proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
PRECIOS: El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Serán verificados con la facturación presentada
GARANTÍAS: En caso de adjudicársele el presente contrato, el contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II y cargarla para su aprobación.	SI	Publicadas sen SECOP II
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: el oferente deberá brindar acompañamiento a los supervisores del contrato, durante la prestación del servicio, en referencia al manejo y cuidados de los extintores.	SI	Cumplió con acompañamiento
PRODUCTOS A UTILIZAR Los productos a utilizar deben estar avalados y certificados de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el país, es de anotar que en la capacitación solicitada en el presente estudio previo, se hará uso de 5 extintores los cuales serán elegidos aleatoriamente para verificar la calidad del producto utilizado para la recarga de los mismos, en caso de que se evidencie que el producto utilizado no cumple con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad legal vigente, el oferente deberá realizar el cargue nuevamente de todos los extintores. También debe anexar la ficha de cada producto utilizado para la recarga de cada uno de los extintores de acuerdo a su (clase o tipo).	SI	Se encuentra plasmada en cada uno de los extintores actualizando fecha recarga con fecha de vencimiento
PRECIOS: El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la	SI	Se verificará una vez se facture el mantenimiento donde el contratista cumple con los precios establecidos

oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada", la cual debe ser presencial y certificada sobre uso y manejo de extintores.	SI	Realizo la charla a los funcionarios de ESCAR Y ESGAC
El oferente realizara la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el presente estudio previo en dos grupos por cada unidad, esto con el fin de que las unidades no se queden sin estos elementos en caso de una emergencia, previa coordinación con los supervisores del contrato.	SI	*Cumplió con lo descrito en el presente item* de lo cual se anexa registro fotográfico
El oferente deberá recoger y entregar, los extintores en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada" en el Municipio de Facatativá-Cundinamarca y previa coordinación con los supervisores del contrato.	SI	Cumplió con lo descrito en el presente item de lo cual se anexa registro fotográfico
La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos que se requieren para prestar un servicio adecuado de acuerdo a lo solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.	SI	El contratista presento disponibilidad permanente para la coordinación de la recarga de los extintores
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas por la Institución y la normatividad vigente, además deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual.	SI	El contratista durante la prestación del servicio cumplió con los equipos logísticos y recurso humano
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio previo Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023 o 2024 o 2025) de la prestación de servicios iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.	SI	Documentos entregados por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta, superando la evaluación técnica del comité evaluador.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1.Nombre o razón social del Contratante. 2.Nombre o razón social del Contratista. 3.Objeto del Contrato. 4.Número de Contrato 5.Valor del Contrato en peso colombiano 6.Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
12. CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES: El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, durante los últimos tres (3) años, la persona jurídica y su representante legal no registran multas, incumplimientos o sanciones vigentes. Con el fin de respaldar y verificar la información certificada, el proponente deberá anexar el pantallazo de la consulta realizada en la Plataforma SECOP II, en el que se evidencie el estado de la persona jurídica y del representante legal respecto de multas, incumplimientos y sanciones.	SI	Documentos presentados con la oferta en SECOP II

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Oferente deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	El contratista cumple con lo estipulado

El oferente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. El oferente o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	SI	Se anexa al presente informe no presenta sanciones.
El Oferente cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Anexa registro fotográfico
El Oferente se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental. El oferente o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se anexa al informe supervisión frente al cumplimieto de la normativa vigente establecida para la policia nacional referente al sistema ambiental.
El Oferente deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se anexa al informe supervisión frente al cumplimieto de la normativa vigente establecida para la policia nacional referente al sistema ambiental y objetivos
El Oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de	si	El contratista cumplió con los requisitos ambientales

julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
El Oferente deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	SI	Se anexan al informe supervisión.
El Oferente en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se anexa al presente informe
El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos),	SI	Cumplió al presentar la oferta en SECOP II

establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato. El oferente o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.		
El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con las buenas prácticas ambientales, anexando certificación final de residuos
El Oferente deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	Se verificó que los productos utilizaron el rotulo de identificación

El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.		
El Oferente para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.* El oferente o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.	N/A	No se hace uso de químicos peligrosos
El Oferente una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato El oferente o representante legal presentará formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	si	FORMATO DILIGENCIADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Contratos prestación de servicios persona jurídica: Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).	SI	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.
Contratos prestación de servicios persona natural: Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo) La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, no se presentaron novedades.

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará de forma parcial de acuerdo al cronograma establecido por los supervisores establecidos para el presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por los respectivos supervisores y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales.

Los documentos deben ser entregados en el grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los

noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: DIEGO DELGADILLO ENCISO
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 82771485347

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra ESGAC	$ 600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 600.000,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($,00 / $ 600.000,00) 0*100 = 00 = 0% por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 600.000,00 - $,00) = $ 600.000,00 / ($ 600.000,00) = 1* 100 = 100% por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Ninguna

3 RECOMENDACIONES

- Estar atento a cualquier requerimiento que se realice por parte de los supervisores designados.
- Suministrar la información que se necesite dentro de los tiempos establecidos

4 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO
Supervisor Aceptación de Oferta ESGAC
Oscar.garcia5188@correo.policia.gov.co
No. Celular 3117983180

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	**30 de septiembre de 2026**					
Nombre o razón social	**EXTINDELACOST**		**Nit/cédula de ciudadanía**	NIT 80.356.387-4		
Dirección	**Calle 13 a N° 4-27 Cota cundinamarca**		**Teléfono**	3042424145		
No. Contrato y fecha	**49-7-10031-2026**	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABIENROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bien X	Otro: Prestación de servicios

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAR, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10	9				3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	N/A				
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista cumplio a cabalidad, con la fecha de entrega, con las especificaciones tecnicas del servicio, por lo anterior optiene una calificacion de EXELENTE: 100

Subintendente OSCAR ALEXANDER GARCIA BUITRAGO
Supervisor Orden de Compra ESGAC

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

Nota: SE ENVIO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO 0377 AL CONTRATISTA EL DIA 30/09/2026

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA DIEGO DELGADILLO ENCISO